



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
27 de septiembre de 2005  
Español  
Original: inglés

---

### Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

#### **Nota verbal de fecha 19 de septiembre de 2005 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y, refiriéndose a su carta de fecha 18 de julio de 2005, tiene el honor de transmitirle la matriz del informe del Pakistán sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 19 de septiembre de 2005 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas**

**Párrafo 1 y asuntos conexos en los párrafos 5 y 6, los apartados a), b) y c) del párrafo 8 y en el párrafo 10**

**Estado: Pakistán**

**Fecha del informe: 27 de octubre de 2005**

| <i>¿Se han hecho algunas de las declaraciones siguientes o es el país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?</i> | <i>Sí</i> | <i>En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)</i>  | <i>Observaciones</i>  |
|---|-----------|--|---|
| Declaración general sobre no posesión de armas de destrucción en masa   | <b>X</b>  | El Pakistán es parte en la Convención sobre las armas químicas y en la Convención sobre las Armas Biológicas, en su calidad de Estado que no posee tales armas. El Pakistán no posee armas biológicas ni armas químicas. El Pakistán es un Estado que posee armas nucleares declaradas y no es parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares  |   |
| Declaración general de compromiso con el desarme y la no proliferación  | <b>X</b>  | <p>Compromiso firme y de larga data con los objetivos del desarme y la no proliferación</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Declaración del Ministro de Relaciones Exteriores ante la Conferencia de Desarme, Ginebra, 28 de marzo de 2002</li> <li>2. Declaración del Representante Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas, Ginebra, en el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General</li> <li>3. Declaración del Representante Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas, Ginebra, en el debate general de la Primera Comisión, en el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, el 12 de octubre de 2004</li> <li>4. Texto del discurso inaugural del Secretario de Relaciones Exteriores ante la Conferencia de Desarme, Ginebra, 26 de mayo de 2003</li> </ol> | Página 2 del informe nacional presentado de conformidad con la resolución 1540 (2004) |

| ¿Se han hecho algunas de las declaraciones siguientes o es el país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes? | Sí<br><i>En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)</i>  | <i>Observaciones</i> |
|--|--|----------------------|
|  | <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Texto del discurso del Ministro de Relaciones Exteriores ante el Royal Institute of International Affairs, Londres, sobre las perspectivas de seguridad del Pakistán, 3 de noviembre de 2003</li> <li>6. Texto de un comunicado oficial sobre la resolución del Pakistán relativa a la adopción de medidas de consolidación de la confianza en el contexto regional y subregional en la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 4 de noviembre de 2003</li> <li>7. Discurso del Presidente, General Pervez Musharraf, en el Instituto de Relaciones Exteriores y Seguridad Nacional, Seúl, 6 de noviembre de 2003</li> <li>8. Política exterior del Pakistán: respuesta ante la dinámica mundial y regional actual, discurso del Secretario de Relaciones Exteriores en el Sarah Lawrence College, 12 de noviembre de 2003</li> <li>9. Fragmentos del discurso del Presidente Musharraf con motivo del cincuentenario de la All Pakistan Newspapers Society, el 30 de diciembre de 2003</li> <li>10. Texto de la conferencia de prensa conjunta dada por el Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán y el Asesor en Seguridad Nacional de la India al concluir la Conferencia sobre Seguridad celebrada en Munich, 8 de febrero de 2004</li> <li>11. Discurso del Presidente del Pakistán ante la reunión inaugural del tercer Seminario Nacional sobre Seguridad realizado en el National Defence College, Islamabad, 12 de febrero de 2004</li> <li>12. Discurso del Ministro de Relaciones Exteriores a los miembros del Comité de Relaciones Exteriores de la Asamblea Nacional y el Senado del Pakistán sobre las principales cuestiones de política exterior con que se enfrenta el país, 13 de abril de 2004</li> </ol> |                      |

| ¿Se han hecho algunas de las declaraciones siguientes o es el país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes? | Sí | En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)   | Observaciones                  |
|--|----|--|--------------------------------|
|  |    | <p>13. Explicación de voto a cargo del Representante Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas, en relación con las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la no proliferación de armas de destrucción en masa, Nueva York, 28 de abril de 2004</p> <p>14. Discurso del Ministro de Relaciones Exteriores en el Instituto Italiano de Conciliación Internacional sobre la política exterior del Pakistán, desafíos y respuestas, Roma, 7 de julio de 2004</p> <p>15. Declaración del Secretario de Relaciones Exteriores y jefe de la delegación del Pakistán ante la XIV Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados sobre las dificultades del multilateralismo en el siglo XXI, Durban (Sudáfrica), 19 de agosto de 2004</p> <p>16. Discurso ante la nación del Primer Ministro de la República Islámica del Pakistán, Shaukat Aziz, el 19 de noviembre de 2004</p> |                                |
| Declaración general de no suministro de armas de destrucción en masa y materiales conexos a agentes no estatales   | X  | <p>1. Preámbulo del informe nacional del Pakistán</p> <p>2. Explicación de voto a cargo del Representante Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas, en relación con las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la no proliferación de armas de destrucción en masa, Nueva York, 28 de abril de 2004</p> <p>3. Discurso del Ministro de Relaciones Exteriores en un seminario sobre los nuevos problemas y oportunidades en materia de seguridad, organizado por el Instituto de Estudios Regionales, Islamabad, el 14 de octubre de 2004</p> <p>4. Transcripción de la conferencia de prensa en que hizo uso de la palabra el portavoz de la Oficina de Relaciones Exteriores el 21 de marzo de 2005</p>  | Párrafo 1 del informe nacional |

| ¿Se han hecho algunas de las declaraciones siguientes o es el país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes? | Sí | En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)   | Observaciones   |
|--|----|--|---|
|  |    | 5. Declaración del Representante Permanente del Pakistán ante la Conferencia de Desarme, Ginebra, 24 de marzo de 2005  |   |
| Convención sobre las armas biológicas  | X  | Firmada el 10 de abril de 1972<br>Ratificada el 25 de septiembre de 1974<br>Entró en vigor el 6 de marzo de 1975   | Página 8 del informe  |
| Convención sobre las armas químicas  | X  | Firmada el 13 de enero de 1993<br>Ratificada el 28 de octubre de 1997<br>Entró en vigor el 27 de noviembre de 1997   | Página 8 del informe  |
| Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares   | X  | Aunque el Pakistán no es Estado parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, está firmemente comprometido con los objetivos de la no proliferación  |   |
| Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares   |    |  |   |
| Convención sobre la protección física de los materiales nucleares  | X  | Entró en vigor el 12 de octubre de 2000<br>Los instrumentos de ratificación se depositaron el 12 de septiembre de 2000   | Página 6 del informe  |
| Código de Conducta de La Haya  |    | No hay ningún acuerdo internacional multilateral negociado sobre misiles. El Pakistán apoya la negociación de tal acuerdo en la Conferencia de Desarme y ha formulado una propuesta en tal sentido en la Comisión de Desarme                 |   |
| Protocolo de Ginebra de 1925   | X  | Entró en vigor el 8 de febrero de 1928<br>Los instrumentos de ratificación se depositaron el 15 de abril de 1960   | <a href="http://disarmament.un.org:8080/TreatyStatus.nsf">http://disarmament.un.org:8080/TreatyStatus.nsf</a> |
| Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)  | X  | Desde 2000. El Pakistán es uno de los miembros fundadores del OIEA. Es miembro desde 1957 y no desde 2000, como se indica en la matriz. El Pakistán cumple plenamente los Estatutos del OIEA y ha cooperado estrechamente con este organismo |   |

| ¿Se han hecho algunas de las declaraciones siguientes o es el país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes? | Sí | En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)   | Observaciones         |
|--|----|--|-----------------------|
| Zona libre de armas nucleares/Protocolo(s)   | X  | El Pakistán ha propuesto un régimen de moderación estratégica para el Asia meridional  |                       |
| Otros convenios/tratados   | X  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica. Entró en vigor el 12 de octubre de 1989</li> <li>2. Convención sobre seguridad nuclear. Entró en vigor el 29 de diciembre de 1997</li> <li>3. Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares</li> <li>4. Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes</li> </ol>                       |                       |
| Otros arreglos   | X  | <p>Acuerdo de no agresión de la India y el Pakistán relativo a las instalaciones nucleares respectivas</p> <p>El Pakistán es Estado parte en diversas convenciones internacionales sobre terrorismo</p>  |                       |
| Otros  | X  | La Comisión de Desarme es el mejor foro para la negociación de tratados de desarme y control de armamentos y para abordar la amenaza que plantea la proliferación de armas nucleares, químicas o biológicas y sus vectores. El arreglo provisional establecido en la resolución 1540 por el que se trata de impedir que agentes no estatales adquieran armas de destrucción en masa debería sustituirse por el inicio de negociaciones sobre un tratado multilateral en la Conferencia de Desarme, en la que los Estados miembros puedan participar sin discriminaciones | Página 11 del informe |

## Párrafo 2 – Armas biológicas

Estado: **Pakistán**

Fecha del informe: 27 de octubre de 2005

| ¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones  |
|--|-------------------------|---|---|---|--|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |  |
| Fabricar/producir  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento de seguridad biológica del Pakistán 2005</li> </ul> <p><b>Artículo 19</b><br/>No se iniciarán actividades de producción en que se generen o utilicen organismos vivos modificados sin el consentimiento del Comité Nacional de Seguridad Biológica. Esta disposición se aplicará asimismo a las actividades de producción relacionadas con el desarrollo, el ensayo y la experimentación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de drogas de 1976</li> </ul> <p><b>3. a) Por “droga adulterada” se entiende una droga i)</b> que consista en su totalidad o en parte de cualquier (...) que contenga materias extrañas, (...) o ii) que haya sido fabricada, envasada o mantenida en (...) cualquier otra materia extraña o mediante la cual se haya convertido en una sustancia peligrosa para la salud; o iii) cuyo envase despidiera alguna sustancia venenosa o perjudicial que pueda hacer que el contenido resulte nocivo para la salud.</p> |   |   | El Pakistán no posee armas biológicas. No obstante, se está elaborando una ley nacional de aplicación relativa a la Convención sobre las armas biológicas. El Pakistán dispone de otras leyes para la prevención y el control de la utilización de agentes biológicos y sustancias nocivas que puedan dar lugar a la producción y fabricación de armas biológicas y toda persona culpable de fabricar o producir tales armas puede ser enjuiciada. |

| ¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |  | Observaciones |
|--|-------------------------|---|---|--|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  |               |
|  |                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 2004</li> </ul> |   | <p><b>Artículos 23 y 27</b></p> <p><b>23. 1)</b> Nadie, ya sea por cuenta propia o por intermedio de otra persona, podrá:</p> <p><b>a)</b> Exportar, importar o fabricar o vender</p> <p><b>iv)</b> Una droga adulterada;</p> <p><b>27. 1)</b> Quien por propia cuenta o por intermedio de otra persona:</p> <p><b>a)</b> Exporte, importe, fabrique para su venta o venda cualquier droga espuria o cualquier droga que no esté registrada;</p> <p><b>b)</b> Fabrique para su venta una droga sin el permiso correspondiente; o</p> <p><b>X c)</b> Importe sin permiso alguna droga para cuya importación sea necesario un permiso;</p> <p>Será sancionado con pena de prisión de tres a diez años y multa de hasta 100.000 rupias.</p> |               |

| ¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones |
|--|-------------------------|---|---|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   |               |
|  |                         | <p><b>Artículo 4 4)</b></p> <p>4) El Gobierno Federal controlará la exportación, la reexportación, el transbordo y el tránsito de bienes, tecnologías, materiales y equipo (...) que puedan utilizarse en el diseño, el desarrollo, la producción, el almacenamiento, (...) o el uso de armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores.</p>   |   | <p><b>Artículo 8 1)</b></p> <p>8 1) Quien infrinja estas disposiciones será culpable de un delito castigado con pena de prisión de hasta 14 años y multa de hasta 5 millones de rupias o con ambas penas simultáneamente. Los bienes y activos, donde quiera que se encuentren, quedarán en poder del Gobierno Federal.</p> |               |
| Adquirir   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 2004</li> </ul> <p><b>Artículo 4 4) en relación con el artículo 8 1) ibíd.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley contra el terrorismo de 1997, artículo 6</li> <li>Ley de entrega de armas ilícitas de 1991, artículo 4</li> </ul> |   |   |               |
| Poseer   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de entrega de armas ilícitas de 1991</li> </ul> <p><b>El artículo 2 iii)</b> define como armas ilícitas los gases u otros productos o sustancias químicas venenosos o perjudiciales.</p>   |   |   |               |

| ¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones |
|--|-------------------------|--|---|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación   | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|  |                         | <p><b>El artículo 4</b> dispone que quien posea o controle cualquier arma ilícita deberá entregarla a (...).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley contra el terrorismo de 1997</li> </ul> <p><b>Artículo 2 bb) en relación con el artículo 6</b></p> <p>2 bb) por “armas” se entiende cualquier objeto que pueda utilizarse para lesionar o causar daños corporales, incluidos todo tipo de armas de fuego, explosivos, espadas dagas, nudilleras, metralletas, bombas, granadas, lanzacohetes, obuses u otras armas químicas o biológicas o cualquier otro elemento que pueda utilizarse para lesionar, herir, dañar o causar la muerte de personas o la destrucción de bienes, con inclusión de las armas ilícitas, según se definen en la Ley de entrega de armas ilícitas de 1991 (XXI de 1991).</p> <p><b>6 2) a)</b> La comisión de cualquier acto que cause la muerte.</p> <p><b>b)</b> La comisión de cualquier acto que pueda causar la muerte o ponga en peligro la vida de una persona.</p> |   |   |               |
| Almacenar  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de entrega de armas ilícitas de 1991</li> </ul> <p><b>El artículo 2 iii)</b> define como armas ilícitas los gases venenosos o perjudiciales u otros productos o sustancias químicas.</p>  | X   | <b>Artículo 7 3)</b>                                    |               |

| ¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones                           |
|--|-------------------------|---|---|---|---|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |   |
|  |                         | <p><b>El artículo 4 (...)</b> quien posea o controle algún arma ilícita deberá entregarla a (...).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de drogas de 1976</li> </ul> <p><b>Artículo 23 en relación con el artículo 27 ibíd.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley contra el terrorismo de 1997 artículo 2</li> </ul>   |   |   |   |
| Desarrollar  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 2004</li> </ul> <p><b>Artículo 4 4) ibíd.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento de seguridad biológica del Pakistán de 2005</li> </ul> <p><b>Artículo 19</b></p> <p>No se iniciarán actividades de producción en que se generen o utilicen organismos vivos modificados sin el consentimiento del Comité Nacional de Seguridad Biológica. Esta disposición se aplicará asimismo a las actividades de producción relacionadas con el desarrollo, el ensayo y la experimentación.</p> |   | <b>Artículo 8 1) ibíd.</b>                              | Se están elaborando normas específicas. |
| Transportar  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 2004.</li> </ul>  | X   |   |   |

| ¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |  | Observaciones   |
|--|-------------------------|--|---|--|---|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación   | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  |   |
|  |                         | <p><b>Artículo 4</b></p> <p>4) El Gobierno Federal controlará la exportación, la reexportación, el transbordo y el tránsito de bienes, tecnologías, materiales y equipo (...) que puedan utilizarse en el diseño, el desarrollo, la producción, el almacenamiento (...) o el uso de armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de cuarentena fitosanitaria del Pakistán de 1976</li> </ul> |   | <p><b>Artículo 8 1)</b></p> <p>8 1) Quien infrinja estas disposiciones será culpable de un delito castigado con pena de prisión de hasta 14 años y multa de hasta 5 millones de rupias o con ambas penas simultáneamente y ... Los bienes y activos, dondequiera que se encuentren, quedarán en poder del Gobierno Federal.</p> <p><b>Artículos 6 en relación con el artículo 5</b></p> <p><b>5.</b> Cuando se dicte una notificación conforme al artículo 3 y, no obstante lo dispuesto en otra ley en vigor, el encargado de la reserva de almacenes para mercancías y paquetes en cualquier puerto, estación ferroviaria, aeropuerto u otro lugar:</p> <p>i) Si la notificación prohíbe la importación, deberá negarse a recibir para su transporte o tránsito y no deberá permitir el transporte por mar, aire, tierra, ferrocarril u otro medio desde ese puerto, estación, aeropuerto o lugar, el artículo cuya importación esté prohibida; y</p> <p>ii) Cuando la notificación imponga condiciones a la importación, deberá negarse a</p> | <p>El Gobierno dispone de este mecanismo para controlar el transporte de materiales que puedan utilizarse para la producción de armas biológicas. Quien infrinja esas disposiciones podrá ser enjuiciado conforme a esta legislación.</p> |

| ¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones |
|--|-------------------------|---|---|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   |               |
|  |                         |   |   | <p>recibirlo, a menos que se presenten los documentos necesarios que demuestren que se han cumplido las condiciones establecidas al efecto.</p> <p><b>6.</b> Sin perjuicio de la confiscación que pueda decretarse o la pena que pueda aplicarse conforme a las disposiciones de la Ley de aduanas de 1969 según lo dispuesto en el artículo 4, quien infrinja o trate de infringir algunas de las disposiciones de esta Ley o alguna de las normas o notificaciones dictadas conforme a ella, será castigada con una multa de hasta 5.000 rupias y, en caso de reincidencia, con pena de hasta 2.000 rupias o con ambas penas simultáneamente.</p> |               |
| Transferir   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnología, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 2004</li> <li>• Ley de cuarentena fitosanitaria de 1976</li> </ul> | X   | <p><b>Artículo 4 en relación con el artículo 8 ibíd.</b></p> <p><b>Artículo 6 en relación con el artículo 5 ibíd.</b></p>   |               |

| ¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones |
|--|-------------------------|--|---|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   |               |
| Emplear  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley contra el terrorismo de 1997</li> </ul>       | X   | <p><b>Artículos 2 bb) en relación con los artículos 6 2) a) y d) y 7 a) y b)</b></p> <p>2 bb) Por “armas” se entiende cualquier objeto que pueda utilizarse para lesionar o causar daños corporales, incluidos todo tipo de armas de fuego, explosivos, espadas, dagas, nudilleras, metralletas, bombas, granadas, lanzacohetes, obuses u otras armas químicas o biológicas o cualquier otro elemento que pueda utilizarse para lesionar, herir, dañar o causar la muerte de personas o la destrucción de bienes, con inclusión de las armas ilícitas, según se definen en la Ley de entrega de armas ilícitas de 1991 (XXI de 1991).</p> <p><b>6 2) a)</b> La comisión de cualquier acto que cause la muerte</p> <p><b>b)</b> La comisión de cualquier acto que pueda causar la muerte o ponga en peligro la vida de una persona</p> <p>7 a) (...) será castigado con la pena de muerte o de prisión perpetua y con multa</p> <p>b) (...) será castigado con una pena de prisión por de hasta cinco años, que podrá aplicarse a catorce años, y con multa.</p> |               |

| ¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones |
|--|-------------------------|---|---|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   |               |
|  |                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Código Penal del Pakistán de 1860</li> </ul>   |   | <p><b>Artículo 270</b><br/> <b>Acto intencionado que pueda propagar la infección de enfermedades que pongan en peligro la vida humana.</b> Quien intencionadamente cometa un acto del que se sepa o tenga motivos para creer que podría propagar una enfermedad peligrosa para la vida, será castigado con pena de prisión de hasta dos años, multa o con ambas penas simultáneamente.</p>  |               |
| Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley contra el terrorismo de 1997</li> <li>• Código Penal del Pakistán de 1860</li> </ul> | X   | <p><b>Artículos 21 I y 21 J</b><br/> <b>21 I Complicidad.</b> Quien sea cómplice en la comisión de un delito de acuerdo con los términos de esta Ley será castigado con la pena máxima de prisión prevista para ese delito, con una multa, o con ambas penas simultáneamente.<br/> <b>21 J Encubrimiento.</b> 1) Comete delito quien encubra al autor de un delito tipificado en la presente Ley.<br/> 2) Quien cometa el delito señalado en el párrafo 1) será castigado con la pena dispuesta en los artículos 216 y 216 A del Código Penal del Pakistán (Ley XLV de 1860).<br/> <b>Artículo 107 en relación con el artículo 108 A</b><br/> <b>107 Inducción.</b> Induce a la comisión de un acto quien:<br/> <b>Primero:</b> Instiga a alguien a</p> |               |

| ¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |  | Observaciones |
|--|-------------------------|--|---|--|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  |               |
|  |                         |  |   | <p>cometer ese acto; o</p> <p><b>Segundo:</b> Conspira con otro u otros para la comisión de ese acto y con el fin de cometerlo, si de resultas de esa conspiración se produce un acto u omisión ilícita; o</p> <p><b>Tercero:</b> Contribuye intencionadamente por cualquier acto u omisión ilícita a la comisión de ese acto.</p> <p><b>Explicación 1:</b> Quien por falsedad u ocultamiento doloso de un hecho material que deba revelarse voluntariamente provoque o facilite o trate de provocar o facilitar la comisión de un acto, será considerado culpable de haber instigado a la comisión de tal acto.</p> <p><b>Explicación 2:</b> Quien, antes o durante la comisión de un acto, contribuya de algún modo a la realización de ese acto, facilitando con ello su comisión, será considerado cómplice en la comisión de ese acto.</p> <p><b>108 A Inducción en el Pakistán a la comisión de delitos fuera de su territorio</b> conforme al presente código, quien induzca a otro a cometer un acto fuera del Pakistán, que de haberse cometido en el país constituiría delito, será considerado inductor del delito en cuestión.</p> |               |

| ¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones |
|--|-------------------------|---|---|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   |               |
| Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de control de las importaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 2004</li> <li>• Ley contra el terrorismo de 1997</li> <li>• Código Penal del Pakistán de 1860</li> </ul>  | X   | <p><b>Artículo 8 2)</b><br/>Quien trate de cometer un delito tipificado en esta Ley o induzca a su comisión será procesado del mismo modo que si hubiera cometido ese delito.</p> <p><b>Artículos 21 I y 21 J ibíd.</b><br/><b>Artículos 107 en relación con el 108 A ibíd.</b></p>   |               |
| Financiar las actividades antes mencionadas  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley contra el terrorismo de 1997</li> </ul> <p><b>Artículos 11 J y 11 N</b><br/><b>11 J Arreglos de financiación.</b><br/>Cometerá delito quien:</p> <p>a) Participe o intervenga en un arreglo de resultados del cual se faciliten sumas de dinero u otros bienes a otra persona, y</p> <p>b) Tenga motivos justificados para sospechar que esas sumas o bienes para ser utilizados o puedan serlo con fines de terrorismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Código Penal del Pakistán de 1860</li> </ul> | X   | <p><b>11 N Sanción conforme a los artículos 11 H a 11 K (...)</b> será castigado con una pena de prisión de seis meses a cinco años y con una multa.</p> <p><b>Artículos 213 y 214</b><br/><b>213. Aceptación de regalos etc. con el fin de eximir a un delincuente de la pena:</b> Quien acepte o trate de obtener o consienta en aceptar alguna gratificación para sí u otra persona a fin de que oculte un delito, exima de sanción al autor de un delito o no tome medidas para imponer a otro la pena que le corresponda con arreglo a la ley;</p> |               |

| ¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |  | Observaciones |
|--|-------------------------|--|---|--|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  |               |
|  |                         |  |   | <p><b>Si fuera un delito sancionado con una pena de muerte:</b> será castigado con una pena de prisión de hasta siete años y una multa;</p> <p><b>Si fuera un delito sancionado con la pena de prisión o reclusión perpetua:</b> si el delito estuviera sancionado con la pena de reclusión perpetua o con prisión por un máximo de 10 años, será castigado con una pena de prisión de hasta tres años y una multa. Si el delito estuviera sancionado con una pena de prisión de menos de 10 años, será castigado con una pena de prisión de hasta la cuarta parte de lo que dure la pena más grave prevista para ese delito, con una multa o con ambas penas simultáneamente.</p> <p><b>214. Ofrecimiento de regalos o restitución de bienes con el fin de eximir a un delincuente de la pena:</b> Quien entregue, facilite, ofrezca o convenga en dar o facilitar alguna gratificación a una persona o restituya o haga restituir bienes a una persona a fin de que ésta oculte un delito, exima de una sanción al autor de un delito o no tome medidas para imponer a otra persona la pena que le corresponda con arreglo a la Ley;</p> |               |

| ¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones   |
|--|-------------------------|--|---|---|---|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación   | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   |   |
|  |                         |  |   | <p><b>Si fuera un delito sancionado con la pena de muerte:</b> será castigado con una pena de prisión de hasta siete años y una multa:</p> <p><b>Si fuera un delito sancionado con la pena de prisión o reclusión perpetua:</b> si el delito estuviera sancionado con la pena de reclusión perpetua o con prisión por un máximo de tres será castigado con una pena de prisión de menos de 10 años, será castigado con una pena de prisión de hasta la cuarta parte de lo que dure la pena más grave prevista para ese delito, con una multa o con ambas penas simultáneamente.</p> |   |
| Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, equipo y material relacionado con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 2004</li> </ul>                                       | X   | <b>Artículo 4 en relación con el artículo 8 ibíd.</b>   |   |
| Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y relacionado con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 2004</li> <li>Código Penal del Pakistán de 1860</li> </ul> | X   | <p><b>Artículo 8 ibíd.</b></p> <p><b>Artículo 126</b></p> <p><b>126. Actos que causen estragos en el territorio de potencias que estén en paz con el Pakistán.</b> Quien cometa actos que causen estragos, o haga preparativos para cometer esos actos, en el territorio</p>  | Por persona se entiende una persona física y en consecuencia se incluye a los agentes no estatales, según se desprende de la jurisprudencia en la |

| ¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones  |
|--|-------------------------|--|---|---|--|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   |  |
|  |                         |  |   | de una potencia aliada del Pakistán o que esté en paz con el Pakistán, será castigado con una pena de prisión de hasta siete años, una multa y la confiscación de cualquier bien utilizado o que estuviera previsto utilizar para causar esos estragos o que se hubiera adquirido como consecuencia de ellos.<br><br><b>Artículos 213 y 214 ibíd.</b> | materia. Ello significa que pueden iniciarse actuaciones contra cualquier agente no estatal conforme a las leyes del Pakistán aplicables a las personas. |
| Otros  |                         |  |   |   |  |

## Párrafo 2 – Armas químicas

Estado: **Pakistán**

Fecha del informe: 27 de octubre de 2005

| ¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones  |
|--|-------------------------|---|---|---|--|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   |  |
| Fabricar/producir  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto de aplicación de la Convención sobre las armas químicas de 2000</li> </ul> <p><b>Artículo 3 en relación con el artículo 5</b></p> <p><b>3. Prohibición del desarrollo de armas químicas.</b> 1) Se prohíbe:</p> <p>a) <i>Desarrollar, producir, adquirir, almacenar o conservar armas químicas o transferir en forma directa o indirecta un arma química a otra persona;</i></p> <p>b) Utilizar un arma química;</p> <p>c) Participar en preparativos militares para la utilización de armas químicas;</p> <p>d) Asistir, alentar o inducir en modo alguno a otra persona a que participe en alguna de las actividades prohibidas a los Estados partes de conformidad con la Convención;</p> <p>e) Utilizar a un agente para la represión de disturbios como método de guerra.</p> | X   | <p>3) Quien infrinja las disposiciones de este artículo será castigado con una pena de prisión de hasta veinticinco años.</p> | <p>Páginas 3 y 8 del informe.</p> <p><a href="http://www.opcw.org/docs/lanatempleg/Pakistan.pdf">http://www.opcw.org/docs/lanatempleg/Pakistan.pdf</a></p> |

| ¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |  | Observaciones |
|--|-------------------------|--|---|--|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación   | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  |               |
|  |                         | <p><b>5. Prohibición de producir productos químicos tóxicos y precursores.</b> 1) Se prohíbe producir, utilizar, adquirir, poseer, transferir, importar o exportar cualquiera de los productos químicos incluidos en la lista:</p> <p>a) Cualquier sustancia química orgánica definida que no esté incluida en las listas; y</p> <p>b) Cualquier sustancia química que contenga fósforo, azufre o flúor.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de explosivos de 1908</li> </ul> |   | <p>2) Quien infrinja las disposiciones de este artículo será castigado con una multa de hasta 10.000 rupias</p> <p><b>Artículo 5. Sanción por la fabricación o tenencia de explosivos en circunstancias sospechosas.</b> <i>Quien fabrique</i> o a sabiendas posea o tenga o bajo su control alguna sustancia explosiva en circunstancias tales que susciten sospechas fundadas de que la fabricación, la posesión o el control no tienen una finalidad lícita, y no pueda demostrar la licitud de esas actividades, será castigado con una pena de prisión de hasta [catorce años].</p> <p><b>5 A. Confiscación de bienes.</b><br/>El tribunal que condene a una persona por un delito tipificado en esta Ley ordenará que todos sus bienes queden en poder del Gobierno.</p> |               |

| ¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |  | Observaciones |
|--|-------------------------|---|---|--|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  |               |
| Adquirir   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto de aplicación de la Convención sobre las armas químicas de 2000</li> <li>Ley de entrega de armas ilícitas de 1991</li> <li>Decreto de aplicación de la Convención sobre las armas químicas de 2000</li> </ul>  | X   | <p><b>Artículo 3 en relación con el artículo 5 ibíd.</b></p> <p><b>Artículo 2 iii) en relación con los artículos 4 y 7 I) a), b) y c) ibíd.</b></p>  |               |
| Poseer   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de entrega de armas ilícitas de 1991</li> </ul> <p><b>2 a) Por armas ilícitas se entienden:</b><br/>iii) todos los tipos de sustancias explosivas definidas en la Ley de sustancias explosivas de 1908 (VI de 1908) y la Ley de explosivos (IV de 1884), incluidas las minas de todo tipo, que despidan gases nocivos y otros productos o sustancias químicas que provoquen lesiones en el ser humano.</p> <p><b>Artículo 4.</b> (...) la persona que posea o controle armas ilícitas deberá entregarlas a (...)</p> | X   | <p><b>Artículo 3 en relación con el artículo 5 ibíd.</b></p> <p><b>Artículo 2 iii) en relación con los artículos 4 y 7 I) a), b) y c) ibíd.</b></p> <p><b>7. Sanciones.</b> 1) Quien infrinja las disposiciones de los artículos 4 o 5 y no entregue las armas ilícitas que posea:</p> <p>a) Cuando se trate de las armas ilícitas definidas en los apartados i) a iii) del párrafo a) del artículo 2, será castigado con la pena de reclusión perpetua y confiscación de bienes muebles e inmuebles;</p> <p>b) Cuando se trate de las armas ilícitas definidas en el apartado iv) del párrafo a) del artículo 2, será castigado con una pena de reclusión perpetua o de prisión de hasta diez años, de acuerdo con los antecedentes del acusado; y</p> <p>c) Cuando se trata de las armas ilícitas definidas en el apartado v) del párrafo a) del artículo 2, será castigado con una pena de prisión de entre 3 y 14 años, de acuerdo con los antecedentes del acusado;</p> |               |

| ¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones   |
|--|-------------------------|--|---|---|---|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación   | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   |   |
| Almacenar  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto de aplicación de la Convención sobre las armas químicas de 2000</li> </ul>  | X   | <b>Artículo 3 ibíd.</b>   |   |
| Desarrollar  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto de aplicación de las Convención sobre las armas químicas de 2000</li> </ul>   | X   | <b>Artículo 3 ibíd.</b>   |   |
| Transportar  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto de aplicación de la Convención sobre las armas químicas de 2000.</li> <li>Ley de entrega de armas ilícitas de 1991</li> </ul>   | X   | <b>Artículo 3 ibíd.</b><br><br><b>Artículo 7 3).</b> Sanciones. 1) Quien infrinja las disposiciones de los artículos 4 ó 5 y no entregue las armas ilícitas que posea (...)<br><br>3) Cualquier medio utilizado para el transporte de armas ilícitas podrá ser asimismo confiscado. |   |
| Transferir   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto de aplicación de la Convención sobre las armas químicas de 2000</li> </ul> <b>3. Prohibición del desarrollo de armas químicas.</b> 1) Se prohíbe: <ol style="list-style-type: none"> <li>desarrollar, producir, adquirir, almacenar o conservar armas químicas <i>ni transferirlas en forma directa o indirecta a otra persona;</i></li> <li>Utilizar armas químicas;</li> <li>Participar en preparativos militares para la utilización de armas químicas;</li> <li>Asistir, alentar o inducir en modo alguno a otra persona a que participe en alguna de las actividades prohibidas a los Estados partes de conformidad con la Convención;</li> <li>Utilizar a un agente para la represión de disturbios como método de guerra.</li> </ol> | X   | 3) Quien infrinja las disposiciones de este artículo será castigado con una pena de prisión de hasta veinticinco años.  | Páginas 3 y 8 del informe.<br><br><a href="http://opcw.org/docs/la_natmpleg/Pakistan.pdf">http://opcw.org/docs/la_natmpleg/Pakistan.pdf</a> |

| ¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |  | Observaciones  |
|--|-------------------------|---|---|--|--|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  |  |
| Emplear  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto de aplicación de la Convención sobre las armas químicas de 2000</li> <li>Ley contra el terrorismo de 1997</li> </ul> <p><b>Artículo 2 bb) en relación con los artículos 6 2) a) y d) y 7 a) y b)</b></p> <p>2 bb) por “armas” se entiende cualquier objeto que pueda utilizarse para lesionar o causar daños corporales, incluidos todo tipo de armas de fuego, explosivos, espadas, dagas, nudilleras, metralletas, bombas, granadas, lanzacohetes, obuses u otras <i>armas químicas</i> o biológicas o cualquier otro elemento que pueda utilizarse para lesionar, herir, dañar o causar la muerte de personas o la destrucción de bienes, con inclusión de las armas ilícitas, según se definen en la Ley de entrega de armas ilícitas de 1991 (XXI de 1991).</p> | X   | <p><b>Artículos 3 y 4 ibíd.</b></p> <p><b>6 2) a)</b> La comisión de cualquier acto que cause la muerte.</p> <p><b>b)</b> La comisión de cualquier acto que pueda causar la muerte o ponga en peligro la vida de una persona.</p> <p>7 a) (...) será castigada con la pena de muerte o de prisión perpetua y con multa.</p> <p>b) (...) será castigada con una pena de prisión de hasta cinco años, que podrá ampliarse a catorce años, y con multa.</p> | Páginas 3 y 8 del informe<br><a href="http://opcw.org/docs/la_natmpleg/Pakistan.pdf">http://opcw.org/docs/la_natmpleg/Pakistan.pdf</a> |
| Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley contra el terrorismo de 1997</li> </ul>  | X   | <p><b>Artículos 21 I y 21 J</b></p> <p><b>21 I Complicidad.</b> Quien sea cómplice en la comisión de un delito de acuerdo con los términos de esta Ley será castigado con la pena máxima de prisión prevista para ese delito, con una multa, o con ambas penas simultáneamente.</p>  |  |

| ¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |  | Observaciones |
|--|-------------------------|--|---|--|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  |               |
|  |                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Código Penal del Pakistán de 1860</li> </ul>    |   | <p><b>21 J Encubrimiento.</b> 1) Comete delito quien encubra al autor de un delito tipificado en la presente Ley.</p> <p>2) Quien cometa el delito señalado en el párrafo 1) será castigado con la pena dispuesta en los artículos 216 y 216 A del Código Penal del Pakistán (Ley XLV de 1860).</p> <p><b>Artículo 107 en relación con el artículo 108 A</b></p> <p><b>107. Inducción.</b> Induce a la comisión de un acto quien:</p> <p><b>Primero:</b> Instiga a alguien a cometer ese acto; o</p> <p><b>Segundo:</b> Conspira con otro u otros para la comisión de ese acto y con el fin de cometerlo, si de resultas de esa conspiración se produce un acto u omisión ilícita; o</p> <p><b>Tercero:</b> Contribuye intencionadamente por cualquier acto u omisión ilícita a la comisión de ese acto.</p> <p><b>Explicación 1:</b> Quien por falsedad u ocultamiento doloso de un hecho material que deba revelarse voluntariamente provoque o facilite, o trate de provocar o facilitar, la comisión de un acto, será considerado culpable de haber instigado a la comisión de tal acto.</p> |               |

| ¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones |
|--|-------------------------|---|---|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   |               |
|  |                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto de aplicación de la Convención sobre las armas químicas de 2000</li> <li>Ley sobre explosivos de 1884</li> </ul> |   | <p><b>Explicación 2:</b> Quien, antes o durante la comisión de un acto, contribuya de algún modo a la realización de ese acto, facilitando con ello su comisión, será considerado cómplice en la comisión de ese acto.</p> <p><b>108 A Inducción en el Pakistán a la comisión de delitos fuera de su territorio.</b> Conforme al presente código, quien induzca a otro a cometer un acto fuera del Pakistán, que de haberse cometido en el país constituiría delito, será considerado inductor del delito en cuestión.</p> <p><b>Artículo 3 d)</b></p> <p><b>3. Prohibición del desarrollo de armas químicas.</b> 1) Se prohíbe:</p> <p>d) <i>Asistir, alentar o inducir en modo alguno</i> a otra persona a que participe en alguna de las actividades prohibidas a los Estados partes de conformidad con la Convención;</p> <p><b>Artículo 12</b></p> <p><b>12. Inducción y tentativa.</b> Quien induzca de conformidad con lo dispuesto en el Código Penal del Pakistán, a la comisión de un delito tipificado en la presente Ley o en las normas dictadas de conformidad con esta Ley, o intente cometer tal delito de modo que en su tentativa</p> |               |

| ¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones  |
|--|-------------------------|---|---|---|--|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   |  |
|  |                         |   |   | realice un acto que contribuya a la comisión de dicho delito, será castigado como si hubiera cometido el delito.  |  |
| Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Código Penal del Pakistán de 1860</li> <li>• Decreto de aplicación de la Convención sobre las armas químicas de 2000</li> <li>• Ley de explosivos de 1884</li> </ul>   | X   | <b>Artículo 107 en relación con el artículo 108 A ibíd.</b><br><b>Artículo 3 1) d) ibíd.</b><br><b>Artículo 12 ibíd.</b>  | Páginas 3 y 8 del informe<br><a href="http://www.opcw.org/docs/la_n/atmpleg/Pakistan.pdf">http://www.opcw.org/docs/la_n/atmpleg/Pakistan.pdf</a> |
| Financiar las actividades antes mencionadas  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto de aplicación de la Convención sobre las armas químicas de 2000</li> <li>• Ley contra el terrorismo de 1997</li> </ul> <b>Artículos 11-J y 11-N</b><br><b>11 J Arreglos de financiación.</b> Cometerá delito quien:<br>a) Participe o intervenga en un arreglo de resultados del cual se faciliten sumas de dinero u otros bienes a otra persona, y<br>b) tenga motivos justificados para sospechar que esas sumas o bienes vayan a ser utilizados o puedan serlo con fines de terrorismo. | X   | <b>Artículo 3 1) d) ibíd.</b><br><br><b>11 N</b> Sanción conforme a los artículos 11 H a 11 K.(...) será castigado con una pena de prisión de seis meses a cinco años y con una multa.<br><b>Artículos 213 y 214</b><br><b>213.</b> Aceptación de regalos, etc. con el fin de eximir a un delincuente de la pena: quien acepte o trate de obtener o consienta en aceptar alguna gratificación para sí u otra persona o la restitución de bienes |  |

| ¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones |
|--|-------------------------|--|---|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   |               |
|  |                         |  |   | <p>para sí u otra persona a fin de que oculte un delito, exima de sanción al autor de un delito o no tome medidas para imponer a otro la pena que le corresponda con arreglo a la Ley;</p> <p>Si fuera un delito sancionado con la pena de muerte: Será castigado con una pena de prisión de hasta siete años y una multa;</p> <p>Si fuera un delito sancionado con la pena de prisión o reclusión perpetua: si el delito estuviera sancionado con la pena de reclusión perpetua o con prisión por un máximo de diez años, será castigado con una pena de prisión de hasta tres años y una multa. Si el delito estuviera sancionado con una pena de prisión de menos de diez años, será castigado con una pena de prisión de hasta la cuarta parte de lo que dure la pena más grave prevista para ese delito, con una multa o con ambas penas simultáneamente.</p> <p><b>214.</b> Ofrecimiento de regalos o restitución de bienes con el fin de eximir a un delincuente de la pena: quien entregue, facilite, ofrezca o convenga en dar o facilitar alguna gratificación a una persona o restituya o haga restituir bienes a una persona a fin de que ésta oculte un delito, exima de una sanción al autor de un delito o no tome</p> |               |

| ¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |  | Observaciones |
|--|-------------------------|---|---|--|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  |               |
|  |                         |   |   | <p>medidas para imponer a otra persona la pena que le corresponda con arreglo a la ley;</p> <p>Si fuera un delito sancionado con la pena de muerte: Será castigado con una pena de prisión de hasta siete años y una multa;</p> <p>Si fuera un delito sancionado con la pena de prisión o reclusión perpetua: Si el delito estuviera sancionado con la pena de reclusión perpetua o con prisión por un máximo de tres años, será castigado con una pena de prisión de hasta tres años y una multa;</p> <p>Si el delito estuviera sancionado con una pena de prisión de menos de diez años, será castigado con una pena de prisión de hasta la cuarta parte de lo que dure la pena más grave prevista para ese delito, con una multa o con ambas penas simultáneamente.</p> |               |
| Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto de aplicación de la Convención sobre las armas químicas de 2000</li> </ul> <p><b>Artículo 2 c) ii) en relación con el artículo 2 c) iii) (...)</b> Munición o dispositivo destinado concretamente a (...)</p> <p>La definición de armas químicas incluye también a sus vectores.</p> | X   |  |               |

| ¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |  | Observaciones   |
|--|-------------------------|--|---|--|---|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación   | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  |   |
|  |                         | <p><b>Artículo 5</b></p> <p><b>5. Prohibición de producir productos químicos tóxicos y precursores.</b> 1) Se prohíbe producir, utilizar, adquirir, poseer, transferir, importar ni exportar cualquiera de los productos químicos incluidos en las listas;</p> <p>a) Cualquier sustancia química orgánica definida que no esté incluida en las listas; y</p> <p>b) Cualquier sustancia química que contenga fósforo, azufre o flúor.</p> |   | <p>2) Quien infrinja las disposiciones de este artículo será castigado con una multa de hasta 10.000 rupias.</p>   |   |
| Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto de aplicación de la Convención sobre las armas químicas de 2000</li> <li>Código Penal del Pakistán de 1860</li> </ul>   | X   | <p><b>Artículo 3 1) ibíd.</b></p> <p><b>Artículo 126</b></p> <p><b>126. Actos que causen estragos en el territorio de Potencias que estén en paz con el Pakistán.</b> Quien cometa actos que causen estragos, o haga preparativos para cometer esos actos, en el territorio de una Potencia aliada del Pakistán o que esté en paz con el Pakistán, ser castigado con una pena de prisión de hasta siete años, una multa y la confiscación de cualquier bien utilizado o que estuviera previsto utilizar para causar esos estragos o que se hubiera adquirido como consecuencia de ellos.</p> | Todas las leyes incluyen a los agentes no estatales pues la definición de persona que figura en la mayoría de ellas comprende a los agentes no estatales. |

| ¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones         |
|--|-------------------------|---|---|---|-----------------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |                       |
| Otros  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se han tomado medidas para contabilizar y garantizar la seguridad de los materiales sensibles en su producción, uso, almacenamiento y transporte.</li> <li>• Se han tomado medidas de protección física para garantizar la seguridad de las instalaciones, el equipo, los materiales y el personal.</li> </ul> |   |   | Página 6 del informe. |

## Párrafo 2 – armas nucleares

Estado: **Pakistán**

Fecha del informe: 27 de octubre de 2005

| ¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones |
|--|-------------------------|--|---|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación   | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   |               |
| Fabricar/producir  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ordenanza de la Autoridad Reguladora en materia nuclear del Pakistán de 2001</li> </ul> <p><b>Artículo 19 c) en relación con el artículo 44 1)</b></p> <p><b>Artículo 19.</b> Facultad de expedir licencias 1) a menos que haya quedado exento en virtud de la ley o sea titular de una licencia expedida por la Autoridad, nadie podrá (...)</p> <p>c) Explorar minas, extraer, adquirir, manipular, utilizar, (...), vender, arrendar, prestar, transferir, importar, exportar, convertir, enriquecer, producir, almacenar, procesar, reprocesar, fabricar, transportar o eliminar ningún mineral radiactivo, material radiactivo, sustancia nuclear o cualquier otra sustancia que la Autoridad determine mediante notificación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 2004</li> </ul> | X   | <p><b>Artículo 44 1)</b></p> <p>44 1) Quien infrinja (...) será castigado con pena de prisión de hasta siete años, con multa de hasta 1 millón de rupias o con ambas penas simultáneamente.</p> |               |

| ¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones  |
|--|-------------------------|---|---|---|--|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   |  |
|  |                         | <p><b>Artículo 4 4), en relación con el artículo 8</b></p> <p>4. El Gobierno Federal controlará la exportación, la reexportación, el transbordo y el tránsito de bienes, tecnologías, materiales y equipo (...) que puedan utilizarse en el diseño, el desarrollo, la producción, el almacenamiento (...) o el uso de armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores.</p> <p>• Ordenanza de armas del Pakistán de 1965</p> <p><b>Artículo 13 A</b></p> <p><b>13 A. Sanción por el transporte de armas, etc. 2. Quien:</b></p> <p>a) Transporte, venta o almacene, ofrezca o exhiba a la venta cualesquiera armas o municiones distintas de las mencionadas en el apartado a) del párrafo 1, en infracción de las disposiciones de esta Ordenanza, o (...)</p> |   | <p><b>Artículo 8</b></p> <p>8 1) Quien infrinja (...) será culpable de un delito castigado con pena de prisión de hasta 14 años y multa de hasta 5 millones de rupias, o con ambas penas simultáneamente (...). Los bienes y activos, dondequiera que se encuentren, quedarán en poder del Gobierno Federal.</p> <p><b>Artículo 13 A</b></p> <p><b>13 A. Sanción por el transporte de armas, etc. 2) Quien:</b></p> <p>a) Transporte, venta o almacene, ofrezca o exhiba a la venta cualesquiera armas o municiones distintas de las mencionadas en el apartado a) del párrafo 1), en infracción de las disposiciones de esta Ordenanza, o (...)</p> <p>c) Tenga en su poder o bajo su control cualquiera de las armas a que se hace referencia en el apartado a) o sus correspondientes municiones, en infracción de las disposiciones del artículo 9.</p> | <p>La “tenencia” de armas o su uso en secreto entran dentro del ámbito de la fabricación y la producción de armas, por lo que las graves penas previstas para estas actividades podrán aplicarse también a los acusados de su tenencia o uso en secreto.</p> |



| ¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones |
|--|-------------------------|--|---|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación   | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   |               |
| Almacenar  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenanza de la Autoridad Reguladora en materia nuclear del Pakistán de 2001</li> </ul> <p><b>Artículo 19 c) en relación con el artículo 44 1)</b></p> <p><b>Artículo 19.</b> Facultad de expedir licencias.</p> <p>1) A menos que haya quedado exento en virtud de la ley o sea titular de una licencia expedida por la Autoridad, nadie podrá (...)</p> <p>c) Explorar minas o yacimientos, extraer, adquirir, manipular, utilizar, (...), vender, arrendar, prestar, transferir, importar, exportar, convertir, enriquecer, producir, almacenar, procesar, reprocesar, fabricar, transportar o eliminar ningún mineral radiactivo, material radiactivo, sustancia nuclear o cualquier otra sustancia que la Autoridad (...) determine mediante notificación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento de seguridad nuclear y protección radiológica del Pakistán de 1990</li> </ul> <p><b>Artículo 58</b><br/>Almacenamiento de material radiactivo</p> <p>1) El titular de la licencia dispondrá de instalaciones adecuadas para el almacenamiento del material radiactivo que obre en su poder de manera que</p> <p>a) Se utilicen contenedores especiales y espacios seguros aprobados por el oficial de protección radiológica;</p> |   | <p><b>Artículo 44 1)</b></p> <p>44 1) Quien infrinja (...) será castigado con pena de prisión de hasta siete años, con multa de hasta 1 millón de rupias o con ambas penas simultáneamente.</p> |               |

| ¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones |
|--|-------------------------|---|---|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|  |                         | <p>b) El material radiactivo se mantenga alejado de sustancias inflamables;</p> <p>c) Nadie quede expuesto a dosis de radiación que superen los límites autorizados; y</p> <p>d) En caso de rotura o resquebrajamiento del contenedor, todo su contenido se mantenga en un receptáculo diseñado al efecto.</p> <p>2) Todo contenedor que se emplee para almacenar material radiactivo portará, además del símbolo de radiación ionizante, un rótulo en que se indique:</p> <p>a) El carácter y la actividad del contenido;</p> <p>b) Datos cuantitativos sobre la actividad;</p> <p>c) el nombre del encargado de los contenedores; y</p> <p>d) Instrucciones de seguridad especiales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 2004</li> </ul> <p><b>Artículo 4</b></p> <p>4 1) El Gobierno Federal mantendrá listas de control, que se notificarán separadamente y contendrán los bienes</p> |   |   |               |

| ¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |  | Observaciones    |
|--|-------------------------|--|---|--|------------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación   | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  |                  |
|  |                         | <p>y las tecnologías en relación con los que se hayan impuesto requisitos de obtención de licencia en los términos de la presente ley;</p> <p>2) Las listas de control serán objeto de exámenes periódicos para revisarlas o ponerlas al día, según las instrucciones del Gobierno Federal, y serán debidamente notificadas;</p> <p>3) El Gobierno Federal notificará todos los requisitos y trámites necesarios para el otorgamiento de licencias;</p> <p>4) El Gobierno Federal controlará la exportación, la reexportación, el transbordo y el tránsito de bienes, tecnologías, materiales y equipo (...) que puedan utilizarse en el diseño, el desarrollo, la producción, el almacenamiento (...) o el uso de armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenanza de armas del Pakistán de 1965</li> </ul> |   | <p><b>Artículo 8 1)</b></p> <p>8 1) Quien infrinja (...) será culpable de un delito castigado con pena de prisión de hasta 14 años y multa de hasta 5 millones de rupias o con ambas penas simultáneamente (...). Los bienes y activos, dondequiera que se encuentren, quedarán en poder del Gobierno Federal.</p> <p><b>Artículo 13 A ibíd.</b></p> | (Si corresponde) |

| ¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones |
|--|-------------------------|---|---|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   |               |
| Desarrollar  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenanza de la Autoridad Reguladora en materia nuclear del Pakistán de 2001</li> </ul> <p><b>Artículo 16 c)</b><br/>Para regular los aspectos relativos a la seguridad radiológica de (...)</p> <p>ii) La producción, la importación, la exportación, el transporte, la tenencia, el procesamiento, el reprocesamiento, la venta, la transferencia, el almacenamiento o la eliminación de sustancias nucleares</p> <p><b>Artículo 19 c) ibíd.</b></p>                         | X   | <p><b>Artículo 44 1) ibíd.</b></p>  |               |
| Transportar  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenanza de la Autoridad Reguladora en materia nuclear del Pakistán de 2001</li> </ul> <p><b>Artículo 19 c) ibíd.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 2004</li> </ul> <p><b>Artículo 4 4) ibíd.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenanza de armas del Pakistán de 1965</li> </ul> | X   | <p><b>Artículo 44 1) ibíd.</b></p> <p><b>Artículo 8 ibíd.</b></p> <p><b>Artículo 13 A ibíd.</b></p> |               |
| Transferir   |                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenanza de la Autoridad Reguladora en materia nuclear del Pakistán de 2001</li> </ul> <p><b>Artículo 19 c) ibíd.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 2004</li> </ul>   |   | <p><b>Artículo 44 1) ibíd.</b></p>  |               |

| ¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones  |
|--|-------------------------|--|---|---|--|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación   | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   |  |
|  |                         | <p><b>Artículo 5</b></p> <p>5. El Gobierno Federal controlará la exportación, la reexportación, el transbordo y el tránsito de bienes, tecnologías, materiales y equipo sujetos a las disposiciones de esta Ley que puedan utilizarse en el diseño, el desarrollo, la producción, el almacenamiento, el mantenimiento o el uso de armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores.</p>  |   | <p><b>Artículo 8</b></p> <p>8 1) Quien infrinja (...) será culpable de un delito castigado con pena de prisión de hasta 14 años y multa de hasta 5 millones de rupias o con ambas penas simultáneamente (...). Los bienes y activos, dondequiera que se encuentren, quedarán en poder del Gobierno Federal.</p>   |  |
| Emplear  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenanza de la Autoridad Reguladora en materia nuclear del Pakistán de 2001</li> </ul> <p><b>Artículo 19 c) ibíd.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de lucha contra el terrorismo de 1997</li> </ul> <p>En relación con la:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenanza de armas del Pakistán de 1965</li> </ul> <p><b>2 c) “cañón” abarca</b></p> <p>v) armas nucleares de todo tipo;</p> | X   | <p><b>Artículo 2 bb) en relación con los artículos 6 2) a) y d) y 7 a) y b)</b></p> <p>2 bb) Por “armas” se entiende cualquier objeto que pueda utilizarse para lesionar o causar daños corporales, incluidos todo tipo de armas de fuego, explosivos, espadas, dagas, nudilleras, metralletas, bombas, granadas, lanzacohetes, obuses u otras armas químicas o biológicas o cualquier otro elemento que pueda utilizarse para lesionar, herir, dañar o causar la muerte de personas o la</p> | Cualquier persona podrá ser enjuiciada por emplear o intentar emplear un arma nuclear en virtud de la Ley de lucha contra el terrorismo de 1997, ya que entre las armas contempladas en dicha Ley figuran aquellas a que se hace referencia en la Ley sobre entrega de armas ilícitas de 1991, que a su vez se refiere a la Ordenanza de armas del Pakistán de 1965 en que se definen las armas nucleares. También se podrá interponer una |

| ¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |  | Observaciones  |
|--|-------------------------|--|---|--|--|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  |  |
|  |                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Código Penal del Pakistán de 1860</li> </ul>    |   | <p>destrucción de bienes, con inclusión de las “armas ilícitas”, según se definen en la Ley sobre entrega de armas ilícitas de 1991 (XXI).</p> <p>6 2) a) La comisión de cualquier acto que cause la muerte;</p> <p>b) La comisión de cualquier acto que pueda causar la muerte o ponga en peligro la vida de una persona;</p> <p>7 a) (...) será castigada con pena de muerte o de reclusión perpetua y con multa;</p> <p>b) (...) será castigada con pena de prisión de 5 a 14 años y con multa.</p> <p><b>Artículo 126</b></p> <p><b>Actos que causen estragos en el territorio de Potencias que estén en paz con el Pakistán.</b> Quien cometa actos que causen estragos, o haga preparativos para cometer esos actos, en el territorio de una Potencia aliada del Pakistán o que esté en paz con el Pakistán, será castigado con pena de prisión de hasta siete años, una multa y la confiscación de cualquier bien utilizado o que estuviera previsto utilizar para causar esos estragos, o que se hubiera adquirido como consecuencia de ellos.</p> | <p>acción judicial en relación con las consecuencias del empleo de armas nucleares en virtud del artículo 6 2) de esta Ley.</p> <p>Disposición legislativa genérica que establece un marco general de responsabilidad penal.</p> |

| ¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones |
|--|-------------------------|---|---|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
| Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 2004</li> </ul> <p><b>Artículo 8 2)</b></p> <p>Quien trate de cometer un delito tipificado en esta ley o induzca a su comisión, será procesado del mismo modo que si hubiera cometido ese delito.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Código Penal del Pakistán de 1860</li> </ul> <p><b>Artículos 107 y 108</b></p> <p><b>107. Inducción.</b> Induce a la comisión de un acto quien:</p> <p><b>Primero:</b> Instiga a alguien a cometer ese acto; o</p> <p><b>Segundo:</b> Conspira con otro u otros para la comisión de ese acto y con el fin de cometerlo, si de resultas de esa conspiración se produce un acto u omisión ilícita; o,</p> <p><b>Tercero:</b> Contribuye intencionadamente por cualquier acto u omisión ilícita a la comisión de ese acto.</p> <p><b>Explicación 1:</b> Quien por falsedad u ocultamiento doloso de un hecho material que deba revelarse voluntariamente provoque o facilite, o trate de provocar o facilitar, la comisión de un acto será considerado culpable de haber instigado la comisión de tal acto.</p> | X   |   |               |

| ¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |  | Observaciones |
|--|-------------------------|--|---|--|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación   | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  |               |
|  |                         | <p><b>Explicación 2:</b> Quien, antes o durante la comisión de un acto, contribuya de algún modo a la realización de ese acto, facilitando con ellos su comisión, será considerado cómplice en la comisión de ese acto.</p> <p><b>108. Inductor.</b> Se considerará inductor a quien incite a la comisión de un delito o de un acto que podría considerarse delito, cuando, conforme a la ley, el autor sea criminalmente responsable de su conducta y actúe con la misma intención o conocimiento que el inductor.</p> <p><b>Explicación 1:</b> La inducción a cometer una omisión ilícita puede constituir un delito aunque el inductor no estuviera obligado a realizar ese acto.</p> <p><b>Explicación 2:</b> Para que el acto sea constitutivo del delito de inducción no es necesario que se cometa el acto a que se induce o que se cause el efecto requerido para que se entienda cometido el delito.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de sustancias explosivas de 1908</li> </ul> |   | <p><b>Artículo 6</b></p> <p><b>6. Sanción del inductor:</b> Quien, mediante la entrega o solicitud de dinero, la facilitación de locales, el suministro de material o de la forma que fuere, favorezca, asesore o incite a la comisión de un delito contemplado en la presente ley, o sea cómplice en él, será castigado con la pena prevista para ese delito.</p> |               |

| ¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones |
|--|-------------------------|--|---|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación   | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   |               |
| Financiar las actividades antes mencionadas  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 2004</li> <li>• Ley de lucha contra el terrorismo de 1997</li> </ul> <p><b>Artículos 11 J y 11 N</b></p> <p><b>11 J. Arreglos de financiación.</b> Cometerá delito quien:</p> <p>a) Participe o intervenga en un arreglo de resultados del cual se faciliten sumas de dinero u otros bienes a otra persona, y</p> <p>b) Tenga motivos justificados para sospechar que esas sumas o bienes vayan a ser utilizados o puedan serlo con fines de terrorismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Código Penal del Pakistán de 1860</li> </ul> | X   | <p><b>Artículo 8 2) ibíd.</b></p> <p><b>11 N. Sanción prevista en los artículos 11 H a 11 K. (...)</b> será castigado con pena de prisión de seis meses a cinco años y con multa.</p> <p><b>Artículos 213 y 214</b></p> <p><b>213. Aceptación de regalos, etc., con el fin de eximir a un delincuente de la pena.</b> Quien acepte o trate de obtener, o consienta en aceptar, alguna gratificación para sí u otra persona o la restitución de bienes para sí u otra persona a fin de que oculte un delito, exima de sanción al autor de un delito o no tome medidas para imponer a otro la pena que le corresponda con arreglo a la ley;</p> |               |

| ¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo  | Observaciones |
|--|-------------------------|--|--|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación | Sí   |               |
|  |                         |  | <p><b>Si fuera un delito sancionado con la pena de muerte:</b> será castigado con una pena de prisión de hasta siete años y una multa;</p> <p><b>Si fuera un delito sancionado con la pena de prisión o reclusión perpetua:</b> si el delito estuviera sancionado con la pena de reclusión perpetua o con prisión por un máximo de diez años, será castigado con una pena de prisión de hasta tres años y una multa; si el delito estuviera sancionado con una pena de prisión de menos de diez años, será castigado con una pena de prisión de hasta la cuarta parte de lo que dure la pena más grave prevista para ese delito, con una multa o con ambas penas simultáneamente.</p> <p><b>214. Ofrecimiento de regalos o restitución de bienes con el fin de eximir a un delincuente de la pena:</b> Quien entregue, facilite, ofrezca o convenga en dar o facilitar alguna gratificación a una persona o restituya o haga restituir bienes a una persona con el fin de que ésta oculte un delito, exima de sanción al autor de un delito o no tome medidas para imponer a otra persona la pena que le corresponda con arreglo a la ley;</p> |               |



| ¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |  | Observaciones |
|--|-------------------------|--|---|--|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación   | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  |               |
| Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenanza de la Autoridad Reguladora en materia nuclear del Pakistán de 2001</li> </ul> <p><b>Artículo 19 ibíd.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 2004</li> <li>• Código Penal del Pakistán de 1860</li> <li>• Ley de lucha contra el terrorismo de 1997</li> </ul> | X   | <p><b>Artículo 44 ibíd.</b></p> <p><b>Artículo 8 ibíd.</b></p> <p><b>Artículo 126</b></p> <p><b>126. Actos que causen estragos en el territorio de Potencias que estén en paz con el Pakistán.</b><br/>         Quien cometa actos que causen estragos, o haga preparativos para cometer esos actos, en el territorio de una Potencia aliada del Pakistán o que esté en paz con el Pakistán, será castigado con pena de prisión de hasta siete años, una multa y la confiscación de cualquier bien utilizado o que estuviera previsto utilizar para causar esos estragos, o que se hubiera adquirido como consecuencia de ellos.</p> |               |
| Otros  |                         |  |   |  |               |

**Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas biológicas, incluso los materiales conexos**

**Estado: Pakistán**

**Fecha del informe: 27 de octubre de 2005**

| <i>¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i> | <i>Marco jurídico nacional</i> |   | <i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i> |  | <i>Observaciones</i>   |
|--|--------------------------------|---|--|--|--|
|  | <i>SÍ</i>                      | <i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación</i>   | <i>SÍ</i>  | <i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i> |  |
| Medidas para contabilizar la producción  | X                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento de seguridad biológica del Pakistán de 2005</li> </ul> Artículo 17 1) y 2)<br><b>Artículo 19</b><br>No se iniciarán actividades de producción en que se generen o utilicen organismos vivos modificados sin el consentimiento del Comité Nacional de Seguridad Biológica. Esta disposición se aplicará asimismo a las actividades de producción relacionadas con el desarrollo, el ensayo y la experimentación. |  |  | En el Reglamento de seguridad biológica del Pakistán se prevé el establecimiento de un nuevo Comité de seguridad biológica dotado de amplias facultades en esferas técnicas. |
| Medidas para contabilizar el empleo  | X                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento de seguridad biológica del Pakistán de 2005</li> </ul> <b>Artículo 17 ibíd.</b><br><b>Artículo 19 ibíd.</b>   |  |  |  |
| Medidas para contabilizar el almacenamiento  | X                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 2004</li> </ul>   |  |  |  |

| ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |  | Observaciones |
|---|-------------------------|---|---|--|---------------|
|   | SÍ                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación  | SÍ  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente    |               |
|   |                         | <p><b>Artículo 4 4) en relación con el artículo 6</b></p> <p>4) El Gobierno Federal controlará la exportación, la reexportación, el transbordo y el tránsito de bienes, tecnologías, materiales y equipo (...) que puedan utilizarse en el diseño, el desarrollo, la producción, el almacenamiento (...) o el uso de armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores.</p> <p><b>Artículo 6.</b> Mantenimiento de registros</p> <p>1) Los exportadores mantendrán registros de todas sus transacciones (...).</p> <p>2) Todo organismo o departamento del Gobierno que participe en actividades de exportación (...) mantendrá registros de sus recomendaciones y decisiones (...).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de protección del medio ambiente del Pakistán de 1997</li> </ul> <p><b>Artículo 14</b></p> <p>(...) se prohíbe generar, reunir, consignar, transportar, tratar, eliminar, almacenar, manipular o importar cualquier sustancia peligrosa (...).</p> |   | <p><b>Artículo 17</b></p> <p>Castiga las infracciones.</p> |               |

| ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones |
|---|-------------------------|---|---|---|---------------|
|   | SÍ                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación  | SÍ  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
| Medidas para contabilizar el transporte   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de protección del medio ambiente del Pakistán de 1997</li> </ul> <b>Artículo 14 ibíd</b>   |   |   |               |
| Otras medidas de contabilización  |                         |   |   |   |               |
| Medidas para garantizar la seguridad de la producción   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento de seguridad biológica del Pakistán de 2005</li> </ul> <b>Artículos 19, 21 y 22</b> <p><b>19.</b> No se iniciarán actividades de producción en que se generen o utilicen organismos vivos modificados sin el consentimiento del Comité Nacional de Seguridad Biológica. Esta disposición se aplicará asimismo a las actividades de producción relacionadas con el desarrollo, el ensayo y la experimentación.</p> <p><b>21. Autorización y aprobación.</b> Determinadas sustancias y productos que contienen organismos genéticamente modificados no serán producidos, importados o utilizados salvo previa aprobación de (...).</p> <p><b>22. Autorización y aprobación.</b> Los alimentos, ingredientes de alimentos y aditivos, incluidos los compuestos que se utilicen en su elaboración, que contengan sustancias o células genéticamente modificadas o estén integrados por ellas no serán producidos, vendidos o importados salvo previa aprobación de (...).</p> |   |   |               |

| ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones |
|---|-------------------------|---|---|---|---------------|
|   | SÍ                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación  | SÍ  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
| Medidas para garantizar la seguridad del empleo   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento de seguridad biológica del Pakistán de 2005</li> </ul> <p><b>Artículo 19 ibíd.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 2004</li> </ul> <p><b>Artículo 4 4) ibíd.</b></p>  |   |   |               |
| Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento   |                         |   |   |   |               |
| Medidas para garantizar la seguridad del transporte   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de protección del medio ambiente del Pakistán de 1997</li> </ul> <p><b>Artículo 14 ibíd.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de transporte marítimo de mercancías de 1925</li> </ul> <p><b>Artículo IV, punto 6) del anexo</b></p> <p>El capitán, porteador o agente del porteador que tenga conocimiento del transporte de mercancías de naturaleza inflamable, explosiva o peligrosa, cuyo embarque no hubiera autorizado podrá en todo momento ordenar que sean desembarcadas o destruidas antes de su llegada al puerto de destino (...).</p> |   |   |               |

| ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones |
|---|-------------------------|--|---|---|---------------|
|   | SÍ                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación   | SÍ  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
| Otras medidas para garantizar la seguridad  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 2004</li> </ul> <b>Artículo 4 4) ibíd.</b>   |   |   |               |
| Normativa para la protección física de instalaciones/materiales/ transporte   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento de seguridad biológica del Pakistán de 2005</li> </ul> <b>Artículo 11</b><br>Prohibiciones y requisitos para obtener licencias.<br>Nadie podrá importar, exportar, vender, adquirir o comerciar con organismos vivos modificados (...) sin haber obtenido previamente la correspondiente licencia del Organismo Federal. |   |   |               |
| Régimen de licencias/registro de instalaciones/personas que trabajan con materiales biológicos  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento de seguridad biológica del Pakistán de 2005</li> </ul> <b>Artículo 11 ibíd.</b>  | X   | En ciertos casos.                                       |               |
| Control de la fiabilidad del personal   | X                       | Reglamento de la función pública (eficiencia y disciplina) de 1975   |   |   |               |
| Medidas para contabilizar/ garantizar la seguridad de/ proteger físicamente los sistemas vectores   |                         |  |   |   |               |

| ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |  | Observaciones |
|---|-------------------------|---|---|--|---------------|
|   | SÍ                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación  | SÍ  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  |               |
| Normativa de las actividades de ingeniería genética   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento de seguridad biológica del Pakistán de 2005, aprobado mediante Orden 336(I)/2005</li> <li>Ley del Consejo de Investigaciones Científicas e Industriales del Pakistán de 1973</li> </ul> <p><b>Artículo 6</b></p> <p><b>El Consejo tendrá las siguientes funciones (...)</b></p> <p>d) Realizar los estudios e investigaciones científicos y tecnológicos especiales que periódicamente le encomiende el Gobierno Federal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Centro de excelencia en biología molecular, establecido por directivas del Ministerio de Ciencia y Tecnología</li> </ul> |   |  |               |
| Otras leyes y reglamentos relacionados con la seguridad y vigilancia de los materiales biológicos   |                         |   |   |  |               |
| Otros   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Código Penal del Pakistán de 1860</li> </ul>   | X   | <p><b>Capítulo XIV</b></p> <p><b>Artículos 271, 274, 275, 276 y 277</b></p> <p><b>271. Incumplimiento de una orden de cuarentena.</b></p> <p>Quien incumpla una orden dictada por el Gobierno Federal o un gobierno provincial por la que se</p> |               |

| ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |  | Observaciones |
|---|-------------------------|--|---|--|---------------|
|   | SÍ                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación | SÍ  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  |               |
|   |                         |  |   | <p>declare a un buque en cuarentena, se regulen los contactos de un buque en cuarentena con tierra u otros buques o se regulen los contactos entre lugares donde se haya declarado una enfermedad infecciosa y otros lugares, será castigado con pena de prisión de hasta seis meses, con multa o con ambas penas simultáneamente.</p> <p><b>274. Adulteración de fármacos.</b></p> <p>Quien adultere cualquier fármaco o preparado farmacológico de manera tal que disminuya la eficacia o altere los efectos de ese fármaco o preparado farmacológico, o lo haga tóxico, con la intención de que se venda o utilice o a sabiendas de que pueda venderse o utilizarse con fines médicos como si no hubiera sido adulterado será castigado con pena de prisión de hasta seis meses, con multa de hasta 3.000 rupias o ambas penas simultáneamente.</p> <p><b>275. Venta de fármacos adulterados.</b></p> <p>Quien a sabiendas de que un fármaco o preparado farmacológico ha sido adulterado para reducir su eficacia, alterar sus efectos o hacerlo tóxico lo</p> |               |

| ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |  | Observaciones |
|---|-------------------------|--|---|--|---------------|
|   | SÍ                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación | SÍ  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  |               |
|   |                         |  |   | <p>venda, ofrezca, ponga a la venta o distribuya con fines médicos a quien ignore la adulteración será castigado con pena de prisión de hasta seis meses, con multa de hasta 3.000 rupias o ambas penas simultáneamente.</p> <p><b>276. Venta de fármacos o preparados farmacológicos como otros de distinta naturaleza.</b></p> <p>Quien a sabiendas venda, ofrezca, ponga a la venta o distribuya desde un dispensario con fines médicos cualquier fármaco o preparado farmacológico como si fuera otro de distinta naturaleza será castigado con pena de prisión de hasta seis meses, con multa de hasta 3.000 rupias o ambas penas simultáneamente.</p> <p><b>277. Contaminación de agua de un manantial o embalse público.</b></p> <p>Quien adultere o contamine el agua de un manantial o embalse público con objeto de que sea menos apta para los fines a los que habitualmente se destina, será castigado con pena de prisión de hasta tres meses, con multa de hasta 1.000 rupias o con ambas penas simultáneamente.</p> |               |

**Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas químicas, incluso los materiales conexos**

**Estado: Pakistán**

**Fecha del informe: 27 de octubre de 2005**

| ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones  |
|---|-------------------------|---|--|---|--|
|   | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |  |
| Medidas para contabilizar la producción   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto de aplicación de la Convención sobre las armas químicas de 2000</li> </ul> <p><b>Artículos 2 y 7, en relación con los Anexos I, II, III y IV</b></p> <p><b>7. Producción, etc., para fines lícitos (...)</b></p> <p>2) La producción, uso, adquisición, exportación o importación de sustancias químicas orgánicas definidas que no estén incluidas en las listas y contengan fósforo, azufre o flúor y las instalaciones mencionadas en la parte IX del Anexo sobre verificación, podrán ser objeto de sujetos control, a efectos de comprobar los datos, y verificación in situ, de conformidad con la citada parte del Anexo sobre verificación, a menos que la Conferencia de los Estados Partes decida otra cosa (...).</p> |  |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>El Pakistán ha manifestado públicamente que es un Estado no poseedor.</li> <li>Página 6 del informe.</li> </ul> |

| ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexas o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|---|-------------------------|---|--|---|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
| Medidas para contabilizar el empleo   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto de aplicación de la Convención sobre las armas químicas de 2000</li> </ul> <p><b>Artículo 7, en relación con los Anexos I, II, III y IV</b></p> <p>En virtud de la Ley la Autoridad encargada de la Convención sobre las armas químicas prepara actualmente directrices y normas detalladas</p>  |  |   |               |
| Medidas para contabilizar el almacenamiento   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto de aplicación de la Convención sobre las armas químicas de 2000</li> </ul> <p><b>Artículo 7, y Anexos I, II, III y IV en relación con los artículos 12 y 13 de la Ley de aduanas de 1969 relativos a la expedición de licencias de almacenamiento (según proceda)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de explosivos de 1884</li> </ul> <p><b>Artículo 6 ibíd.</b></p> | X  | <p><b>Ley de aduanas de 1969</b><br/>Artículo 156</p>   |               |
| Medidas para contabilizar el transporte   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto de aplicación de la Convención sobre las armas químicas de 2000</li> </ul> <p><b>Artículo 7 ibíd.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de cargas peligrosas de 1953</li> </ul> <p><b>Artículo 10, en relación con los artículos 2 y 3</b></p>  | X  |   |               |

| ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |  | Observaciones |
|---|-------------------------|--|--|--|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  |               |
|   |                         | <p>2. Por “carga peligrosa” se entiende toda carga que contenga</p> <p>a) Mercancías definidas como explosivos en la Lista clasificada general de explosivos del Gobierno; (...)</p> <p>c) Mercancías peligrosas prohibidas, es decir, mercancías clasificadas como peligrosas;</p> <p>d) Cualquier carga que pueda incendiarse o explotar y que el Gobierno central haya declarado peligrosa a los efectos de la presente Ley mediante notificación en el Diario Oficial.</p> <p>3. El Gobierno central dictará las órdenes que estime pertinentes u oportunas para garantizar la seguridad de los puertos y evitar o combatir explosiones e incendios en buques que transporten cargas peligrosas en el perímetro de un puerto y en general a efectos de las operaciones de tránsito y almacenamiento de cargas peligrosas y otras cuestiones conexas.</p> |  | 10. La policía podrá detener sin mandamiento judicial a toda persona que cometa un delito previsto en la presente Ley. |               |
| Otras medidas de contabilización  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto de aplicación de la Convención sobre las armas químicas de 2000</li> </ul> <p><b>Artículos 2 y 7, en relación con los Anexos I, II, III y IV</b></p>  |  |  |               |

| ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|---|-------------------------|---|--|---|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
| Medidas para garantizar la seguridad de la producción   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto de aplicación de la Convención sobre las armas químicas de 2000</li> </ul> <b>Artículos 2 y 7, en relación con los Anexos I, II, III y IV</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de explosivos de 1884</li> </ul> <b>Artículo 5</b><br>(en determinados casos) |  |   |               |
| Medidas para garantizar la seguridad del empleo   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto de aplicación de la Convención sobre las armas químicas de 2000</li> </ul> <b>Artículo 7, en relación con los Anexos I, II, III y IV</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de explosivos de 1884</li> </ul> <b>Artículo 5</b><br>(en determinados casos)      |  |   |               |
| Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto de aplicación de la Convención sobre las armas químicas de 2000</li> </ul> <b>Artículo 7, en relación con todos los Anexos de la Ley</b>   |  |   |               |
| Medidas para garantizar la seguridad del transporte   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto de aplicación de la Convención sobre las armas químicas de 2000</li> </ul> <b>Artículo 7 ibíd.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de explosivos de 1884</li> </ul>   |  |   |               |

| ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|---|-------------------------|--|--|---|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|   |                         | <p><b>Artículo 5 ibíd.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de cargas peligrosas de 1953</li> </ul> <p><b>Artículo 10 en relación con los artículos 2 y 3 ibíd.</b></p>  |  |   |               |
| Otras medidas para garantizar la seguridad  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto de aplicación de la Convención sobre las armas químicas de 2000</li> </ul> <p><b>Artículo 10</b></p> <p><b>Funciones de la Autoridad:</b><br/>En particular, y sin perjuicio del carácter general de las funciones previstas en el presente Decreto, la función de la Autoridad consistirá en:</p> <p>a) Garantizar la aplicación efectiva de este Decreto;</p> <p>b) Cumplir, en nombre del Pakistán, las obligaciones contraídas por el Pakistán en virtud de la Convención;</p> <p>c) Facilitar la inspección de instalaciones en el Pakistán, cuando se ponga en duda el cumplimiento de la Convención por el Pakistán; y</p> <p>d) Llevar a cabo tareas relacionadas con las funciones antes mencionadas o que contribuyan a su desempeño.</p> | X  |   |               |

| ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|---|-------------------------|---|--|---|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   |               |
|   |                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de explosivos de 1884</li> </ul>   |  | <p><b>Artículo 13</b></p> <p>13. Potestad para detener sin mandamiento judicial a quienes cometan delitos peligrosos. Quien sea sorprendido cometiendo un hecho punible en virtud de la presente Ley, o de las normas establecidas conforme a ella, con el fin de causar una explosión o un incendio en un lugar donde se fabrique o se almacene un explosivo, o en sus alrededores, en una vía férrea o un puerto, o en un medio de transporte, una aeronave o un buque, podrá ser detenido sin mandamiento judicial por un agente de policía o por el ocupante o el agente, empleado o cualquier otra persona autorizada por el ocupante (...) y retirado del lugar donde sea detenido puesto a disposición judicial tan pronto como proceda.</p> |               |
| Normativa para la protección física de instalaciones/materiales/transporte  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto de aplicación de la Convención sobre las armas químicas de 2000</li> </ul> |  |   |               |
| Régimen de licencias para instalaciones/entidades/empleo de materiales químicos   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto de aplicación de la Convención sobre las armas químicas de 2000</li> </ul> | X  |   |               |

| ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |  | Observaciones |
|---|-------------------------|---|--|--|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  |               |
| Control de la fiabilidad del personal   | X                       | <p><b>Artículo 23. Registro</b></p> <p>1) La Autoridad Nacional, directamente o mediante notificación, podrá exigir a los particulares u organizaciones que se dediquen a la producción, procesamiento, consumo, transferencia, importación o exportación de sustancias químicas incluidas en las listas, sustancias químicas orgánicas definidas que no figuren en las listas o sustancias químicas que contengan fósforo, azufre o flúor, que se registren ante la Autoridad Nacional o ante cualquier otra oficina que se determine dentro de un plazo determinado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto de aplicación de la Convención sobre las armas químicas de 2000</li> </ul> <p><b>Anexo V</b></p> <p>A. Principios generales para el tratamiento de información confidencial.</p> <p>B. Empleo y conducta del personal de la secretaría técnica.</p> <p>C. Medidas para proteger instalaciones vulnerables y evitar la revelación de información confidencial durante las actividades de verificación in situ.</p> |  | <p>2) Quien infrinja las disposiciones de este artículo será culpable de un delito castigado con pena de prisión de hasta dos años, con multa o con ambas penas simultáneamente.</p> |               |

| ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|---|-------------------------|--|--|---|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|   |                         | <p>D. Procedimiento en caso de infracciones o presuntas infracciones de la confidencialidad.</p> <p>Reglamento de eficiencia y disciplina de los funcionarios públicos de 1973</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de secretos oficiales de 1923</li> </ul>   |  |   |               |
| Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto de aplicación de la Convención sobre las armas químicas de 2000</li> </ul> <p><b>Artículo 2 c) iii) m), Anexo IV 2) A 8)</b></p> <p>c) iii) Cualquier equipo destinado específicamente a ser utilizado directamente o en relación con el empleo de la munición o el artefacto en cuestión (...)</p> <p>e) Los fines para los que sea o haya sido producida, procesada o utilizada; (...) la sustancia química</p> <p>ii) La venta o transferencia en el territorio del Estado Parte, o en cualquier lugar bajo la jurisdicción o el control del Estado Parte, con indicación de la industria, el sector o el destino de que se trate y, de ser posible, del producto final. (...) iii) iv) (...).</p> <p>Declaración de haber producido en el pasado sustancias químicas incluidas en el anexo II para fines relacionados con las armas químicas.</p> |  |   |               |

| ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones  |
|---|-------------------------|---|--|---|--|
|   | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |  |
| Autoridad nacional encargada de la Convención sobre las armas químicas  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ministerio de Relaciones Exteriores (Decreto de aplicación de la Convención sobre las armas químicas de 2000)</li> </ul>   |  |   | Autoridad Nacional encargada de la Convención sobre las armas químicas, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores                      |
| Presentación de informes sobre las sustancias incluidas en las Listas I, II y III a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto de aplicación de la Convención sobre las armas químicas de 2000</li> </ul>   |  |   | La Autoridad Nacional encargada de la Convención sobre las armas químicas es la entidad responsable de presentar los informes.                   |
| Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas químicas antiguas   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento de explosivos de 1940</li> </ul> <p><b>Artículo 107</b></p> <p>Potestad para destruir explosivos ilícitos.</p> <p>1. El inspector principal o un inspector de explosivos</p> <p>a) Destruirá cualquier explosivo dondequiera que se encuentre</p> <p>i) Cuya fabricación, tenencia o importación esté terminantemente prohibida en virtud del artículo 6 de la ley (...).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto de aplicación de la Convención sobre las armas químicas de 2000</li> </ul> |  |   | El Pakistán es un Estado no poseedor de armas químicas. No obstante, se están tomando medidas adecuadas de protección contra las armas químicas. |

| ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|---|-------------------------|--|--|---|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|   |                         | <p><b>Artículo 24</b></p> <p>Potestad para entrar en instalaciones y registrar, retirar o precintar objetos.</p> <p>1) Si la Autoridad Nacional tuviere motivos fundados para creer que:</p> <p>a) Un objeto se halla en instalaciones de acceso público u ocupadas por una persona que autoriza que se tomen las medidas previstas en este inciso; y</p> <p>b) El objeto es un arma química, en cuyo caso la Autoridad Nacional podrá autorizar la entrada y el registro de las instalaciones (...)</p> <p>2) (...)</p> <p>3) (...)</p> <p>4) Quien entre en las instalaciones (...):</p> <p>a) Podrá apoderarse del objeto y retirarlo, si fuera razonable hacerlo; o</p> <p>b) En cualquier otro caso, podrá colocar un rótulo de advertencia en el objeto (...) que no podrá ser trasladado ni manipulado (...).</p> |  |   |               |

| ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |  | Observaciones   |
|---|-------------------------|--|--|--|---|
|   | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente                                    | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  |   |
| Otras leyes y reglamentos relativos al control de materiales químicos   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de entrega de armas ilícitas de 1991</li> </ul> | X  | <p><b>Artículo 7</b><br/><b>7. Sanciones</b></p> <p>1. Quien infrinja las disposiciones de los artículos 4 ó 5 y no entregue las armas ilícitas que posea:</p> <p>a) En relación con las armas ilícitas mencionadas en los incisos i) a iii) del apartado a) del artículo 2, será castigado con pena de reclusión perpetua y con la confiscación de sus bienes, tanto muebles como inmuebles;</p> <p>b) En relación a las armas ilícitas mencionadas en el inciso iv) del apartado a) del artículo 2, será castigado con pena de reclusión perpetua o de prisión por un período no inferior a diez años, teniendo en cuenta los antecedentes del acusado; y</p> <p>c) En relación con las armas ilícitas mencionadas en el inciso v) del apartado a) del artículo 2, será castigado con pena de prisión de tres 3 a catorce años, teniendo en cuenta los antecedentes del acusado;</p> <p>2) Las armas ilícitas que hayan dado lugar al enjuiciamiento y condena de una persona con arreglo a lo dispuesto</p> | Dependiendo de los hechos, quienes infrinjan las disposiciones relativas a las armas químicas también podrán ser procesados conforme a estas leyes. |

| ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|---|-------------------------|--|--|---|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   |               |
|   |                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de sustancias explosivas de 1908</li> </ul>   |  | <p>en el párrafo 1) quedarán en poder del Gobierno Federal.</p> <p>3) Cualquier medio utilizado para el transporte de armas ilícitas podrá ser asimismo confiscado.</p> <p><b>Artículos 5 y 5A</b></p> <p><b>5. Sanción por la fabricación o tenencia de explosivos en circunstancias sospechosas.</b></p> <p>Quien fabrique o a sabiendas posea o tenga bajo su control alguna sustancia explosiva en circunstancias tales que susciten sospechas fundadas de que la fabricación, la posesión o el control no tienen una finalidad lícita, y no pueda demostrar la licitud de las actividades, será castigado con pena de prisión de hasta [catorce años].</p> <p><b>5A. Confiscación de bienes.</b></p> <p>El tribunal que condene a una persona por un delito tipificado en esta ley ordenará que todos sus [bienes queden en poder del Gobierno].</p> |               |
| Otros   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspecciones para la comprobación de datos dudosos</li> <li>• Inspecciones de rutina</li> <li>• Concienciación de la opinión pública</li> </ul> |  |   |               |

**Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/ proteger físicamente las armas nucleares, incluso los materiales conexos**

**Estado: Pakistán**

**Fecha del informe: 27 de octubre de 2005**

| ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |  | Observaciones |
|---|-------------------------|---|---|--|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  |               |
| Medidas para contabilizar la producción   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Circular informativa INFIRC/418 (Chasma I)</li> <li>• Circular informativa INFIRC/116 (KANUPP)</li> <li>• Circular informativa INFIRC/135 (KANUPP)</li> <li>• Ordenanza de la Autoridad Reguladora en materia nuclear del Pakistán de 2001</li> </ul><br><ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento de seguridad nuclear y protección radiológica del Pakistán de 1990</li> </ul> <p><b>Artículo 59 1)</b></p> <p>1. El titular de la licencia mantendrá registros del material radiactivo almacenado según el régimen que establezca la Dirección.</p> | X   | <p><b>Artículo 44 1)</b></p> <p>44 1) Quien infrinja las disposiciones (...) será castigado con una pena de prisión de hasta 7 años, una multa de hasta 1 millón de rupias o con ambas penas simultáneamente</p> |               |

| ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones |
|---|-------------------------|---|---|---|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|   |                         | <p><b>Artículo 22</b></p> <p>Mantenimiento de registros. Los titulares de licencias:</p> <p>a) Mantendrán un registro en el que se indique la cantidad, el carácter y la forma del material radiactivo obtenido y empleado mensualmente;</p> <p>b) Registrarán el nombre, la dirección, el cargo, la cualificación y la condición de quienes utilicen o manipulen material radiactivo, dispositivos radiológicos o instalaciones nucleares o estén relacionados con su uso o manipulación.</p> <p>Consignará información completa sobre la eliminación, la degradación o la pérdida de material radiactivo y comunicará a Dirección esas pérdidas y sus esfuerzos por recuperar el material (...).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenanza de la Autoridad Reguladora en materia nuclear del Pakistán de 2001</li> </ul> <p><b>Artículo 19 4)</b></p> <p>Facultad de expedir licencias. (...)</p> <p>1) A menos que haya quedado exento en virtud de la ley o sea titular de una licencia expedida por la Autoridad, nadie podrá (...)</p> |   |   |               |

| ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones   |
|---|-------------------------|--|---|---|---|
|   | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |   |
|   |                         | <p>2) Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1), la Autoridad, tras recibir la correspondiente solicitud acompañada de las tasas, la información y los documentos prescritos por la ley, podrá expedir una licencia para llevar a cabo las actividades previstas en ella durante el período (...)</p> <p>4) La Autoridad podrá supeditar la concesión de una licencia a determinados requisitos y condiciones.</p> |   |   |   |
| Medidas para contabilizar el empleo   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenanza de la Autoridad Reguladora en materia nuclear del Pakistán de 2001</li> <li>• Reglamento de seguridad nuclear y protección radiológica del Pakistán de 1990</li> </ul> <p><b>Artículo 22 ibíd.</b></p>  | X   | <b>Artículo 44 ibíd.</b>                                | <a href="http://www.iaea.org/OurWork/SV/Safeguards/sirtable.pdf">http://www.iaea.org/OurWork/SV/Safeguards/sirtable.pdf</a> |
| Medidas para contabilizar el almacenamiento   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento de seguridad nuclear y protección radiológica del Pakistán de 1990</li> </ul> <p><b>Artículo 59 i) ibíd.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 2004</li> </ul>                               | X   | <b>Artículo 44 ibíd.</b>                                | <a href="http://www.iaea.org/OurWork/SV/Safeguards/sirtable.pdf">http://www.iaea.org/OurWork/SV/Safeguards/sirtable.pdf</a> |

| ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones |
|---|-------------------------|--|---|---|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|   |                         | <p><b>Artículo 4 4)</b></p> <p>4) El Gobierno Federal controlará la exportación, la reexportación, el transbordo y el tránsito de bienes, tecnologías, materiales y equipo (...) que puedan utilizarse en el diseño, el desarrollo, la producción, el almacenamiento (...) o el uso de armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores.</p>   |   |   |               |
| Medidas para contabilizar el transporte   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenanza de la Autoridad Reguladora en materia nuclear del Pakistán de 2001</li> <li>• Reglamento de seguridad nuclear y protección radiológica del Pakistán de 1990</li> </ul> <p><b>Artículo 62</b></p> <p>Transporte de material radiactivo. El transporte de material radiactivo se regirá por las directrices que dicte la Dirección.</p> <p><b>Artículo 63</b></p> <p>Prescripción suplementaria. En el transporte de materiales radiactivos, se tendrá en cuenta cualquier otra característica peligrosa (...) de conformidad con el vigente reglamento sobre el transporte de mercancías peligrosas.</p> |   | <b>Artículo 44 ibíd.</b>                                |               |

| ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones |
|---|-------------------------|---|---|---|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente         |               |
|   |                         | <p><b>Artículo 70</b></p> <p>Protección física del material nuclear y las instalaciones nucleares (...) el titular de la licencia es el responsable de organizar y garantizar la protección física de los materiales nucleares en el uso, el almacenamiento o el transporte, así como también de las instalaciones nucleares, incluidos los residuos radiactivos pertenecientes a dichas instalaciones, de conformidad con las disposiciones del propio reglamento y las directrices dictadas periódicamente por la Junta Reguladora en materia nuclear del Pakistán.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamentos y notificaciones aduaneros de 2001</li> </ul> <p>333. Mercancías cuyo transbordo no se permite. No se permitirá el transbordo de las siguientes mercancías a puertos u oficinas aduaneras del interior del país:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(...)</li> <li>(...)</li> <li>(...)</li> <li>explosivos, según se definen en la Ley de explosivos de 1884</li> <li>armas y municiones (...).</li> </ol> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de cargas peligrosas de 1953</li> </ul> | X   | <p><b>Ley de aduanas de 1969</b></p> <p><b>Artículo 156</b></p> |               |

| ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones |
|---|-------------------------|--|---|---|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   |               |
|   |                         | <p><b>Artículo 10 en relación con los artículos 2 y 3</b></p> <p>2. Por “carga peligrosa” se entiende toda carga que contenga:</p> <p>a) mercancías definidas como explosivos en la Lista clasificada general de explosivos del Gobierno;</p> <p>b) (...)</p> <p>c) Mercancías peligrosas prohibidas, es decir, mercancías clasificadas como peligrosas;</p> <p>d) Cualquier carga que pueda incendiarse o explotar y que, el Gobierno central haya declarado peligrosa a los efectos de la presente Ley mediante notificación en el Diario Oficial.</p> <p>3. El Gobierno central dictará las órdenes que estime pertinentes u oportunas para garantizar la seguridad de los puertos y evitar o combatir explosiones e incendios en buques que transporten cargas peligrosas en el perímetro de un puerto y, en general, a efectos de las operaciones de tránsito y almacenamiento de cargas peligrosas y otras cuestiones conexas.</p> |   | <p>10. La policía podrá detener sin orden previa a quienes infrinjan lo dispuesto en la presente Ley.</p> |               |

| ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones |
|---|-------------------------|--|---|---|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
| Otras medidas de contabilización  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento de seguridad nuclear y protección radiológica del Pakistán de 1990</li> </ul> <p><b>Artículo 9</b></p> <p>Pérdida de material radiactivo, etc.</p> <p>1) Cuando, a juicio de un inspector (...)</p> <p>a) Se hayan perdido, sustraído o destruido materiales radiactivos o dispositivos radiológicos o éstos hayan caído en manos de una persona no autorizada o se tengan sospechas de que así ha ocurrido;</p> <p>b) (...)</p> <p>c) (...)</p> <p>2) Si, a su juicio, no se han respetado las condiciones de la licencia o se ha incumplido el presente reglamento en cualquier local o instalación, el Inspector, con el consentimiento del Director, podrá ordenar que se detenga o suspenda la labor (...) a no ser que se cerciore de que el riesgo (...) no es mayor al que existía cuando se concedió la licencia.</p> |   |   |               |

| ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones |
|---|-------------------------|--|---|---|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   |               |
|   |                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley sobre entrega de armas ilícitas de 1991</li> </ul> <p><b>Artículo 7 en relación con el artículo 4</b></p> <p><b>4. Entrega de armas ilícitas.</b></p> <p>1) Cuando entre en vigor la presente Ley, quienes tengan en su poder armas ilícitas las entregarán al oficial de coordinación del distrito, al oficial adjunto del distrito (ingresos fiscales) o al oficial encargado de la comisaría de policía en cuya jurisdicción resida habitualmente el poseedor, o a cualquier otra autoridad que el Gobierno Federal determine mediante notificación.</p> | X   | <p><b>7. Sanciones.</b></p> <p>1) Quien infrinja las disposiciones de los artículos 4 ó 5 y no entregue armas ilícitas que posea:</p> <p>a) En relación con las armas ilícitas mencionadas en los incisos i) a iii) del apartado a) del artículo 2, será castigado con pena de reclusión perpetua y con la confiscación de sus bienes, tanto muebles como inmuebles;</p> <p>b) En relación con las armas ilícitas mencionadas en el inciso iv) del apartado a) del artículo 2, será castigado con pena de reclusión perpetua o de</p> |               |

| ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |  | Observaciones |
|---|-------------------------|--|---|--|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  |               |
|   |                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de explosivos de 1884</li> </ul> <p><b>Artículo 6</b></p> <p><b>6 Facultad de la instancia gubernamental apropiada para prohibir la fabricación, posesión o importación de explosivos especialmente peligrosos.</b></p> <p>1) Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Ley, el Gobierno Federal podrá periódicamente,</p> |   | <p>prisión por un período no inferior a diez años, teniendo en cuenta los antecedentes del acusado; y</p> <p>c) En relación con las armas ilícitas mencionadas en el inciso v) del apartado a) del artículo 2, será castigado con pena de prisión de 3 a 14 años, teniendo en cuenta los antecedentes del acusado;</p> <p>2) Las armas ilícitas que hayan dado lugar al enjuiciamiento y condena de una persona con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1) quedarán en poder del Gobierno Federal.</p> <p>3) Cualquier medio utilizado para transporte de armas ilícitas podrá ser asimismo confiscado.</p> |               |

| ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones |
|---|-------------------------|---|---|---|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
| Medidas para garantizar la seguridad de la producción   | X                       | <p>previa notificación en el <i>Diario Oficial</i>, prohibir, totalmente o con sujeción a determinadas condiciones, la fabricación, la posesión, la utilización, el transporte, la importación o la exportación de cualquier sustancia explosiva cuyo carácter sea tan peligroso que, a juicio del Gobierno Federal, deba publicarse tal información por motivos de seguridad pública.</p> <p>2) La Ley de aduanas de 1969 será aplicable a cualquier sustancia explosiva para cuya importación se haya expedido una notificación (...).</p> <p>3) Quien fabrique, posea, utilice, venda, transporte, importe o exporte cualquier sustancia explosiva (...) será castigado con una multa de hasta 30.000 rupias (...).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento de seguridad nuclear y protección radiológica del Pakistán de 1990</li> </ul> <p><b>Artículo 22</b></p> <p>Mantenimiento de registros. Ningún titular de licencia podrá (...).</p> <p>e) Vender, transferir o eliminar dispositivos radiológicos o</p> |   |   |               |

| ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones         |
|---|-------------------------|---|---|---|-----------------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |                       |
|   |                         | materiales radiactivos sin el consentimiento previo de la Dirección.  |   |   |                       |
| Medidas para garantizar la seguridad del empleo   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenanza de la Autoridad Reguladora en materia nuclear del Pakistán de 2001</li> <li>• Reglamento PAK/904 de la Autoridad Reguladora en materia nuclear del Pakistán</li> <li>• Reglamento de seguridad nuclear y protección radiológica del Pakistán de 1990</li> </ul> <p><b>Artículo 70</b></p> <p>Protección física del material nuclear y las instalaciones nucleares. (...) el titular de la licencia es el responsable de organizar y garantizar la protección física de los materiales nucleares durante su uso, almacenamiento o transporte, así como de las instalaciones nucleares, incluidos los residuos radiactivos de dichas instalaciones, de conformidad con las disposiciones de este reglamento y las directrices dictadas periódicamente por la Junta Reguladora en materia nuclear del Pakistán.</p> | X   | Artículo 44, ibíd.                                      | Página 6 del informe. |

| ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones         |
|---|-------------------------|---|---|---|-----------------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |                       |
| Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento PAK/904 de la Autoridad Reguladora en materia nuclear del Pakistán</li> <li>• Reglamento de seguridad nuclear y protección radiológica del Pakistán de 1990</li> </ul> <p><b>Artículo 2 e) ibíd.</b></p> <p><b>Artículo 45</b></p> <p><b>Obligaciones y funciones de la Oficina de protección radiológica.</b> El oficial de protección radiológica (...)</p> <p>e) Organizará el transporte, el almacenamiento y la eliminación en condiciones seguras de todos los materiales radiactivos, incluidos los que contengan residuos radiactivos; (...).</p> <p><b>Artículo 58</b></p> <p><b>Almacenamiento de material radiactivo</b> 1) el titular de la licencia dispondrá de instalaciones adecuadas para el almacenamiento del material radiactivo que obre en su poder de manera que:</p> <p>a) Se utilicen contenedores especiales y espacios seguros aprobados por el oficial de protección radiológica;</p> |   |   | Página 6 del informe. |

| ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones |
|---|-------------------------|---|---|---|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|   |                         | <p>b) El material radiactivo se mantenga alejado de sustancias inflamables;</p> <p>c) Nadie quede expuesto a dosis de radiación que superen los límites autorizados; y</p> <p>d) En caso de rotura o resquebrajamiento del contenedor, todo su contenido se mantenga en un receptáculo diseñado al efecto.</p> <p>2) Todo contenedor que se emplee para almacenar material radiactivo portará, además del símbolo de radiación ionizante, un rótulo en que se indique:</p> <p>a) El carácter y la actividad del contenido;</p> <p>b) datos cuantitativos sobre la actividad;</p> <p>c) el nombre del encargado de los contenedores; y</p> <p>d) instrucciones de seguridad especiales.</p> <p><b>Artículo 70</b></p> <p>Protección física del material nuclear y las instalaciones nucleares. (...) el titular de la licencia es el responsable de organizar y garantizar la protección física de los</p> |   |   |               |

| ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones        |
|---|-------------------------|--|---|---|----------------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |                      |
|   |                         | materiales nucleares durante su uso, almacenamiento o transporte, así como de las instalaciones nucleares, incluidos los residuos radiactivos de dichas instalaciones, de conformidad con las disposiciones de este reglamento y las directrices dictadas periódicamente por la Junta Reguladora en materia nuclear del Pakistán.  |   |   |                      |
| Medidas para garantizar la seguridad del transporte   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento PAK/916 de la Autoridad Reguladora en materia nuclear del Pakistán</li> <li>• Reglamento de seguridad nuclear y protección radiológica del Pakistán de 1990</li> </ul> <p><b>Artículos 45 e), 59 2), 62 y 63 ibíd.</b></p> <p><b>45 Obligaciones y funciones de la Oficina de protección radiológica.</b> El oficial de protección radiológica</p> <p>(...)</p> <p>e) Organizará el transporte, el almacenamiento y la eliminación en condiciones seguras de todos los materiales radiactivos, incluidos los que contengan residuos radiactivos; (...)</p> |   |   | Página 6 del informe |

| ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones |
|---|-------------------------|---|---|---|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|   |                         | <p><b>62 Transporte de material radiactivo.</b> El transporte de material radiactivo se registrará por las directrices que dicte la Dirección.</p> <p><b>Artículo 63</b></p> <p>Prescripción suplementaria. En el transporte de materiales radiactivos, se tendrá en cuenta cualquier otra característica peligrosa (...) de conformidad con el vigente reglamento sobre el transporte de mercancías peligrosas.</p> <p><b>Artículo 70</b></p> <p>Protección física del material nuclear y las instalaciones nucleares. (...) el titular de la licencia es el responsable de organizar y garantizar la protección física de los materiales nucleares durante su uso, almacenamiento o transporte, así como de las instalaciones nucleares, incluidos los residuos radiactivos de dichas instalaciones, de conformidad con las disposiciones de este reglamento y las directrices dictadas periódicamente por la Junta Reguladora en materia nuclear del Pakistán.</p> |   |   |               |

| ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones             |
|---|-------------------------|---|---|---|---------------------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |                           |
| Otras medidas para garantizar la seguridad  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ordenanza de armas del Pakistán de 1965</li> </ul>   |   |   |                           |
| Normativas para la protección física de instalaciones/materiales/transporte   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento PAK/911 de la Autoridad Reguladora en materia nuclear del Pakistán</li> <li>Los titulares de licencias deben respetar la circular informativa INFCIRC/224/Rev.4 del OIEA sobre protección física de los materiales y las instalaciones nucleares</li> <li>Ordenanza No. III de 2001 de la Autoridad Reguladora en materia nuclear del Pakistán</li> <li>Reglamento del Pakistán de seguridad nuclear y protección radiológica del Pakistán de 1990</li> </ul> <p><b>Artículo 43</b></p> <p><b>Control físico de los trabajadores expuestos a radiación (...)</b></p> <p>1) El titular de la licencia implantará un sistema de control físico para garantizar que se respete el sistema de limitación de dosis.</p> <p>(...)</p> | Artículo 16 f)                                      |   | Páginas 6 y 7 del informe |

| ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones |
|---|-------------------------|--|---|---|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|   |                         | <p>4) El sistema de control físico se basará en:</p> <p>a) El correcto establecimiento y funcionamiento de procedimientos de protección radiológica;</p> <p>b) La realización de análisis precisos;</p> <p>c) El mantenimiento de registros fieles;</p> <p>d) La limitación de los errores;</p> <p>e) El mantenimiento de la precisión de las mediciones; y</p> <p>f) La debida capacitación del personal.</p> <p><b>Artículo 62 ibíd.</b></p> <p><b>Artículo 44</b></p> <p><b>Obligaciones del servicio de control físico.</b> El servicio de control físico facilitará:</p> <p>a) Instalaciones dentro de los propios recintos para la descontaminación del personal, el equipo y las zonas;</p> <p>b) Dosímetros, indumentaria de protección apropiada y equipo de protección respiratoria según exijan las circunstancias para todos los que participen en acciones reparadoras;</p> |   |   |               |

| ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones         |
|---|-------------------------|--|---|---|-----------------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |                       |
| Régimen de licencias para instalaciones/entidades/empleo de materiales nucleares  | X                       | <p>c) Equipo de protección diverso, de fácil acceso y en cantidad suficiente para cumplir por lo menos los requisitos mínimos del plan de emergencia;</p> <p>(...).</p> <p><b>Artículo 70 ibíd.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento PAK/909 de la Autoridad Reguladora en materia nuclear del Pakistán</li> <li>• Ordenanza de la Autoridad Reguladora en materia nuclear del Pakistán de 2001</li> </ul> <p><b>El artículo 19 regula exhaustivamente la facultad de expedir licencias.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento de seguridad nuclear y protección radiológica del Pakistán de 1990</li> </ul> <p><b>Artículo 11</b></p> <p>Expedición de licencias.</p> <p>1) Después de haberse inscrito, quien desee obtener una licencia para cualquier fin que, de conformidad con la Ordenanza, exija disponer de ella solicitará por escrito la licencia al Director.</p> <p>2) Toda solicitud de licencia irá acompañada por (...) la información y las pruebas</p> |   |   | Página 6 del informe. |

| ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones |
|---|-------------------------|---|---|---|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|   |                         | <p>documentales que determine el Director (...).</p> <p>(...).</p> <p>5) Cuando se solicite una licencia para introducir en el Pakistán un vehículo de propulsión nuclear, el solicitante adjuntará también a la solicitud:</p> <p>a) El tipo, la marca y la capacidad del vehículo y la maquinaria;</p> <p>b) El tipo y la marca del dispositivo nuclear de que esté provisto el vehículo;</p> <p>c) La cantidad y la calidad del combustible que utilicen y almacenen el vehículo y el dispositivo;</p> <p>d) El origen y el destino, incluido el motivo del viaje y los lugares en que el vehículo se hubiera detenido durante el tránsito, así como la duración de las paradas;</p> <p>e) El compromiso de que el solicitante no verterá ni eliminará residuos radiactivos en el territorio del Pakistán;</p> <p>f) El motivo de la entrada y el período para el que se solicita la licencia.</p> |   |   |               |

| ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones |
|---|-------------------------|--|---|---|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
| Control de la fiabilidad del personal   | X                       | <p>1) El Director podrá realizar cualquier otra indagación, inspección o investigación (...) pedir al solicitante que presente información que demuestre que el fin para el que se solicita la licencia no es perjudicial para los trabajadores, el público o el medio ambiente.</p> <p>Si el solicitante no aporta toda la información o las pruebas exigidas (...) se entenderá que su solicitud de concesión de licencia ha quedado rechazada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento de los empleados (servicios) de la Comisión de Energía Atómica del Pakistán de 2004</li> </ul> <p><b>Capítulo VII</b><br/><b>Conducta y disciplina generales</b></p> <p>1. Conducta y disciplina.</p> <p>Por lo que se refiere a la conducta y la disciplina, los empleados se regirán por las normas que dicte el Gobierno.</p> <p>2. Cumplimiento de órdenes.</p> <p>Todos los empleados acatarán y respetarán el presente Reglamento y cumplirán y obedecerán todas las órdenes e instrucciones, que podrán sustituirse o modificarse periódicamente.</p> |   |   |               |

| ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones |
|---|-------------------------|--|---|---|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|   |                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenanza de la Comisión de Energía Atómica del Pakistán de 1965.</li> </ul> <p><b>Artículo 3A</b></p> <p>Equiparación de los empleados de la Comisión con los del Gobierno Federal. Los empleados de la Comisión tendrán la consideración de empleados del gobierno Federal a efectos de la Ley de servicios básicos (mantenimiento) de 1952 (Ley LIII), cuyas disposiciones les serán aplicables.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de servicios básicos (mantenimiento) del Pakistán de 1952</li> </ul> <p><b>3. Empleados a los que se aplica la presente Ley. (...)</b></p> <p><b>1) La presente Ley se aplicará</b> a los empleados del Gobierno Federal y, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2), a todo empleado o clase de empleado a que se declare aplicable en virtud de notificación del Gobierno Federal publicada en el Diario Oficial.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenanza de la Autoridad Reguladora en materia nuclear del Pakistán de 2001</li> </ul> |   |   |               |

| ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones |
|---|-------------------------|--|---|---|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|   |                         | <p><b>Artículos 51 y 52</b></p> <p><b>51. Declaración de fidelidad y confidencialidad.</b> (...) Antes de tomar posesión de su cargo, el presidente y los miembros, asesores, consultores, oficiales y otros empleados de la Autoridad harán una declaración de fidelidad y confidencialidad de conformidad con la Ley.</p> <p><b>52. Condición de funcionario público del presidente, los miembros, etc.</b> (...) Tendrán la consideración de funcionarios públicos a tenor de la definición contenida en el artículo 21 del Código Penal del Pakistán (Ley XLV de 1860) el presidente, los miembros, los oficiales y los empleados de la Autoridad cuando actúen o afirmen actuar en cumplimiento de alguna de las disposiciones de esta Ordenanza.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento de seguridad nuclear y protección radiológica del Pakistán de 1990, artículo 22.</li> </ul> |   |   |               |
| Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• La producción, el almacenamiento, la seguridad y la protección de los sistemas vectores están sujetos a estrictos controles del Gobierno. Estas actividades están prohibidas en el plano privado.</li> </ul>  |   |   |               |

| ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones |
|---|-------------------------|--|---|---|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   |               |
|   |                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Código Penal del Pakistán de 1860</li> <li>• Autoridad Reguladora en materia nuclear del Pakistán – Centro Nacional de Coordinación Radiológica, 1988</li> </ul> <p><b>Categorías de emergencia</b><br/>La respuesta a un accidente nuclear o una emergencia radiológica exige, como ocurre con las emergencias convencionales, una respuesta rápida y coordinada en colaboración con las autoridades públicas. Las categorías de emergencia están integradas por factores de emergencia que dan lugar a un determinado nivel o modalidad de respuesta.</p> <p>Existen situaciones de emergencia que no están directamente vinculadas con las instalaciones nucleares, como la pérdida de una fuente de radiación peligrosa o un accidente de transporte.</p> |   | <p><b>Artículo 407</b><br/><b>Abuso de confianza del transportista, etc.</b> El transportista, concesionario de muelle o almacenista que cometa una infracción penal de abuso de confianza en relación con los bienes que le hayan sido confiados será castigado con pena de prisión de hasta siete años y con una multa.</p> |               |

| ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones  |
|---|-------------------------|---|---|---|--|
|   | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |  |
| Autoridad nacional encargada de la reglamentación   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Autoridad Reguladora en materia nuclear del Pakistán</li> </ul>  |   |   | Página 6 del informe.  |
| Acuerdos de salvaguardia del OIEA   |                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Circular informativa INFIRC/418 (Chasma I)</li> <li>• Circular informativa INFIRC/116 (KANUPP)</li> <li>• Circular informativa INFIRC/135 (KANUPP)</li> </ul>  |   |   | <a href="http://www.iaea.org/OurWork/SV/Safeguards/sirtable.pdf">http://www.iaea.org/Our Work/SV/Safeguards/sirtable.pdf</a> . |
| Código de Conducta del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas  |                         | El Pakistán ha hecho suyo el Código, que no es jurídicamente vinculante.  |   |   |  |
| Base de datos del OIEA sobre tráfico ilícito de materiales nucleares y otras fuentes radiactivas  |                         |   |   |   |  |
| Otros acuerdos relacionados con el OIEA   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convención sobre seguridad nuclear.</li> <li>• Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica.</li> <li>• Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares.</li> <li>• Convención sobre la protección física de los materiales nucleares.</li> </ul> |   |   |  |
| Otro tipo de legislación o reglamentos nacionales relacionados con los materiales nucleares, incluso la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Autoridad Reguladora en materia nuclear del Pakistán – Centro Nacional de Coordinación Radiológica, 1988</li> <li>• Reglamento de seguridad nuclear y protección radiológica del Pakistán de 1990</li> </ul>   |   |   |  |

| ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo |   | Observaciones |
|---|-------------------------|--|---|---|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|   |                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de sustancias explosivas de 1908</li> <li>• Ley de entrega de armas ilícitas de 1991</li> <li>• Ley de explosivos de 1884</li> <li>• Reglamento de los empleados (servicios) de la Comisión de Energía Atómica del Pakistán de 2005</li> <li>• Ordenanza de la Comisión de Energía Atómica del Pakistán de 1965</li> </ul>  |   |   |               |
| Otros   | X                       | Con arreglo a su compromiso decidido en favor de los objetivos de desarme y no proliferación, el Pakistán apoya plenamente la adopción de medidas adecuadas y efectivas para evitar que los agentes no estatales accedan a las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. A nivel nacional, el Pakistán ha adoptado amplias medidas administrativas, legislativas y de protección para garantizar la seguridad de los materiales peligrosos y las instalaciones, las tecnologías y los equipos conexos. En el ámbito internacional, el Pakistán sigue participando en los esfuerzos de contención de la proliferación y el tráfico ilícito de materiales relacionados con las armas de destrucción en masa. |   |   |               |

## Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10– Controles de armas biológicas, incluso materiales conexos

Estado: **Pakistán**

Fecha del informe: 27 de octubre de 2004

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación etc. |  | Observaciones        |
|--|-------------------------|--|---|--|----------------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  |                      |
| Control fronterizo   | <b>X</b>                | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 2004</li> <li>• El párrafo c) del artículo 3 atribuye al Gobierno Federal la facultad de designar el órgano u órganos competente para velar por el cumplimiento de la Ley</li> </ul> <p><b>Artículo 4 4)</b></p> <p>4) El Gobierno Federal controlará la exportación, la reexportación, el transbordo y el tránsito de bienes, tecnologías, materiales y equipo (...) que puedan utilizarse en el diseño, el desarrollo, la producción, el almacenamiento (...) o el uso de armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de aduanas de 1969</li> <li>• Ley de control de las importaciones y las exportaciones de 1950</li> </ul> | <b>X</b>  | <p><b>Artículo 8 1)</b></p> <p>8 1) Quien infrinja (...) será culpable de un delito castigado con pena de prisión de hasta catorce años y multa de hasta 5 millones de rupias o con ambas penas simultáneamente (...). Los bienes y activos dondequiera que se encuentren quedarán en poder del Gobierno Federal.</p> <p><b>Artículo 156</b></p> | Página 7 del informe |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación etc. |   | Observaciones |
|--|-------------------------|--|---|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|  |                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenanza de la Guardia rural del Pakistán Occidental de 1959</li> </ul> <p><b>Artículo 13 en relación con el artículo 6</b></p> <p>6. La Fuerza tendrá las siguientes competencias:</p> <p>a. Protección de las personas y los bienes en las zonas fronterizas;</p> <p>b. Detención de las personas que entren o salgan ilícitamente del Pakistán;</p> <p>c. Organización de la defensa de las poblaciones de las zonas fronterizas;</p> <p>d. Prevención del contrabando;</p> <p>e. Obtención de información en las zonas fronterizas;</p> <p>f. Coordinación de las actividades de la policía y otros organismos civiles para prevenir y detectar el contrabando.</p> <p>13 g) vi) Los agentes que abandonen su guardia, puesto, escuadrón o patrulla sin haber sido debidamente relevados o sin autorización serán castigados con pena de prisión mayor de hasta catorce años</p> |   |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación etc. |   | Observaciones |
|--|-------------------------|---|---|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|  |                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenanza de la Fuerza de seguridad de los aeropuertos de 1975</li> </ul> <p><b>Artículo 7 en relación con el artículo 6 e), f) y g)</b></p> <p><b>6. Facultades y deberes de los agentes y miembros de la Fuerza.</b><br/>(...)</p> <p>e) Adoptar medidas eficaces para prevenir secuestros y actos de sabotaje, la colocación de coches bomba y el envío de cartas bomba y artículos peligrosos y el contrabando de piedras y metales preciosos, armas, municiones, estupefacientes y cualquier otro bien que se introduzca en el Pakistán o se saque del país en infracción de las leyes vigentes;</p> <p>f) Utilizar armas, equipo y municiones con la autorización del Comandante de la Fuerza a los fines de la presente Ordenanza;</p> <p>g) Registrar y detener sin orden judicial a cualquier persona sospechosa de amenazar o poner en peligro la seguridad de aeródromos o aeropuertos, aeronaves o instalaciones de aviación civil, y utilizar la fuerza cuando resulte necesario para el cumplimiento de sus funciones,</p> |   |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación etc. |   | Observaciones |
|--|-------------------------|--|---|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|  |                         | <p>según lo previsto en la Ley de policía de 1861 (Ley V de 1861) y el Código de Procedimiento Penal de 1898 (Ley V de 1898).</p> <p><b>7. Responsabilidades de agentes y miembros de la Fuerza</b></p> <p>1) Todos los agentes y miembros de la Fuerza deberán obedecer y ejecutar inmediatamente las órdenes e instrucciones que les dirijan las autoridades competentes.</p> <p>2) Los agentes y miembros de la Fuerza prestarán sus servicios donde ordenen las autoridades competentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley del Servicio de guardacostas del Pakistán de 1973</li> <li>• <b>Artículo 3</b></li> </ul> <p><b>3. Facultad para constituir y mantener la Fuerza y sus funciones. El Gobierno Federal podrá constituir y mantener una Fuerza que se denominará Servicio de guardacostas del Pakistán y tendrá las siguientes funciones:</b></p> <p>a) Prevenir el contrabando;</p> <p>b) Prevenir la inmigración y la emigración ilegales;</p> |   |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación etc. |   | Observaciones |
|--|-------------------------|---|---|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|  |                         | <p>c) Impedir la infiltración de agentes enemigos o saboteadores a través de las zonas costeras del país; y</p> <p>d) Contribuir a la defensa del país en caso de guerra.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de la Policía ferroviaria del Pakistán de 1977</li> </ul> <p><b>Artículo 11 en relación con el artículo 3</b></p> <p><b>3. 1)</b> Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente, el Gobierno Federal podrá constituir, controlar y mantener una Fuerza, que se denominará Policía ferroviaria del Pakistán, para que, dentro del límite territorial que especifique el propio Gobierno mediante notificación en el Diario Oficial, se encargue de las siguientes funciones:</p> <p>a) Prevenir la pérdida de bienes del organismo ferroviario o que hayan sido consignados a éste y evitar la comisión de delitos relacionados con esos bienes;</p> <p>b) Garantizar la buena conducta de los usuarios del ferrocarril;</p> <p>c) Mantener el orden público en el ferrocarril e investigar los delitos que se cometan en él;</p> |   |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación etc. |   | Observaciones |
|--|-------------------------|--|---|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|  |                         | <p>d) Prestar toda la asistencia posible a pasajeros y empleados del ferrocarril;</p> <p>e) Proteger a los viajeros de lesiones personales o daños a sus bienes;</p> <p>f) Impedir la presencia de vagos y mendigos en los andenes e instalaciones del ferrocarril y mantenerse alerta frente a personas sospechosas, contrabandistas e individuos que viajen con armas sin licencia o en contravención de los reglamentos, normas o disposiciones en vigor.</p> <p><b>11. 1) Todos los agentes y miembros de la Fuerza deberán obedecer y ejecutar inmediatamente las órdenes e instrucciones que les dirijan las autoridades competentes.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden de la policía de 2002</li> </ul> <p><b>Artículo 5</b></p> <p>Obligaciones de la policía en materia de servicios esenciales en caso de emergencia.</p> <p>1) En caso de emergencia, el Gobierno, mediante notificación publicada en el Diario Oficial, podrá declarar que determinadas actividades revisten el carácter de</p> |   |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación etc. |   | Observaciones |
|--|-------------------------|--|---|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|  |                         | <p>servicio esencial para la comunidad.</p> <p>2) Una vez formulada la declaración en los términos del apartado 1) y mientras permanezca en vigor, los agentes de la policía deberán obedecer las órdenes legítimas que les dirijan sus superiores en todo lo relativo a la declaración.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de seguridad marítima de 1994</li> </ul> <p><b>Artículo 9, en relación con los artículos 10, 11 y 12</b></p> <p>9. Aplicación de la Ordenanza de la armada del Pakistán de 1961.</p> <p>1) Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Ley, los oficiales y miembros del personal que hayan accedido a su puesto mediante reclutamiento o por cualquier otro medio quedarán sujetos, a menos que ya lo estén, a la Ordenanza de la armada del Pakistán de 1961 (Ordenanza XXXV de 1961), en adelante “la Ordenanza”.</p> <p>10. Facultades y funciones del Organismo.</p> <p>1) El Organismo se encargará de regular y proteger los intereses marítimos del Pakistán y de</p> |   |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación etc. |   | Observaciones |
|--|-------------------------|---|---|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|  |                         | <p>ejercer y hacer valer la jurisdicción nacional y la soberanía en las zonas marítimas.</p> <p>2) Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general en el apartado 1), las funciones del Organismo serán: (...)</p> <p>c) Ejecutar las leyes nacionales y los acuerdos y convenciones internacionales en las aguas comprendidas en las zonas marítimas y por debajo de ellas; (...)</p> <p>j) Cooperar con la administración de aduanas, el Servicio de guardacostas y los demás departamentos, organismos y autoridades que operen en las zonas marítimas en el cumplimiento de sus deberes y funciones y prestarles asistencia;</p> <p>k) Servir de fuerza marítima de apoyo que pueda desplegarse eficazmente en caso de emergencia, guerra o conflicto; y</p> <p>1) Realizar las demás funciones que el Gobierno Federal le asigne periódicamente a fin de proteger los intereses marítimos del Pakistán.</p> <p>11. Otras funciones de los agentes del Organismo, etc.</p> |   |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación etc. |   | Observaciones |
|--|-------------------------|---|---|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|  |                         | <p>1) Además de las facultades y funciones que les corresponden en su condición de miembros del Organismo, los agentes podrán desempeñar las labores de:</p> <p>i) Funcionario de aduanas, cuando se les encomiende esa tarea, ejerciendo las competencias previstas en la Ley de aduanas de 1969 (Ley IV de 1969) que les sean delegadas conforme al artículo 6 de dicha Ley; (...)</p> <p>iii) Agente de policía, ejerciendo todas las competencias que correspondan a los oficiales encargados de una comisaría de policía en virtud de la Ley de policía de 1861 (Ley V de 1861) y del Código de Procedimiento Penal de 1898 (Ley V de 1898).</p> <p>2) En cualquier momento, el Gobierno podrá asignar o delegar cualesquiera otras funciones o facultades a los agentes del Organismo, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes en las zonas marítimas.</p> <p>12. Facultades de registro, detención, etc. En el ejercicio de las facultades y el desempeño de las funciones previstas en la presente Ley, los agentes y miembros del Organismo podrán</p> |   |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación etc. |   | Observaciones |
|--|-------------------------|---|---|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|  |                         | <p>realizar pesquisas, exámenes, inspecciones, investigaciones, registros, confiscaciones y detenciones a fin de prevenir, detectar o reprimir las infracciones de la legislación vigente de las zonas marítimas y, con ese objeto, podrán abordar cualquier buque, salvo los pertenecientes a las Fuerzas Armadas del Pakistán.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenanza de la Fuerza de seguridad del consorcio del puerto de Karachi de 2002</li> </ul> <p><b>Artículo 3</b></p> <p><b>Establecimiento, constitución y mantenimiento de la Fuerza y facultades y funciones.</b></p> <p>1) Con la aprobación del Gobierno Federal, el presidente podrá establecer, constituir y mantener una fuerza, que se denominará Fuerza de seguridad del puerto de Karachi, encargada de velar por la seguridad de la zona portuaria de Karachi y de realizar las siguientes funciones:</p> <p>a) Mantener el orden público en la zona portuaria e investigar los delitos cometidos en ella o relacionados con el puerto; (...)</p> <p>k) Prevenir la contaminación, los vertidos, el abandono de desechos, la presencia de</p> |   |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación etc. |   | Observaciones |
|--|-------------------------|---|---|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|  |                         | <p>sustancias que puedan provocar incendios o entrañen riesgos para las aguas y la acumulación de residuos y elementos biológicos o químicos nocivos, así como la producción, la recogida, el transporte, el tratamiento, la eliminación, el almacenamiento, la manipulación, la importación y la exportación de todos esos elementos y sustancias según se establezca; y (...).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenanza del Cuerpo de fronteras de 1959</li> </ul> <p><b>3. Competencia</b> para mantener el Cuerpo de fronteras. El Gobierno Central seguirá manteniendo las fuerzas o unidades del Cuerpo de fronteras que figuran en el anexo primero, con el objetivo principal de mejorar la protección y la administración de las fronteras externas del Pakistán comprendidas en las zonas especiales del Pakistán Occidental o adyacentes a ellas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fuerzas armadas civiles</li> </ul> <p>Atribución de facultades a través de disposiciones, notificaciones y reglamentos aduaneros.</p> <p>Reglamento 29 (I)/73</p> |   |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación etc. |   | Observaciones |
|--|-------------------------|---|---|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|  |                         | <p><b>Atribución de las funciones de agente de aduanas a los agentes de la Guardia rural del Pakistán Occidental</b></p> <p>Reglamento 29 (I)/73, notificado mediante orden de 3 de enero de 1973. En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 6 de la Ley de aduanas de 1969 (Ley IV de 1969) y derogando los Reglamentos No. 314 y No. 315, de 11 de julio de 1959, la Junta de Ingresos Fiscales se complace en atribuir las funciones de agente de aduanas, según lo previsto en los artículos 157 a 167, los párrafos 1), 3) y 4) del artículo 168 y los artículos 169 y 171 de dicha Ley, a todos los agentes de la Guardia rural del Pakistán Occidental que tengan como mínimo rango de subinspector (los agentes cuyo rango sea superior al de Havildar (sargento) sólo ejercerán las funciones previstas en los artículos 158, 159, 161 y 164 de la citada Ley).</p> <p>Reglamento 524(I)/74</p> <p><b>Atribución de facultades a los agentes de la Policía de fronteras</b></p> <p>Reglamento No. 524(I)/74, notificado mediante orden de</p> |   |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación etc. |   | Observaciones |
|--|-------------------------|--|---|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|  |                         | <p>23 de abril de 1974. En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 6 de la Ley de aduanas de 1969 (Ley IV de 1969), y sin perjuicio de las restricciones establecidas en el reglamento de dicha Ley, la Junta Central de Ingresos Fiscales se complace en atribuir las funciones de agente de aduanas, según lo previsto en la referida Ley, a los agentes de la Policía de fronteras que se especifican en la primera columna del cuadro que figura a continuación (...).</p> <p>Reglamento 1017(I)/74</p> <p><b>Atribución de facultades de agente de aduanas a los agentes del Cuerpo de fronteras</b></p> <p>Reglamento No. 1017(I)/74, notificado mediante orden de 26 de julio de 1974. En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 6 de la Ley de aduanas de 1969 (Ley IV de 1969), la Junta Central de Ingresos Fiscales se complace en atribuir las funciones de agente de aduanas, según lo previsto en la referida Ley, a los agentes del Cuerpo de fronteras que prestan sus servicios en 2) los 60 kilómetros de fronteras internacional de la provincia de Baluchistán y 3) en la provincia</p> |   |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación etc. |   | Observaciones |
|--|-------------------------|--|---|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|  |                         | de la Frontera Noroccidental, según se indica en la primera columna del cuadro que figura a continuación (...).<br><br>La administración de aduanas y otros organismos de seguridad realizan una exhaustiva labor de vigilancia.   |   |   |               |
| Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cooperación técnica de carácter bilateral con distintos países</li> <li>• Cursos técnicos de fomento de la capacidad</li> <li>• Cursos especiales para detectar materiales sensibles</li> <li>• Instalación de equipos de escáner, etc.</li> <li>• Colaboración con organizaciones internacionales</li> <li>• Orden general de aduanas de 2005</li> </ul> <p><b>Capítulo IX</b></p> <p><b>Instrucciones relativas al almacenamiento, la eliminación y la toma de muestras de bienes incautados y confiscados</b></p> <p>32. Almacenamiento por las fuerzas y cuerpos de seguridad. Las instrucciones que a continuación se indican tienen</p> | X   |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación etc. |   | Observaciones |
|--|-------------------------|--|---|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|  |                         | <p>por destinatarios los organismos de seguridad, en adelante “los organismos”, incluidas las Fuerzas Armadas Civiles del Pakistán, que cuentan con facultades delegadas de lucha contra el contrabando, según lo previsto en la Ley de aduanas de 1969. Las instrucciones deben cumplirse estrictamente:</p> <p>I. Designación de almacenes de titularidad estatal</p> <p>II. Nombramiento de administradores</p> <p>III. Funcionamiento de los almacenes de titularidad estatal</p> <p>IV. (...)</p> <p>V. (...)</p> <p>VI. Inspección y toma de muestras de los bienes confiscados</p> <p>VII. (...)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley del Consejo de Investigaciones Científicas e Industriales del Pakistán de 1973</li> </ul> <p><b>Artículo 6</b></p> <p><b>El Consejo tendrá las siguientes funciones (...)</b></p> <p>d) Realizar los estudios e investigaciones científicos y</p> |   |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación etc. |   | Observaciones |
|--|-------------------------|--|---|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   |               |
|  |                         | tecnológicos especiales que periódicamente le encomiende el Gobierno Federal.  |   |   |               |
| Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnología, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 2004.</li> </ul> <p><b>Artículo 2 f)</b></p> <p>i) Transporte, transferencia y transmisión de bienes y tecnología desde el territorio del Pakistán y</p> <p>ii) Transferencia de bienes y tecnología dentro del Pakistán a sabiendas o con la intención de que dichos bienes o tecnología sean transportados, transferidos o transmitidos a un destinatario carente de autorización y ubicado fuera del Pakistán</p> <p><b>Artículo 4 4)</b></p> <p>4) El Gobierno Federal controlará la exportación, la reexportación, el transbordo y el tránsito de bienes, tecnologías, materiales y equipo (...) que puedan utilizarse en el diseño, el desarrollo, la producción, el almacenamiento (...) o el uso de armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores.</p> | X   | <p><b>Artículo 8 1)</b></p> <p>8 1) Quien infrinja (...) será culpable de un delito castigado con pena de prisión de hasta catorce años y multa de hasta 5 millones de rupias o con ambas penas simultáneamente (...). Los bienes y activos, dondequiera que se encuentren, quedarán en poder del Gobierno Federal.</p> |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación etc. |  | Observaciones |
|--|-------------------------|---|---|--|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  |               |
|  |                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de secretos oficiales de 1923</li> </ul> <p><b>Artículo 5</b></p> <p>1. Se entenderá que existe transmisión ilícita de información, etc.: 1) Cuando una persona que tenga en su poder o bajo su control el código o clave secretos de un diagrama, plano, modelo, artículo, nota, documento o información relacionados con un lugar prohibido o con cualquiera de sus elementos, que se haya elaborado u obtenido en infracción de la presente Ley, o que le haya sido confiado por cualquier persona que ocupe un cargo público (...):</p> <p>a) Comunique voluntariamente el código o clave</p> <p>b) Utilice la información en su poder</p> <p>c) Retenga el diagrama (...)</p> <p>d) No tome las debidas precauciones (...). En todos esos casos, el autor será culpable del delito previsto en el presente artículo.</p> <p>2) Cuando una persona reciba voluntariamente un código secreto (...) será considerada culpable del delito previsto en el presente artículo.</p> |   | <p>3) Los culpables del delito previsto en el presente artículo serán castigados, (...)</p> <p>a) Cuando el delito (...) beneficie directa o indirectamente a una potencia extranjera (...) con la pena de muerte o con pena de prisión de hasta catorce años;</p> <p>b) En cualquier otro caso, con pena de prisión de hasta dos años, multa (...) o con ambas penas simultáneamente.</p> |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación etc. |  | Observaciones |
|--|-------------------------|--|---|--|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  |               |
|  |                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de telégrafos de 1885</li> </ul><br><ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenanza de defensa del Pakistán de 1965</li> </ul> <p>Artículo 3 2)<br/>3 2) xxv) Prohíbe o regula la tenencia, el uso o la eliminación de (...):</p> <p>a) Explosivos, sustancias inflamables o corrosivas y otras sustancias o artículos peligrosos, armas y municiones de guerra;</p> <p>b) Buques;</p> <p>c) Aparatos telegráficos inalámbricos o cualquier otro aparato capaz de transmitir mensajes;</p> |   | <p><b>Artículo 25</b><br/>Cualquier persona que tenga la intención de (...):</p> <p>a) Evitar u obstruir la transmisión o la entrega de un mensaje, o</p> <p>b) Interceptar o tomar conocimiento del contenido del mensaje o,</p> <p>c) Causar daños o eliminar o alterar datos (...)</p> <p>será castigado con pena de prisión de hasta tres años, multa o con ambas penas simultáneamente.</p> |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación etc. |   | Observaciones         |
|--|-------------------------|--|---|---|-----------------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |                       |
|  |                         | d) Aeronaves, y<br>e) Aparatos fotográficos y de señalización y sistemas de registro de información de cualquier tipo.   |   | Penas de prisión de hasta cinco años y multa.           |                       |
| Organismos/autoridades de ejecución  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración de Aduanas del Pakistán</li> <li>• Ley del Organismo Federal de Investigación de 1974</li> <li>• Ordenanza de la Guardia rural del Pakistán Occidental de 1959</li> <li>• Ley de la Policía ferroviaria del Pakistán de 1977</li> <li>• Ley del Servicio de guardacostas del Pakistán de 1973</li> <li>• Ordenanza de la Fuerza de seguridad de los aeropuertos de 1975</li> <li>• Orden de la policía de 2002</li> <li>• Ley de seguridad marítima de 1994</li> <li>• Ordenanza de la Fuerza de seguridad del consorcio del puerto de Karachi de 2002</li> <li>• Ordenanza del Cuerpo de fronteras de 1959</li> </ul> |   |   | Página 5 del informe. |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación etc. |   | Observaciones |
|--|-------------------------|---|---|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
| Legislación en vigor sobre control de las exportaciones  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 2004</li> <li>• Ley de control de las importaciones y las exportaciones de 1950</li> <li>• Orden sobre la política de exportación de 2004</li> </ul>  |   |   |               |
| Disposiciones sobre el régimen de licencias  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 2004</li> </ul> <p><b>Artículo 5</b></p> <p>Régimen de licencias</p> <p>1) El Gobierno Federal expedirá y notificará las licencias requeridas en los términos de la presente Ley y aprobará y notificará el procedimiento para la concesión o la denegación de las licencias.</p> <p>2) Las licencias de importación y exportación de bienes y tecnologías para fines pacíficos se concederán a no ser que el</p> |   |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación etc. |   | Observaciones |
|--|-------------------------|---|---|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|  |                         | <p>Gobierno determine que la exportación infringe las disposiciones de la Ley.</p> <p>3) Los exportadores deberán dar parte a las autoridades competentes en caso de encontrarse en algunas de las siguientes situaciones: (...).</p> <p>4) Las disposiciones de la presente Ley no se interpretarán en el sentido de que prohíban la exportación (...).</p>  |   |   |               |
| Expedición de licencias individuales   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 2004</li> </ul> <p><b>Artículo 5 Ibíd.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento de seguridad biológica del Pakistán de 2005</li> </ul> <p><b>Artículo 11</b></p> <p>Prohibiciones y requisitos para obtener licencias. Nadie podrá importar, exportar, vender, adquirir o comerciar con organismos vivos modificados (...) sin haber obtenido previamente la correspondiente licencia del (...).</p> | X   | <b>Artículo 5 ibíd.</b>                                 |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación etc. |   | Observaciones              |
|--|-------------------------|---|---|---|----------------------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |                            |
| Régimen general de licencias   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores, de 2004</li> </ul> <b>Artículo 5 ibíd.</b>  |   |   |                            |
| Excepciones al régimen de licencias  |                         |   |   |   |                            |
| Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados   |                         |   |   |   |                            |
| Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias   |                         | El Comité Nacional de Seguridad Biológica es un organismo federal   |   |   | Páginas 4 y 5 del informe. |
| Examen interinstitucional de las licencias   |                         | El Pakistán cuenta con un procedimiento de este tipo  |   |   |                            |
| Listas de control  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 2004</li> </ul> <b>Artículo 4</b><br>4 1) El Gobierno Federal mantendrá listas de control, que se notificarán separadamente y contendrán los bienes y las tecnologías en relación con los que se hayan impuesto requisitos de obtención de licencia en los términos de la presente Ley. |   |   |                            |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación etc.   |   | Observaciones              |
|--|-------------------------|--|---|---|----------------------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |                            |
|  |                         | 2) Las listas de control serán objeto de exámenes periódicos para revisarlas o ponerlas al día, según las instrucciones del Gobierno Federal, y serán debidamente notificadas.<br>3) El Gobierno Federal notificará todos los requisitos y trámites necesarios para el otorgamiento de licencias.<br>4) El Gobierno Federal controlará la exportación, la reexportación, el transbordo y el tránsito de bienes, tecnologías, materiales y equipo sujetos a las disposiciones de la presente Ley, que puedan utilizarse en el diseño, el desarrollo, la producción, el almacenamiento, el mantenimiento o el uso de armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores. |   |   |                            |
| Actualización de las listas  | X                       |  |   |   |                            |
| Inclusión de tecnologías   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 2004</li> </ul>  |   |   | Páginas 4 y 5 del informe. |
| Inclusión de sistemas vectores   | X                       |  |   |   |                            |
| Control de usuarios finales  | X                       |  |   |   |                            |
| Cláusula general   | X                       |  | <b>Artículo 2</b><br>1) Se consideran comprendidos en el concepto de tecnología todos los documentos, incluidos |   |                            |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación etc. |   | Observaciones |
|--|-------------------------|--|---|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|  |                         | <p>bocetos, planos, diagramas, modelos, fórmulas, cuadros, sistemas de ingeniería, diseños o especificaciones, manuales e instrucciones, que resulten necesarios para el desarrollo y la producción de armas nucleares o biológicas y sus sistemas vectores (...).</p> <p><b>Artículo 4 ibíd.</b></p>  |   |   |               |
| Transferencias intangibles   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipos relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 2004</li> </ul> <p><b>Artículo 2 l) i)</b><br/>           Todo documento o dato que sea de dominio público o esté relacionado con la investigación científica básica (...).</p> <p><b>Artículo 4 4) ibíd.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de secretos oficiales de 1923</li> </ul> <p><b>Artículo 5</b></p> <p>1. Se entenderá que existe transmisión ilegal de información, etc.:</p> | X   | <b>Artículo 8 ibíd.</b>                                 |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación etc. |  | Observaciones |
|--|-------------------------|---|---|--|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  |               |
|  |                         | <p>1) Cuando una persona que tenga en su poder o bajo su control el código o clave secretos de un diagrama, plano, modelo, artículo, nota, documento o información relacionados con un lugar prohibido o con cualquiera de sus elementos, que se haya elaborado u obtenido en infracción de la presente Ley, o que le haya sido confiado por cualquier persona que ocupe un cargo público (...):</p> <p>a) Comunique voluntariamente el código o clave</p> <p>b) Utilice la información en su poder</p> <p>c) Retenga el diagrama (...)</p> <p>d) No tome las debidas precauciones (...). En todos esos casos, el autor será culpable del delito previsto en el presente artículo.</p> <p>2) Cuando una persona reciba voluntariamente un código secreto (...) será considerada culpable del delito previsto en el presente artículo.</p> | X   | <p>3) Los culpables del delito previsto en el presente artículo serán castigados, (...)</p> <p>a) Cuando el delito (...) beneficie directa o indirectamente a una potencia extranjera, (...) con la pena de muerte o con la pena de prisión de hasta catorce años;</p> <p>b) En cualquier otro caso, con pena de prisión de hasta dos años, multa (...) o con ambas penas simultáneamente.</p> |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación etc. |   | Observaciones              |
|--|-------------------------|---|---|---|----------------------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |                            |
| Control del tránsito   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 2004</li> <li>• Ley de aduanas de 1969</li> </ul>   | X   | <b>Artículo 4 ibíd.</b>                                 | Páginas 4 y 5 del informe. |
| Control del transbordo   | X                       |   | X   | <b>Artículo 4 ibíd.</b>                                 |                            |
| Control de la reexportación  | X                       |   | X   | <b>Artículo 4 ibíd.</b>                                 |                            |
| Control de la prestación de fondos   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 2004</li> </ul> <p><b>Artículo 8 2)</b><br/>Quien trate de cometer un delito tipificado en esta ley o induzca a su comisión será procesado del mismo modo que si hubiera cometido ese delito.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley contra el terrorismo de 1997</li> </ul> <p><b>Artículos 11-J y 11-N</b></p> <p><b>Artículo 11 J Arreglos de financiación.</b> Cometerá delito quien:</p> <p>a) participe o intervenga en un arreglo de resultados del cual se faciliten sumas de dinero u otros bienes a otra persona, y</p> | X   |   |                            |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación etc. |  | Observaciones |
|--|-------------------------|--|---|--|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  |               |
|  |                         | <p>b) Tenga motivos justificados para sospechar que los activos vayan a ser utilizados o puedan serlo con fines de terrorismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Código Penal del Pakistán de 1860</li> </ul> |   | <p><b>11-N Pena prevista en los artículos 11-H a 11-K. (...)</b> será castigado con pena de prisión de seis meses a cinco años y multa.</p> <p><b>213. Aceptación de regalos, etc., con el fin de eximir a un delincuente de la pena:</b> Quien acepte o trate de obtener o consienta en aceptar alguna gratificación para sí u otra persona o la restitución de bienes para sí u otra persona a fin de que oculte un delito, exima de sanción al autor de un delito o no tome medidas para imponer a otro la pena que le corresponda con arreglo a la ley;</p> <p><b>Si fuera un delito sancionado con la pena de muerte:</b> será castigado con una pena de prisión de hasta siete años y una multa;</p> <p><b>Si fuera un delito sancionado con la pena de prisión o reclusión perpetua:</b> si el delito estuviera sancionado con la pena de reclusión perpetua o con prisión por un máximo de</p> |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación etc.  | Observaciones |
|--|-------------------------|---|--|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente | Sí   |               |
|  |                         |   | <p>diez años, será castigado con una pena de prisión de hasta tres años y una multa. Si el delito estuviera sancionado con una pena de prisión de menos de diez años, será castigado con una pena de prisión de hasta la cuarta parte de lo que dure la pena más grave prevista para ese delito, con una multa o con ambas penas simultáneamente.</p> <p><b>214. Ofrecimiento de regalos o restitución de bienes con el fin de eximir a un delincuente de la pena:</b> Quien entregue, facilite, ofrezca o convenga en dar o facilitar alguna gratificación a una persona o restituya o haga restituir bienes a una persona con el fin de que oculte un delito, exima de sanción al autor de un delito o no tome medidas para imponer a otra persona la pena que le corresponda con arreglo a la ley;</p> <p><b>Si fuera un delito sancionado con la pena de muerte:</b> será castigado con una pena de prisión de hasta siete años y una multa;</p> <p><b>Si fuera un delito sancionado con la pena de prisión o reclusión perpetua:</b> si el delito</p> |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación etc. |  | Observaciones   |
|--|-------------------------|---|---|--|---|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  |   |
|  |                         |   |   | estuviera sancionado con la pena de reclusión perpetua o con prisión por un máximo de tres años, será castigado con una pena de prisión de hasta tres años y una multa. Si el delito estuviera sancionado con una pena de prisión de menos de diez años, será castigado con una pena de prisión de hasta la cuarta parte de lo que dure la pena más grave prevista para ese delito, con una multa o con ambas penas simultáneamente. |   |
| Control de la prestación de servicios de transporte  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 2004</li> </ul> <p><b>Artículo 4 4) ibíd.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Código Penal del Pakistán de 1860</li> </ul> | X   | <p><b>Artículo 8 ibíd.</b></p> <p><b>Artículo 407</b></p> <p><b>Abuso de confianza del transportista, etc.</b> El transportista, concesionario de muelle o almacenista que cometa una infracción penal de abuso de confianza en relación con los bienes que le hayan sido confiados será castigado con pena de prisión de hasta siete años y con una multa.</p>  | El infractor también podrá ser enjuiciado a título de inductor. |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación etc. |   | Observaciones         |
|--|-------------------------|---|---|---|-----------------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |                       |
| Control de la importación  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden sobre la política de importación de 2004</li> <li>• Ordenanza de cuarentena veterinaria (importación y exportación de animales y productos animales) del Pakistán de 1979</li> <li>• Reglamento de seguridad biológica del Pakistán de 2005</li> </ul>   |   |   | Página 3 del informe. |
| Aplicabilidad extraterritorial   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 2004</li> </ul> <p><b>Artículo 1</b><br/><b>La presente ley es aplicable:</b></p> <p>a) A todos los ciudadanos del Pakistán y a las personas al servicio del Pakistán dentro y fuera de su territorio, así como a cualquier nacional del Pakistán que se encuentre en un país extranjero como visitante o trabajador emigrado;</p> <p>b) A los nacionales de países extranjeros (...) en el Pakistán;</p> <p>c) A cualquier vehículo terrestre, buque o aeronave que se encuentre matriculado en el Pakistán.</p> |   |   | Página 4 del informe. |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación etc. |   | Observaciones |
|--|-------------------------|--|---|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí  | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|  |                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Código Penal del Pakistán de 1860</li> </ul> <p>1) Los ciudadanos del Pakistán o cualquier persona al servicio del Pakistán que se encuentre fuera del país;</p> <p>Se omiten los párrafos 2) y 3);</p> <p>4) Todo aquel que se encuentre en un buque o una aeronave registrada en el Pakistán, con independencia de su ubicación.</p> <p>Explicación. A efectos de este artículo, por “delito” se entiende todo acto cometido fuera del Pakistán que, de haberse producido en su territorio, sería punible en virtud de lo dispuesto en el presente Código.</p> <p><b>Artículo 108 A Incitación en el Pakistán a la comisión de delitos fuera de su territorio.</b><br/>Conforme al presente Código, quien incite a otro a cometer un acto fuera del Pakistán que de haberse cometido en el país constituiría delito será considerado instigador del delito en cuestión.</p> |   |   |               |
| Otros  |                         |  |   |   |               |

**Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 –  
Controles de armas químicas, incluso materiales conexos**

**Estado: Pakistán**

**Fecha del informe: 27 de octubre de 2004**

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones         |
|---|-------------------------|---|--|---|-----------------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo sírvase indicar el documento fuente  | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |                       |
| Control fronterizo  | <b>X</b>                | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto de aplicación de la Convención sobre las armas químicas de 2000</li> <li>• Ley de control de las importaciones y las exportaciones de 1950</li> <li>• Reglamento 482(I)/2000</li> <li>• Ley de aduanas de 1969</li> <li>• Ordenanza de la Guardia rural del Pakistán Occidental de 1959</li> </ul> <p><b>Artículo 13 en relación con el artículo 6</b></p> <p>6. La Fuerza tendrá las siguientes competencias:</p> <p>a. Protección de las personas y los bienes en las zonas fronterizas;</p> <p>b. Detención de las personas que entren o salgan ilícitamente del Pakistán;</p> <p>c. Organización de la defensa de las poblaciones de las zonas fronterizas;</p> <p>d. Prevención del contrabando;</p> <p>e. Obtención de información en las zonas fronterizas;</p> | <b>X</b>   |   | Página 7 del informe. |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|---|-------------------------|---|--|---|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo sírvase indicar el documento fuente  | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|   |                         | <p>f. Coordinación de las actividades de la policía y otros organismos civiles para prevenir y detectar el contrabando.</p> <p>13 g) vi) Los agentes que abandonen su guardia, puesto, escuadrón o patrulla sin haber sido debidamente relevados o sin autorización serán castigados con pena de prisión mayor de hasta catorce años.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenanza de la Fuerza de seguridad de los aeropuertos de 1975</li> </ul> <p><b>Artículo 7 en relación con el artículo 6 e), f) y g)</b></p> <p>6. Facultades y deberes de los agentes y miembros de la Fuerza. (...)</p> <p>e) Adoptar medidas eficaces para prevenir secuestros y actos de sabotaje, la colocación de coches bomba y el envío de cartas bomba y artículos peligrosos y el contrabando de piedras y metales preciosos, armas, municiones, estupefacientes y cualquier otro bien que se introduzca en el Pakistán o se saque del país en infracción de las leyes vigentes;</p> <p>f) Utilizar armas, equipo y municiones con la autorización del Comandante de la Fuerza a los fines de la presente Ordenanza;</p> |  |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|---|-------------------------|--|--|---|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo sírvase indicar el documento fuente   | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|   |                         | <p>g) Registrar y detener sin orden judicial a cualquier persona sospechosa de amenazar o poner en peligro la seguridad de aeródromos o aeropuertos, aeronaves o instalaciones de aviación civil, y utilizar la fuerza cuando resulte necesario para el cumplimiento de sus funciones; y</p> <p>h) Realizar cualquier otra función que le ordenen las autoridades competentes.</p> <p>2) A los efectos de la presente Ordenanza, los agentes desempeñarán, en los ámbitos de aplicación de la presente Ordenanza, todas las funciones previstas en la Ley de policía de 1861 (Ley V de 1861) y el Código de Procedimiento Penal de 1898 (Ley V de 1898).</p> <p><b>7. Responsabilidades de agentes y miembros de la Fuerza.</b></p> <p>1) Todos los agentes y miembros de la Fuerza deberán obedecer y ejecutar inmediatamente las órdenes e instrucciones que les dirijan las autoridades competentes.</p> <p>2) Los agentes y miembros de la Fuerza prestarán sus servicios donde ordenen las autoridades competentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley del Servicio de guardacostas del Pakistán de 1973</li> </ul> |  |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|---|-------------------------|---|--|---|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo sírvase indicar el documento fuente  | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|   |                         | <p><b>Artículo 3</b></p> <p>3. Facultad para constituir y mantener la Fuerza y sus funciones. El Gobierno Federal podrá constituir y mantener una Fuerza que se denominará Servicio de guardacostas del Pakistán y tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a) Prevenir el contrabando;</p> <p>b) Prevenir la inmigración y la emigración ilegales;</p> <p>c) Impedir la infiltración de agentes enemigos o saboteadores a través de las zonas costeras del país; y</p> <p>d) Contribuir a la defensa del país en caso de guerra.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de la Policía ferroviaria del Pakistán de 1977</li> </ul> <p><b>Artículo 11 en relación con el artículo 3</b></p> <p>3 1) Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente, el Gobierno Federal podrá constituir, controlar y mantener una Fuerza que se denominará Policía ferroviaria del Pakistán para que, dentro del límite territorial que especifique el propio Gobierno Federal mediante notificación en el Diario Oficial, se encargue de las siguientes funciones:</p> |  |   |               |

| <p>¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos?<br/>¿Se puede sancionar a los infractores?</p> | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|---|-------------------------|--|--|---|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo sírvase indicar el documento fuente   | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|   |                         | <p>a) Prevenir la pérdida de bienes del organismo ferroviario o que hayan sido consignados a éste y evitar la comisión de delitos relacionados con esos bienes;</p> <p>b) Garantizar la buena conducta de los usuarios del ferrocarril;</p> <p>c) Mantener el orden público en el ferrocarril e investigar los delitos que se cometan en él;</p> <p>d) Prestar toda la asistencia posible a pasajeros y empleados del ferrocarril;</p> <p>e) Proteger a los viajeros de lesiones personales o daños a sus bienes;</p> <p>f) Impedir la presencia de vagos y mendigos en los andenes e instalaciones del ferrocarril y mantenerse alerta frente a personas sospechosas, contrabandistas e individuos que viajen con armas sin licencia o en contravención de los reglamentos, normas o disposiciones en vigor.</p> <p>11 1) Todos los agentes y miembros de la Fuerza deberán obedecer y ejecutar inmediatamente las órdenes e instrucciones que les dirijan las autoridades competentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden de la policía de 2002</li> </ul> |  |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|---|-------------------------|---|--|---|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo sírvase indicar el documento fuente  | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|   |                         | <p><b>Artículo 5</b></p> <p>Obligaciones de la policía en materia de servicios esenciales en caso de emergencia.</p> <p>1) En caso de emergencia, el Gobierno, mediante notificación publicada en el Diario Oficial, podrá declarar que determinadas actividades revisten el carácter de servicio esencial para la comunidad.</p> <p>2) Una vez formulada la declaración en los términos del apartado 1) y mientras permanezca en vigor, los agentes de la policía deberán obedecer las órdenes legítimas que les dirijan sus superiores en todo lo relativo a la declaración.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de seguridad marítima de 1994</li> </ul> <p><b>Artículo 9 en relación con los artículos 10, 11 y 12</b></p> <p>9. Aplicación de la Ordenanza de la armada del Pakistán de 1961. 1) Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Ley, los oficiales y miembros del personal que hayan accedido a su puesto mediante reclutamiento o por cualquier otro medio quedarán sujetos, a menos que ya lo estén, a la Ordenanza de la armada del Pakistán de 1961 (Ordenanza XXXV de 1961), en adelante “la Ordenanza”.</p> |  |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|---|-------------------------|--|--|---|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo sírvase indicar el documento fuente   | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|   |                         | <p>10. Facultades y funciones del Organismo. 1) El Organismo se encargará de regular y proteger los intereses marítimos del Pakistán y de ejercer y hacer valer la jurisdicción nacional y la soberanía en las zonas marítimas.</p> <p>2) Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general en el apartado 1), las funciones del Organismo serán: (...)</p> <p>c) Ejecutar las leyes nacionales y los acuerdos y convenciones internacionales en las aguas comprendidas en las zonas marítimas y por debajo de ellas; (...)</p> <p>j) Cooperar con la administración de aduanas, el servicio de guardacostas y los demás departamentos, organismos y autoridades que operen en las zonas marítimas en el cumplimiento de sus deberes y funciones y prestarles asistencia;</p> <p>k) Servir de fuerza marítima de apoyo que pueda desplegarse eficazmente en caso de emergencia, guerra o conflicto; y</p> <p>l) Realizar las demás funciones que el Gobierno Federal le asigne periódicamente a fin de proteger los intereses marítimos del Pakistán.</p> <p>11. Otras funciones de los agentes del Organismo, etc.</p> |  |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|---|-------------------------|---|--|---|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo sírvase indicar el documento fuente  | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|   |                         | <p>1) Además de las facultades y funciones que les corresponden en su condición de miembros del Organismo, los agentes podrán desempeñar las labores de:</p> <p>i) Funcionario de aduanas, cuando se les encomiende esa tarea, ejerciendo las competencias previstas en la Ley de aduanas de 1969 (Ley IV de 1969) que les sean delegadas conforme al artículo 6 de dicha Ley; y</p> <p>iii) Agente de policía, ejerciendo todas las competencias que correspondan a los oficiales encargados de una comisaría de policía en virtud de la Ley de policía de 1861 (Ley V de 1861) y del Código de Procedimiento Penal de 1898 (Ley V de 1898).</p> <p>2) En cualquier momento, el Gobierno podrá asignar o delegar cualesquiera otras funciones o facultades a los agentes del Organismo, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes en las zonas marítimas.</p> <p>12. Facultades de registro, detención, etc. En el ejercicio de las facultades y el desempeño de las funciones previstas en la presente Ley, los agentes y miembros del Organismo podrán realizar pesquisas, exámenes, inspecciones, investigaciones, registros, confiscaciones y detenciones a fin de prevenir, detectar o reprimir las</p> |  |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|---|-------------------------|--|--|---|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo sírvase indicar el documento fuente   | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|   |                         | <p>infracciones de la legislación vigente de las zonas marítimas y, con ese objeto, podrán abordar cualquier buque, salvo los pertenecientes a las Fuerzas Armadas del Pakistán.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenanza de la Fuerza de seguridad del consorcio del puerto de Karachi de 2002</li> </ul> <p><b>Artículo 3</b><br/><b>Establecimiento, constitución y mantenimiento de la Fuerza y facultades y funciones.</b></p> <p>1) Con la aprobación del Gobierno Federal, el presidente podrá establecer, constituir y mantener una fuerza, que se denominará Fuerza de seguridad del puerto de Karachi, encargada de velar por la seguridad de la zona portuaria de Karachi y de realizar las siguientes funciones:</p> <p>a) Mantener el orden público en la zona portuaria e investigar los delitos cometidos en ella o relacionados con el puerto;</p> <p>k) Prevenir la contaminación, los vertidos, el abandono de desechos, la presencia de sustancias que puedan provocar incendios o entrañen riesgos para las aguas y la acumulación de residuos y elementos biológicos o químicos nocivos, así como la producción, la recogida, el transporte, el tratamiento, la eliminación, el</p> |  |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|---|-------------------------|--|--|---|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo sírvase indicar el documento fuente   | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|   |                         | <p>almacenamiento, la manipulación, la importación y la exportación de todos esos elementos y sustancias según se establezca; y (...).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenanza del Cuerpo de fronteras de 1959</li> </ul> <p><b>3. Competencia</b> para mantener el Cuerpo de fronteras. El Gobierno Central seguirá manteniendo las fuerzas o unidades del Cuerpo de fronteras que figuran en el anexo primero, con el objetivo principal de mejorar la protección y la administración de las fronteras externas del Pakistán comprendidas en las zonas especiales del Pakistán Occidental o adyacentes a ellas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fuerzas armadas civiles</li> </ul> <p>Atribución de facultades a través de disposiciones, notificaciones y reglamentos aduaneros.</p> <p>Reglamento 29 (I)/73<br/><b>Atribución de las funciones de agente de aduanas a los agentes de la Guardia rural del Pakistán Occidental</b></p> <p>Reglamento No. 29 (I)/73, notificado mediante orden de 3 de enero de 1973. En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 6 de la Ley de aduanas de 1969 (Ley IV de 1969) y derogando los reglamentos No. 314 y</p> |  |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|---|-------------------------|---|--|---|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo sírvase indicar el documento fuente  | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|   |                         | <p>No. 315, de 11 de julio de 1959, la Junta de Ingresos Fiscales se complace en atribuir las funciones de agente de aduanas, según lo previsto en los artículos 157 a 167, los párrafos 1), 3) y 4) del artículo 168 y los artículos 169 y 171 de dicha Ley, a todos los agentes de la Guardia rural del Pakistán Occidental que tengan como mínimo rango de subinspector (los agentes cuyo rango sea superior al de Havildar (sargento) sólo ejercerán las funciones previstas en los artículos 158, 159, 161 y 164 de la citada Ley).</p> <p>Reglamento 524(I)/74</p> <p><b>Atribución de facultades a los agentes de la Policía de fronteras</b></p> <p>Reglamento No. 524 (I)/74, notificado mediante orden de 23 de abril de 1974. En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 6 de la Ley de aduanas de 1969 (Ley IV de 1969), y sin perjuicio de las restricciones establecidas en el reglamento de dicha Ley, la Junta Central de Ingresos Fiscales se complace en atribuir las funciones de agente de aduanas, según lo previsto en la referida Ley, a los agentes de la Policía de fronteras que se especifican en la primera columna del cuadro que figura a continuación (...).</p> |  |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones         |
|---|-------------------------|--|--|---|-----------------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo sírvase indicar el documento fuente   | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |                       |
|   |                         | <p>Reglamento 1017(I)/74<br/><b>Atribución de facultades de agente de aduanas a los agentes del Cuerpo de fronteras</b></p> <p>Reglamento No. 1017 (I)/74, notificado mediante orden de 26 de julio de 1974. En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 6 de la Ley de aduanas de 1969 (Ley IV de 1969), la Junta Central de Ingresos Fiscales se complace en atribuir las funciones de agente de aduanas, según lo previsto en la referida Ley, a los agentes del Cuerpo de fronteras que prestan sus servicios en 2) los 60 kilómetros de frontera internacional de la provincia de Baluchistán y 3) en la provincia de la Frontera Noroccidental, según se indica en la primera columna del cuadro que figura a continuación (...).</p> <p>La administración de aduanas y otros organismos de seguridad realizan una exhaustiva labor de vigilancia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Autoridad aduanera</li> </ul> |  |   |                       |
| Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cooperación técnica de carácter bilateral con distintos países</li> <li>• Cursos técnicos de fomento de la capacidad</li> <li>• Cursos especiales para detectar materiales sensibles</li> </ul>   | X  |   | Página 7 del informe. |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|---|-------------------------|--|--|---|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo sírvase indicar el documento fuente   | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|   |                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación de equipos de escáner, etc.</li> <li>• Colaboración con organizaciones internacionales</li> <li>• Orden general de aduanas de 2005</li> </ul> <p><b>Capítulo IX</b><br/><b>Instrucciones relativas al almacenamiento, la eliminación y la toma de muestras de bienes incautados y confiscados</b></p> <p>32. Almacenamiento por las fuerzas y cuerpos de seguridad. Las instrucciones que a continuación se indican tienen por destinatarios a los organismos de seguridad, en adelante “los organismos”, incluidas las fuerzas armadas civiles del Pakistán que cuentan con facultades delegadas de lucha contra el contrabando, según lo previsto en la Ley de aduanas de 1969. Las instrucciones deben cumplirse estrictamente.</p> <p>(...)</p> <p>VIII. Designación de almacenes de titularidad estatal</p> <p>IX. Nombramiento de administradores</p> <p>X. Funcionamiento de los almacenes de titularidad estatal</p> <p>XI. (...)</p> <p>XII. (...)</p> |  |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones   |
|---|-------------------------|---|--|---|---|
|   | Sí                      | En caso afirmativo sírvase indicar el documento fuente  | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |   |
|   |                         | <p>XIII. Inspección y toma de muestras de los bienes confiscados</p> <p>XIV. (...)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley del Consejo de Investigaciones Científicas e Industriales del Pakistán de 1973</li> </ul> <p><b>Artículo 6</b><br/><b>El Consejo tendrá las siguientes funciones (...)</b></p> <p>d) <i>Realizar los estudios e investigaciones científicos y tecnológicos de carácter especial</i> que periódicamente le encomiende el Gobierno Federal.</p> |  |   | El Consejo de Investigaciones Científicas e Industriales del Pakistán presta asistencia técnica en la investigación del material intervenido durante las operaciones de control de fronteras, facilitando con ello el enjuiciamiento de cualquier presunto responsable. |
| Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto de aplicación de la Convención sobre las armas químicas de 2000</li> </ul>   |  |   |   |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|---|-------------------------|---|--|---|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo sírvase indicar el documento fuente  | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|   |                         | <p><b>Artículo 3 en relación con el artículo 21</b></p> <p><b>Prohibición del desarrollo de armas químicas.</b> 1) Se prohíbe:</p> <p>a) Desarrollar, producir, adquirir, almacenar o conservar armas químicas o transferir en forma directa o indirecta un arma química a otra persona;</p> <p>b) Utilizar un arma química;</p> <p>c) Participar en preparativos militares para la utilización de armas químicas;</p> <p>d) Asistir, alentar o inducir en modo alguno a otra persona a que participe en alguna de las actividades prohibidas a los Estados partes de conformidad con la Convención;</p> <p>e) Utilizar a un agente para la represión de disturbios como método de guerra.</p> <p>21. Revelación de información.</p> <p>1) Toda persona que produzca, posea, consuma, transfiera, exporte o importe sustancias químicas incluidas en las listas, que produzca sustancias químicas orgánicas definidas que no figuren en las listas o sustancias químicas que contengan fósforo, azufre o flúor o que reprima disturbios (...)</p> <p>a) Aportar la información prescrita en el momento prescrito y de la forma prescrita a la Autoridad Nacional; y</p> |  |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|---|-------------------------|---|--|---|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo sírvase indicar el documento fuente  | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   |               |
|   |                         | <p>b) Mantener y conservar los documentos prescritos en el Pakistán, en su lugar de trabajo o en cualquier otro lugar indicado por la Autoridad Nacional, de la manera prescrita y durante el plazo prescrito y, previa solicitud, aportar los documentos a la Autoridad Nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de secretos oficiales de 1923</li> </ul> <p><b>Artículo 5</b></p> <p>1. Se entenderá que existe transmisión ilegal de información, etc.:</p> <p>1) Cuando una persona que tenga en su poder o bajo su control el código o clave secretos de un diagrama, plano, modelo, artículo, nota, documento o información relacionados con un lugar prohibido o con cualquiera de sus elementos, que se haya elaborado u obtenido en infracción de la presente Ley, o que le haya sido confiado por cualquier persona que ocupe un cargo público (...):</p> <p>a) Comunique voluntariamente el código o clave</p> <p>b) Utilice la información en su poder</p> <p>c) Retenga el diagrama (...)</p> <p>d) No tome las debidas precauciones (...). En todos esos casos, el autor será culpable del delito previsto en el presente artículo.</p> |  | <p>3) Los culpables del delito previsto en el presente artículo serán castigados, (...)</p> <p>a) Cuando el delito (...) beneficie directa o indirectamente a una Potencia extranjera, (...) con la pena de muerte o con pena de prisión de hasta catorce años;</p> |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|---|-------------------------|---|--|---|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo sírvase indicar el documento fuente  | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   |               |
|   |                         | <p>2) Cuando una persona reciba voluntariamente un código secreto (...) será considerada culpable del delito previsto en el presente artículo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenanza de defensa del Pakistán de 1965</li> </ul> <p><b>Artículo 3 2)</b></p> <p>3 2) xxv) Prohíbe o regula la tenencia, el uso o la eliminación de (...):</p> <p>a) Explosivos, sustancias inflamables o <i>corrosivas</i> y otras sustancias o artículos peligrosos, armas y municiones de guerra;</p> <p>b) Buques;</p> <p>c) Aparatos telegráficos inalámbricos o cualquier otro aparato capaz de transmitir mensajes;</p> <p>d) Aeronaves, y</p> <p>e) Aparatos fotográficos y de señalización y sistemas de registro de información de cualquier tipo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de control de las importaciones y las exportaciones de 1950</li> </ul> <p><b>Artículos 4 A y 4 B en relación con el artículo 5</b></p> <p>4 A Se prohíbe vender, comprar o comercializar de otro modo cualquier licencia de importación, salvo que haya sido expedida (...).</p> |  | <p>b) En cualquier otro caso, con pena de prisión de hasta dos años, multa (...) o con ambas penas simultáneamente.</p> <p>Pena de prisión de hasta cinco años y multa.</p> <p>5. Quien infrinja las disposiciones de esta Ley será castigado con pena de prisión de hasta un año, multa o con ambas penas simultáneamente.</p> |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones         |
|---|-------------------------|--|--|---|-----------------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo sírvase indicar el documento fuente   | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |                       |
|   |                         | 4 B Salvo previa autorización por escrito (...) se prohíbe vender, transferir de cualquier otro modo y utilizar los bienes con una finalidad distinta de la que motivó la expedición de la licencia (...).   |  |   |                       |
| Organismos/autoridades de ejecución   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley del Organismo Federal de Investigación de 1974</li> <li>• Ordenanza de la Guardia rural del Pakistán Occidental de 1959</li> <li>• Ley de la Policía ferroviaria del Pakistán de 1977</li> <li>• Ley del Servicio de guardacostas del Pakistán de 1973</li> <li>• Ordenanza de la Fuerza de seguridad de los aeropuertos de 1975</li> <li>• Orden de la policía de 2002</li> <li>• Ley de seguridad marítima de 1994</li> <li>• Ordenanza de la Fuerza de seguridad del consorcio del puerto de Karachi de 2002</li> <li>• Ordenanza del cuerpo de fronteras de 1959</li> </ul> |  |   | Página 5 del informe. |
| Legislación en vigor sobre control de las exportaciones   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de control de las importaciones y las exportaciones de 1950</li> <li>• Orden sobre la política de exportación de 2004</li> </ul>  | X  |   | Página 3 del informe. |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|---|-------------------------|---|--|---|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo sírvase indicar el documento fuente  | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   |               |
|   |                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto de aplicación de la Convención sobre las armas químicas de 2000</li> <li>Normas sobre el equipaje de pasajeros no turistas de 1998</li> </ul> <p><b>Artículo 4</b></p> <p>Prohibición de importar armas, municiones, etc. (...) En la presente Ley se prohíbe importar armas, municiones, etc. (...).</p>  |  |   |               |
| Disposiciones sobre el régimen de licencias   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento No. 482(I)/2000</li> <li>Decreto de aplicación de la Convención sobre las armas químicas de 2000</li> </ul> <p><b>Artículo 23</b></p> <p><b>Registro.</b> 1) La Autoridad Nacional, directamente o mediante notificación, podrá exigir a los particulares u organizaciones que se dediquen a la producción, procesamiento, consumo, transferencia, importación o exportación de sustancias químicas incluidas en las listas, sustancias químicas orgánicas definidas que no figuren en las listas o sustancias químicas que contengan fósforo, azufre o flúor, que se registren ante la Autoridad Nacional o ante cualquier otra oficina que se determine dentro de un plazo determinado.</p> | X  | 2) Quien infrinja las disposiciones de este artículo será culpable de un delito castigado con pena de prisión de hasta dos años, con multa o con ambas penas simultáneamente. |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones         |
|---|-------------------------|--|--|---|-----------------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo sírvase indicar el documento fuente   | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |                       |
| Expedición de licencias individuales  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto de aplicación de la Convención sobre las armas químicas de 2000</li> </ul> <b>Artículo 23 ibíd.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento No. 482(I)/2000</li> </ul>        |  | <b>Artículo 12 2) b)</b>                                |                       |
| Régimen general de licencias  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto de aplicación de la Convención sobre las armas químicas de 2000</li> </ul> <b>Artículo 23 ibíd.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento No. 482(I)/2000</li> </ul>        |  |   |                       |
| Excepciones al régimen de licencias   |                         |  |  |   |                       |
| Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento No. 482(I)/2000</li> <li>Decreto de aplicación de la Convención sobre las armas químicas de 2000</li> </ul> <b>Artículo 23 ibíd.</b>   |  |   |                       |
| Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ministerio de Relaciones Exteriores</li> </ul>  |  |   | Página 4 del informe. |
| Examen interinstitucional de las licencias  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ministerio de Comercio</li> <li>Reglamento No. 482(I)/2000</li> </ul>   |  |   | Página 6 del informe. |
| Listas de control   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto de aplicación de la Convención sobre las armas químicas de 2000</li> <li>Ley de control de las importaciones y las exportaciones de 1950</li> <li>Reglamento No. 482(I)/2000</li> </ul> |  |   | Página 8 del informe. |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones         |
|---|-------------------------|---|--|---|-----------------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo sírvase indicar el documento fuente  | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   |                       |
| Actualización de las listas   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Notificaciones del Gobierno Federal</li> <li>Reglamento y Orden general de aduanas</li> </ul>  |  |   |                       |
| Inclusión de tecnologías  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto de aplicación de la Convención sobre las armas químicas de 2000</li> </ul> <p><b>Artículo 3</b></p> <p><b>Prohibición del desarrollo de armas químicas.</b> 1) Se prohíbe:</p> <p>a) Desarrollar, producir, adquirir, almacenar o conservar armas químicas o transferir en forma directa o indirecta un arma química a otra persona;</p> <p>b) Utilizar un arma química;</p> <p>c) Participar en preparativos militares para la utilización de armas químicas;</p> <p>d) Asistir, alentar o inducir en modo alguno a otra persona a que participe en alguna de las actividades prohibidas a los Estados partes de conformidad con la Convención.</p> | X  | <p>3) Quien infrinja las disposiciones de este artículo será castigado con una pena de prisión de hasta veinticinco años.</p> | Página 7 del informe. |
| Inclusión de sistemas vectores  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto de aplicación de la Convención sobre las armas químicas de 2000</li> </ul> <p><b>Artículo 2 c)</b></p> <p>ii) Munición o dispositivo destinado concretamente a causar la muerte (...)</p>  |  |   |                       |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones         |
|---|-------------------------|--|--|---|-----------------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo sírvase indicar el documento fuente   | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |                       |
|   |                         | iii) Cualquier equipo destinado específicamente a ser utilizado directamente o en relación con el empleo de la munición o el artefacto en cuestión (...)<br><br>• Reglamento No. 482(I)/2000   |  |   |                       |
| Control de usuarios finales   | X                       | • Reglamento No. 482(I)/2000   |  |   | Página 7 del informe. |
| Cláusula general  | X                       | • Decreto de aplicación de la Convención sobre las armas químicas de 2000<br><br>• Reglamento No. 482(I)/2000  |  |   | Página 7 del informe. |
| Transferencias intangibles  | X                       | • Ley de secretos oficiales de 1923<br><br><b>Artículo 5</b><br><br>1. Se entenderá que existe transmisión ilícita de información, etc.:<br><br>1) Cuando una persona que tenga en su poder o bajo su control el código o clave secretos de un diagrama, plano, modelo, artículo, nota, documento o información relacionados con un lugar prohibido o con cualquiera de sus elementos, que se haya elaborado u obtenido en infracción de la presente Ley, o que le haya sido confiado por cualquier persona que ocupe un cargo público (...):<br><br>e) Comuniquen voluntariamente el código o clave | X  |   |                       |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |  | Observaciones |
|---|-------------------------|---|--|--|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo sírvase indicar el documento fuente  | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  |               |
|   |                         | <p>f) Utilice la información en su poder</p> <p>g) Retenga el diagrama (...)</p> <p>h) No tome las debidas precauciones (...).</p> <p>En todos esos casos, el autor será culpable del delito previsto en el presente artículo.</p> <p>2) Cuando una persona reciba voluntariamente un código secreto (...) será considerada culpable del delito previsto en el presente artículo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenanza de defensa del Pakistán de 1965</li> </ul> <p><b>Artículo 3 2)</b></p> <p>3 2) xxv) Prohíbe o regula la tenencia, el uso o la eliminación de (...):</p> <p>a) Explosivos, sustancias inflamables o corrosivas y otras sustancias o artículos peligrosos, armas y municiones de guerra;</p> <p>b) Buques;</p> <p>c) Aparatos telegráficos inalámbricos o cualquier otro aparato capaz de transmitir mensajes;</p> <p>d) Aeronaves, y</p> <p>e) Aparatos fotográficos y de señalización y sistemas de registro de información de cualquier tipo.</p> |  | <p>3) Los culpables del delito previsto en el presente artículo serán castigados, (...)</p> <p>a) Cuando el delito (...) beneficie directa o indirectamente a una potencia extranjera (...) con la pena de muerte o con pena de prisión de hasta catorce años;</p> <p>b) En cualquier otro caso, con pena de prisión de hasta dos años, multa o con ambas penas simultáneamente.</p> <p>Pena de prisión de hasta cinco años y multa.</p> |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones         |
|---|-------------------------|---|--|---|-----------------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo sírvase indicar el documento fuente  | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |                       |
| Control del tránsito  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de aduanas de 1969</li> </ul> <p><b>Artículo 129</b></p> <p>129. Tránsito de bienes por el Pakistán con destino a un territorio extranjero. Cuando entren en el Pakistán bienes en régimen de tránsito con destino a un territorio extranjero, el agente competente podrá autorizar, con sujeción a la normativa aplicable, que queden exentos de los derechos con los que, de otra forma, quedarían gravados. No obstante lo anterior, el Gobierno Federal podrá, mediante notificación publicada en el Diario Oficial, prohibir la entrada en el Pakistán por mar, tierra o aire de cualquier bien o clase de bienes en régimen de tránsito.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento No. 482 (I)/2000</li> </ul> |  |   |                       |
| Control del transbordo  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto de aplicación de la Convención sobre las armas químicas de 2000</li> <li>Notificación aduanera reglamento No. 7 (I)/2001</li> </ul> <p><b>Reglamento 333</b></p> <p>Mercancías cuyo transbordo no se permite. No se permitirá el transbordo de las siguientes mercancías a puertos u oficinas aduaneras del interior del país:</p>   |  |   | Página 7 del informe. |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|---|-------------------------|---|--|---|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo sírvase indicar el documento fuente  | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|   |                         | a) (...)<br>b) (...)<br>c) (...)<br>d) Explosivos, según se definen en la Ley de explosivos de 1884<br>e) Armas y municiones (...) ( <i>según se definen en la Ley de armas de 1878 y en la posterior Ordenanza de armas del Pakistán de 1965</i> ).  |  |   |               |
| Control de la reexportación   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Notificación aduanera reglamento No. 7 (I)/2001</li> </ul> <b>Artículos 253 y 357</b><br><b>253. Reexportación</b> de insumos importados. 1) De conformidad con este reglamento, se podrá autorizar al titular de una licencia a reexportar los insumos importados para la fabricación de bienes de exportación en su estado original y no transformado en un plazo máximo de tres años desde su importación, <i>sin perjuicio de las limitaciones y restricciones impuestas por la Orden sobre la política de importación y la Orden de control de las exportaciones en vigor en ese momento.</i> | X  |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|---|-------------------------|---|--|---|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo sírvase indicar el documento fuente  | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|   |                         | <p><b>357. Reexportación</b> de bienes almacenados. 1) El titular de una licencia podrá ser autorizado por un funcionario de categoría no inferior a la de Inspector Adjunto de Aduanas a reexportar los bienes almacenados en su estado original y no transformado en un plazo máximo de tres años desde su importación, <i>sin perjuicio de las limitaciones y restricciones impuestas por la Orden sobre la política de importación y la Orden de control de las exportaciones en vigor en ese momento.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento No. 482(I)/2000</li> </ul> |  |   |               |
| Control de la prestación de fondos  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto de aplicación de la Convención sobre las armas químicas de 2000</li> </ul> <p><b>Artículo 3</b></p> <p><b>3. Prohibición del desarrollo de armas químicas.</b> 1) Se prohíbe:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar, producir, adquirir, almacenar o conservar armas químicas o transferir en forma directa o indirecta un arma química a otra persona;</li> <li>Utilizar un arma química;</li> <li>Participar en preparativos militares para la utilización de armas químicas;</li> </ol>                                      | X  |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |  | Observaciones |
|---|-------------------------|---|--|--|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo sírvase indicar el documento fuente  | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  |               |
|   |                         | <p>d) Asistir, alentar o inducir en modo alguno a otra persona a que participe en alguna de las actividades prohibidas a los Estados partes de conformidad con la Convención;</p> <p>e) Utilizar a un agente para la represión de disturbios como método de guerra.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley contra el terrorismo de 1997</li> </ul> <p><b>Artículos 11 J y 11 N</b></p> <p><b>11 J Arreglos de financiación.</b><br/>Cometerá delito quien:</p> <p>a) Participe o intervenga en un arreglo de resultas del cual se faciliten sumas de dinero u otros bienes a otra persona, y</p> <p>b) Tenga motivos justificados para sospechar que esas sumas o bienes vayan a ser utilizados o puedan serlo con fines de terrorismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Código Penal del Pakistán de 1860</li> </ul> |  | <p>3) Quien infrinja las disposiciones de este artículo será castigado con una pena de prisión de hasta veinticinco años.</p> <p><b>11 N Sanción conforme a los artículos 11 H a 11 K. (...)</b> será castigado con una pena de prisión de seis meses a cinco años y con una multa.</p> <p><b>Artículos 213 y 214</b></p> <p><b>Aceptación de regalos, etc., con el fin de eximir a un delincuente de la pena:</b> quien acepte o trate de obtener o consienta en aceptar alguna gratificación para sí u otra persona o la restitución de bienes para sí u otra persona a fin de que oculte un delito, exima de sanción al autor de un delito o no tome medidas para imponer a otro la pena que le corresponda con arreglo a la ley.</p> |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.   | Observaciones |
|---|-------------------------|--|--|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo sírvase indicar el documento fuente | Sí   |               |
|   |                         |  | <p><b>Si fuera un delito sancionado con la pena de muerte:</b> será castigado con una pena de prisión de hasta siete años y una multa.</p> <p><b>Si fuera un delito sancionado con la pena de prisión o reclusión perpetua:</b> si el delito estuviera sancionado con la pena de reclusión perpetua o con prisión por un máximo de diez años, será castigado con una pena de prisión de hasta tres años y una multa. Si el delito estuviera sancionado con una pena de prisión de menos de diez años, será castigado con una pena de prisión de hasta la cuarta parte de lo que dure la pena más grave prevista para ese delito, con una multa o con ambas penas simultáneamente.</p> <p><b>Ofrecimiento de regalos o restitución de bienes con el fin de eximir a un delincuente de la pena:</b> quien entregue, facilite, ofrezca o convenga en dar o facilitar alguna gratificación a una persona o restituya o haga restituir bienes a una persona a fin de que ésta oculte un delito, exima de sanción al autor de un</p> |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.   | Observaciones |
|---|-------------------------|--|--|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo sírvase indicar el documento fuente | Sí   |               |
|   |                         |  | <p>delito o no tome medidas para imponer a otra persona la pena que le corresponda con arreglo a la ley.</p> <p><b>Si fuera un delito sancionado con la pena de muerte:</b> será castigado con una pena de prisión de hasta siete años y una multa.</p> <p><b>Si fuera un delito sancionado con la pena de prisión o reclusión perpetua:</b> si el delito estuviera sancionado con la pena de reclusión perpetua o con prisión por un máximo de tres años, será castigado con una pena de prisión de hasta tres años y una multa. Si el delito estuviera sancionado con una pena de prisión de menos de diez años, será castigado con una pena de prisión de hasta la cuarta parte de lo que dure la pena más grave prevista para ese delito, con una multa o con ambas penas simultáneamente.</p> |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones   |
|---|-------------------------|---|--|---|---|
|   | Sí                      | En caso afirmativo sírvase indicar el documento fuente  | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |   |
| Control de la prestación de servicios de transporte   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ordenanza nacional de seguridad vial de 1997</li> </ul> <p><b>Artículo 65 f), h) e i)</b></p> <p>Creación de un cuerpo de policía para la red viaria nacional</p> <p>f) Practicar las diligencias iniciales con respecto a los delitos cometidos en la red viaria nacional y trasladar los expedientes a las comisarías de policía competentes para que realicen la investigación correspondiente.</p> <p>h) Mantener las carreteras libres de toda obstrucción y permanecer alerta frente a personas sospechosas y delincuentes.</p> <p>i) Tomar posesión de todo objeto abandonado para su eliminación de conformidad con la ley.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de ferrocarriles de 1890</li> </ul> <p><b>Artículo 59 1)</b></p> <p>Nadie podrá llevar consigo ni exigir al organismo ferroviario que transporte bienes peligrosos u ofensivos en el ferrocarril.</p> |  |   | El infractor también podrá ser enjuiciado a título de inductor. |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones         |
|---|-------------------------|---|--|---|-----------------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo sírvase indicar el documento fuente  | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |                       |
| Control de la importación   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Orden sobre la política de importación de 2004</li> <li>Ley de explosivos de 1940</li> </ul> <p><b>Capítulo III, parte III</b></p> <p><b>Importación por vía terrestre.</b> Se prohíbe la importación de explosivos por vía terrestre salvo que se cuente con la previa autorización del Gobierno Central, en cuyo caso la importación estará sujeta a las condiciones y restricciones que éste imponga.</p>   |  |   | Página 3 del informe. |
| Aplicabilidad extraterritorial  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto de aplicación de la Convención sobre las armas químicas de 2000</li> </ul> <p><b>Artículo 25</b></p> <p>Las disposiciones de este Decreto se aplican a los delitos cometidos por:</p> <p>a) Los ciudadanos del Pakistán o cualquier persona al servicio del Pakistán que se encuentre fuera del país;</p> <p>b) Todo aquel que se encuentre en un buque o una aeronave registrada en el Pakistán, con independencia de su ubicación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Código Penal del Pakistán de 1860</li> </ul> |  |   |                       |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|---|-------------------------|--|--|---|---------------|
|   | Sí                      | En caso afirmativo sírvase indicar el documento fuente   | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|   |                         | <p><b>Artículo 4 en relación con el artículo 108 A</b></p> <p><b>Artículo 4. Aplicación del Código a los delitos extraterritoriales:</b> Las disposiciones del presente Código se aplican también a los delitos cometidos por:</p> <p>1) Los ciudadanos del Pakistán o cualquier persona al servicio del Pakistán que se encuentre fuera del país;<br/>Se omiten los párrafos 2) y 3);</p> <p>4) Todo aquel que se encuentre en un buque o una aeronave registrada en el Pakistán, con independencia de su ubicación.</p> <p>Explicación. A efectos de este artículo, por “delito” se entiende todo acto cometido fuera del Pakistán que, de haberse producido en su territorio, sería punible en virtud de lo dispuesto en el presente Código.</p> <p><b>Artículo 108 A</b></p> <p><b>Incitación en el Pakistán a la comisión de delitos fuera de su territorio.</b> Conforme al presente Código, quien incite a otro a cometer un acto fuera del Pakistán que de haberse cometido en el país constituiría delito será considerado instigador del delito en cuestión.</p> |  |   |               |
| Otros   |                         |  |  |   |               |

**Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 -  
Controles de armas nucleares, incluso materiales conexos**

**Estado: Pakistán**

**Fecha del informe: 27 de octubre de 2004**

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones         |
|--|-------------------------|---|--|---|-----------------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |                       |
| Control fronterizo   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ordenanza de la Autoridad Reguladora en materia nuclear del Pakistán de 2001</li> </ul> <p><b>Artículo 19</b></p> <p>Facultad de expedir licencias:</p> <p>1) A menos que haya quedado exento en virtud de la ley o sea titular de una licencia expedida por la Autoridad, nadie podrá: (...).</p> <p>2) Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1), la Autoridad, tras recibir la correspondiente solicitud acompañada de las tasas, la información y los documentos prescritos por la ley, podrá expedir una licencia para llevar a cabo las actividades previstas en ella durante el período (...).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 2004.</li> </ul> |  |   | Página 7 del informe. |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|--|-------------------------|---|--|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|  |                         | <p><b>Artículo 4 4)</b></p> <p>4) El Gobierno Federal controlará la exportación, la reexportación, el transbordo y el tránsito de bienes, tecnologías, materiales y equipo (...) que puedan utilizarse en el diseño, el desarrollo, la producción, el almacenamiento (...) o el uso de armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de aduanas de 1969</li> <li>• Ley de control de las importaciones y las exportaciones de 1950</li> <li>• Reglamento 111(I)/2004</li> <li>• Ordenanza de la Guardia rural del Pakistán Occidental de 1959</li> </ul> <p><b>Artículo 13 en relación con el artículo 6</b></p> <p>6. La Fuerza tendrá las siguientes competencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Protección de las personas y los bienes en las zonas fronterizas;</li> <li>b. Detención de personas que entren o salgan ilícitamente del Pakistán;</li> <li>c. Organización de la defensa de las poblaciones de las zonas fronterizas;</li> <li>d. Prevención del contrabando;</li> </ol> |  |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|--|-------------------------|--|--|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|  |                         | <p>e. Obtención de información en las zonas fronterizas;</p> <p>f. Coordinación de las actividades de la policía y otros organismos civiles para prevenir y detectar el contrabando.</p> <p>13 g) vi) Los agentes que abandonen su guardia, puesto, escuadrón o patrulla sin haber sido debidamente relevados o sin autorización serán castigados con pena de prisión mayor de hasta catorce años (...).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenanza de la Fuerza de seguridad de los aeropuertos de 1975</li> </ul> <p><b>Artículo 7 en relación con el artículo 6 e), f) y g)</b></p> <p>Los miembros de la Fuerza deberán: (...)</p> <p>e) Adoptar medidas eficaces para prevenir secuestros y actos de sabotaje, la colocación de coches bomba y el envío de cartas bomba y artículos peligrosos y el contrabando de artículos de alto valor y de piedras y metales preciosos, armas, municiones, estupefacientes y cualquier otro bien que se introduzca en el Pakistán o se saque del país en infracción de las leyes vigentes;</p> <p>f) Utilizar armas, equipo y municiones con la autorización del Comandante de la Fuerza a los fines de la presente Ordenanza;</p> |  |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|--|-------------------------|---|--|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|  |                         | <p>g) Registrar y detener sin orden judicial a cualquier persona sospechosa de amenazar o poner en peligro la seguridad de aeródromos o aeropuertos, aeronaves o instalaciones de aviación civil, y utilizar la fuerza cuando resulte necesario para el cumplimiento de sus funciones;</p> <p>h) Realizar las demás funciones que las autoridades competentes le exijan.</p> <p>2) A los efectos de esta Ordenanza y en los ámbitos en que resulte aplicable, los agentes de la Fuerza ejercerán todas las competencias que correspondan a los oficiales encargados de una comisaría de policía en virtud de la Ley de policía de 1861 (Ley V de 1861) y del Código de Procedimiento Penal de 1898 (Ley V de 1898).</p> <p><b>7. Responsabilidades de agentes y miembros de la Fuerza.</b></p> <p>1) Todos los agentes y miembros de la Fuerza deberán obedecer y ejecutar inmediatamente las órdenes e instrucciones que les dirijan las autoridades competentes.</p> <p>2) Los agentes y miembros de la Fuerza prestarán sus servicios donde ordenen las autoridades competentes.</p> |  |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|--|-------------------------|--|--|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente  | Sí   | En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente |               |
|  |                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley del Servicio de guardacostas del Pakistán de 1973</li> </ul> <p><b>Artículo 3</b></p> <p>3. Facultad para constituir y mantener la Fuerza y sus funciones. El Gobierno Federal podrá establecer y mantener una Fuerza que se denominará Servicio de guardacostas del Pakistán y tendrá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Prevenir el contrabando;</li> <li>b) Prevenir la inmigración y la emigración ilegales;</li> <li>c) Impedir la infiltración de agentes enemigos o saboteadores a través de las zonas costeras del país; y</li> <li>d) Contribuir a la defensa del país en caso de guerra.</li> </ol> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de la Policía ferroviaria del Pakistán de 1977</li> </ul> <p><b>Artículo 11 en relación con el artículo 3</b></p> <p>3. 1) Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente, el Gobierno Federal podrá constituir, controlar y mantener una Fuerza que se denominará Policía ferroviaria del Pakistán, para que, dentro del límite territorial que especifique el propio Gobierno mediante notificación en el Diario Oficial, se encargue de las siguientes funciones:</p> |  |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|--|-------------------------|---|--|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|  |                         | <p>a) Prevenir la pérdida de bienes del organismo ferroviario o que hayan sido consignados a éste y evitar la comisión de delitos relacionados con esos bienes;</p> <p>b) Garantizar la buena conducta de los usuarios del ferrocarril;</p> <p>c) Mantener el orden público en el ferrocarril e investigar los delitos que se cometan en él;</p> <p>d) Prestar toda la asistencia posible a pasajeros y empleados del ferrocarril;</p> <p>e) Proteger a los viajeros de lesiones personales o daños a sus bienes;</p> <p>f) Impedir la presencia de vagos y mendigos en los andenes e instalaciones del ferrocarril y mantenerse alerta frente a personas sospechosas, contrabandistas e individuos que viajen con armas sin licencia o en contravención de los reglamentos, normas o disposiciones en vigor.</p> <p>11. 1) Todos los agentes y miembros de la Fuerza deberán obedecer y ejecutar inmediatamente las órdenes e instrucciones que les dirijan las autoridades competentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden de la policía de 2002</li> </ul> |  |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|--|-------------------------|--|--|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente  | Sí   | En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente |               |
|  |                         | <p><b>Artículo 5</b><br/><b>Obligaciones de la policía en materia de servicios esenciales en caso de emergencia</b></p> <p>1) En caso de emergencia, el Gobierno, mediante notificación publicada en el Diario Oficial, podrá declarar que determinadas actividades revisten el carácter de servicio esencial para la comunidad.</p> <p>2) Una vez formulada la declaración en los términos del apartado 1) y mientras permanezca en vigor, los agentes de la policía deberán obedecer las órdenes legítimas que les dirijan sus superiores en todo lo relativo a la declaración.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de seguridad marítima de 1994</li> </ul> <p><b>Artículo 9 en relación con los artículos 10, 11 y 12</b></p> <p>9. Aplicación de la Ordenanza de la armada del Pakistán de 1961, etc.</p> <p>1) Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Ley, los oficiales y miembros del personal que hayan accedido a su puesto mediante reclutamiento o por cualquier otro medio quedarán sujetos, a menos que ya lo estén, a la Ordenanza de la armada del Pakistán de 1961 (Ordenanza XXXV de 1961), en adelante “La Ordenanza”.</p> |  |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|--|-------------------------|--|--|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|  |                         | <p>10. Facultades y funciones del Organismo.</p> <p>1) El Organismo se encargará de regular y proteger los intereses marítimos del Pakistán y de ejercer y hacer valer la jurisdicción nacional y la soberanía en las zonas marítimas.</p> <p>2) Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general en el apartado 1), las funciones del Organismo serán:</p> <p>(...)</p> <p>c) Ejecutar las leyes nacionales y los acuerdos y convenciones internacionales en las aguas comprendidas en las zonas marítimas y por debajo de ellas;</p> <p>(...)</p> <p>j) Cooperar con la administración de aduanas, el servicio de guardacostas y los demás departamentos, organismos y autoridades que operen en las zonas marítimas en el cumplimiento de sus deberes y funciones y prestarles asistencia;</p> <p>k) Servir de fuerza marítima de apoyo que pueda desplegarse eficazmente en caso de emergencia, guerra o conflicto;</p> <p>y</p> |  |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|--|-------------------------|--|--|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|  |                         | <p>1) Realizar las demás funciones que el Gobierno Federal le asigne periódicamente a fin de proteger los intereses marítimos del Pakistán.</p> <p>11. Otras funciones de los agentes del Organismo, etc.</p> <p>1) Además de las facultades y funciones que les corresponden en su condición de miembros del Organismo, los agentes podrán desempeñar las labores de:</p> <p>i) Funcionario de aduanas, cuando se les encomiende esa tarea, ejerciendo las competencias previstas en la Ley de aduanas de 1969 (Ley IV de 1969) que les sean delegadas conforme al artículo 6 de dicha Ley;</p> <p>(...)</p> <p>iii) Agente de policía, ejerciendo todas las competencias que correspondan a los oficiales encargados de una comisaría de policía en virtud de la Ley de policía de 1861 (Ley V de 1861) y del Código de Procedimiento Penal de 1898 (Ley V de 1898).</p> <p>2) En cualquier momento el Gobierno podrá asignar o delegar cualesquiera otras funciones o facultades a los agentes del Organismo, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes en las zonas marítimas.</p> |  |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|--|-------------------------|--|--|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|  |                         | <p>12. Facultades de registro, detención, etc.</p> <p>En el ejercicio de las facultades y el desempeño de las funciones previstas en la presente Ley, los agentes y miembros del Organismo podrán realizar pesquisas, exámenes, inspecciones, investigaciones, registros, confiscaciones y detenciones a fin de prevenir, detectar o reprimir las infracciones de la legislación vigente en las zonas marítimas y, con ese objeto, podrán abordar cualquier buque, salvo los pertenecientes a las Fuerzas Armadas del Pakistán.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenanza de la Fuerza de seguridad del consorcio del puerto de Karachi de 2002</li> </ul> <p><b>Artículo 3</b><br/><b>Establecimiento, constitución y mantenimiento de la Fuerza y facultades y funciones</b></p> <p>1) Con la aprobación del Gobierno Federal, el Presidente podrá establecer, constituir y mantener una fuerza, que se denominará Fuerza de seguridad del puerto de Karachi, encargada de velar por la seguridad de la zona portuaria de Karachi y de realizar las siguientes funciones:</p> |  |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|--|-------------------------|--|--|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|  |                         | <p>a) Mantener el orden público en la zona portuaria e investigar los delitos cometidos en ella o relacionados con el puerto;</p> <p>(...)</p> <p>k) Prevenir la contaminación, los vertidos, el abandono de desechos, la presencia de sustancias que puedan provocar incendios o entrañen riesgos para las aguas y la acumulación de residuos y elementos biológicos o químicos nocivos, así como la producción, la recogida, el transporte, el tratamiento, la eliminación, el almacenamiento, la manipulación, la importación y la exportación de todos esos elementos y sustancias según se establezca; y</p> <p>(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenanza del Cuerpo de fronteras de 1959</li> </ul> <p><b>3. Competencia para mantener el Cuerpo de fronteras</b></p> <p>El Gobierno Central seguirá manteniendo las fuerzas o unidades del Cuerpo de fronteras que figuran en el anexo primero, con el objetivo principal de mejorar la protección y la administración de las fronteras externas del Pakistán comprendidas en las zonas especiales del Pakistán Occidental o adyacentes a ellas.</p> |  |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|--|-------------------------|---|--|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|  |                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>Fuerzas armadas civiles</li> </ul> <p>Atribución de facultades a través de disposiciones, notificaciones y reglamentos aduaneros.</p> <p>Reglamento No. 29 (I)/73<br/><b>Atribución de las funciones de agente de aduanas a los agentes de la Guardia rural del Pakistán Occidental.</b></p> <p>Reglamento No. 29(I)/73, notificado mediante orden de 3 de enero de 1973. En el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 6 de la Ley de aduanas de 1969 (Ley IV de 1969) y derogando los Reglamentos No. 314 y No. 315, de 11 de julio de 1959, la Junta de Ingresos Fiscales se complace en atribuir las funciones de agente de aduanas, según lo previsto en artículos 157 a 167, los párrafos 1), 3) y 4) del artículo 168 y los artículos 169 y 171 de dicha Ley, a todos los agentes de la Guardia rural del Pakistán Occidental que tengan como mínimo rango de subinspector (los agentes cuyo rango sea superior al de havildar (sargento) sólo ejercerán las funciones previstas en los artículos 158, 159, 161 y 164 de la citada Ley).</p> <p>Reglamento No. 524(I)/74<br/><b>Atribución de facultades a los agentes de la policía de fronteras</b></p> |  |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|--|-------------------------|---|--|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente   | Sí   | En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente |               |
|  |                         | <p>Reglamento No. 524(I)/74, notificado mediante orden de 23 de abril de 1974. En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 6 de la Ley de aduanas de 1969 (Ley IV de 1969), y sin perjuicio de las restricciones establecidas en el reglamento de dicha Ley, la Junta Central de Ingresos Fiscales se complace en atribuir las funciones de agente de aduanas, según lo previsto en la referida Ley, a los agentes de la Policía de fronteras que se especifican en la primera columna del cuadro que figura a continuación. (...)</p> <p>Reglamento No. 1017(I)/74<br/><b>Atribución de las facultades de agente de aduanas a los agentes del Cuerpo de fronteras</b></p> <p>Reglamento No. 1017(I)/74, notificado mediante orden de 26 de julio de 1974. En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 6 de la Ley de aduanas de 1969 (Ley IV de 1969), la Junta Central de Ingresos Fiscales se complace en atribuir las funciones de agente de aduanas, según lo previsto en la referida Ley, a los agentes del Cuerpo de fronteras que prestan sus servicios en 2 (60 kilómetros de frontera internacional de la provincia de Baluchistán) y 3 (en la provincia de la Frontera Noroccidental), según se indica en la primera columna del cuadro que figura a continuación. (...)</p> |  |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones         |
|--|-------------------------|---|--|---|-----------------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |                       |
|  |                         | La administración de aduanas y otros organismos de seguridad realizan una exhaustiva labor de vigilancia.   |  |   |                       |
| Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cooperación técnica de carácter bilateral con distintos países.</li> <li>• Cursos técnicos de fomento de la capacidad.</li> <li>• Cursos especiales para detectar materiales sensibles.</li> <li>• Instalación de equipos de escáner, etc.</li> <li>• Colaboración con organizaciones internacionales.</li> <li>• Orden general de aduanas de 2005</li> </ul> <p><b>Capítulo IX</b><br/><b>Instrucciones relativas al almacenamiento, la eliminación y la toma de muestras de bienes incautados y confiscados</b></p> <p>32. Almacenamiento por las fuerzas y cuerpos de seguridad. Las instrucciones que a continuación se indican tienen por destinatarios a los organismos de seguridad, en adelante “los organismos”, incluidas las fuerzas armadas civiles del Pakistán que cuentan con facultades delegadas de lucha contra el contrabando, según lo previsto en la Ley de aduanas de 1969. Las instrucciones deben cumplirse estrictamente. (...)</p> |  |   | Página 7 del informe. |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones  |
|--|-------------------------|--|--|---|--|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente  | Sí   | En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente |  |
|  |                         | <p>I. Designación de almacenes de titularidad estatal</p> <p>II. Nombramiento de administradores</p> <p>III. Funcionamiento de almacenes de titularidad estatal</p> <p>IV. (...)</p> <p>V. (...)</p> <p>VI. Inspección y toma de muestras de los bienes confiscados.</p> <p>VII. (...)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley del Consejo de Investigaciones Científicas e Industriales del Pakistán de 1973</li> </ul> <p><b>Artículo 6</b></p> <p><b>El Consejo tendrá las siguientes funciones (...)</b></p> <p>d) <i>Realizar los estudios e investigaciones científicos y tecnológicos especiales que periódicamente le encomiende el Gobierno Federal.</i></p> |  |   | <p>El Consejo de Investigaciones Científicas e Industriales del Pakistán presta asistencia técnica en la investigación del material intervenido durante las operaciones de control de fronteras, facilitando con ello el enjuiciamiento de cualquier presunto responsable.</p> |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|--|-------------------------|--|--|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
| Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ordenanza de la Autoridad Reguladora en materia nuclear del Pakistán de 2001</li> </ul> <p><b>Artículo 19 c)</b></p> <p><b>Artículo 19.</b> Facultad de expedir licencias.</p> <p>1) A menos que haya quedado exento en virtud de la ley o sea titular de una licencia expedida por la Autoridad, nadie podrá:</p> <p>(...)</p> <p>c) Explorar minas o yacimientos, extraer, adquirir, manipular, utilizar, (...) vender, arrendar, prestar, transferir, importar, exportar, convertir, enriquecer, producir, almacenar, procesar, reprocesar, fabricar, transportar o eliminar ningún mineral radiactivo, material radiactivo, sustancia nuclear o cualquier otra sustancia que la autoridad determine mediante notificación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 2004</li> <li>Ley de secretos oficiales de 1923</li> </ul> | X  |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|--|-------------------------|--|--|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente  | Sí   | En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente   |               |
|  |                         | <p><b>Artículo 5</b></p> <p>1 Se entenderá que existe transmisión ilícita de información etc.</p> <p>1) Cuando una persona que tenga en su poder o bajo su control el código o clave secretos de un diagrama, plano, modelo, artículo, nota, documento o información relacionados con un lugar prohibido o con cualquiera de sus elementos, que se haya elaborado u obtenido en infracción de la presente ley, o que le haya sido confiado por una persona que ocupe un cargo público: (...)</p> <p>a) Comunique voluntariamente el código o clave;</p> <p>b) Utilice la información en su poder;</p> <p>c) Retenga el diagrama (...);</p> <p>d) No tome las debidas precauciones (...).</p> <p>2) En todos esos casos, el autor será culpable del delito previsto en el presente artículo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenanza de defensa del Pakistán de 1965</li> </ul> <p><b>Artículo 3 2)</b></p> <p>3 2) xxv) Prohíbe o regula la tenencia, al uso o la eliminación de (...):</p> |  | <p>3) Los culpables del delito previsto en el presente artículo serán castigados, (...)</p> <p>a) Cuando el delito (...) beneficie directa o indirectamente a una potencia extranjera (...) con la pena de muerte o con pena de prisión de hasta catorce años;</p> <p>b) En cualquier otro caso con pena de prisión de hasta dos años, multa (...) o con ambas penas simultáneamente.</p> |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|--|-------------------------|--|--|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   |               |
|  |                         | <p>a) Explosivos, sustancias inflamables o corrosivas y otras sustancias o artículos peligrosos, armas y municiones de guerra;</p> <p>b) Buques;</p> <p>c) Aparatos telegráficos inalámbricos o cualquier otro aparato capaz de transmitir mensajes,</p> <p>d) Aeronaves, y</p> <p>e) Aparatos fotográficos y de señalización y sistemas de registro de información de cualquier tipo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de control de las importaciones y las exportaciones de 1950</li> </ul> <p><b>Artículos 4 A y 4 B en relación con el artículo 5</b></p> <p>4 A Se prohíbe vender, comprar o comercializar de otro modo cualquier licencia de importación, salvo que haya sido expedida (...).</p> <p>4 B Salvo previa autorización por escrito (...) se prohíbe vender, transferir de cualquier otro modo y utilizar los bienes con una finalidad distinta de la que motivó la expedición de la licencia (...).</p> |  | <p>Pena de prisión de hasta cinco años y multa.</p> <p>5. Quien infrinja las disposiciones de esta Ley será castigado con pena de prisión de hasta un año, multa o con ambas penas simultáneamente.</p> |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones              |
|--|-------------------------|--|--|---|----------------------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   |                            |
| Organismos/autoridades de ejecución  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración de Aduanas del Pakistán</li> <li>• Ley del Organismo Federal de Investigación de 1974</li> <li>• Ordenanza de la Guardia rural del Pakistán Occidental de 1959</li> <li>• Ley de la Policía ferroviaria del Pakistán de 1977</li> <li>• Ley del Servicio de guardacostas del Pakistán de 1973</li> <li>• Ordenanza de la Fuerza de seguridad de los aeropuertos de 1975</li> <li>• Orden de la policía de 2002</li> <li>• Ley de seguridad marítima de 1994</li> <li>• Ordenanza de la Fuerza de seguridad del consorcio del puerto de Karachi de 2002</li> <li>• Ordenanza del cuerpo de fronteras de 1959</li> </ul> | X  |   | Página 5 del informe.      |
| Legislación en vigor sobre control de las exportaciones  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 23 de septiembre de 2004.</li> </ul>   | X  | <b>Artículo 8</b><br>8 1) Quien infrinja (...) será culpable de un delito castigado con pena de prisión de hasta catorce años y multa de hasta 5 millones de rupias o con ambas penas simultáneamente (...). Los bienes y activos, dondequiera se encuentren, quedarán en poder del Gobierno Federal. | Páginas 3 y 4 del informe. |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |  | Observaciones         |
|--|-------------------------|---|--|--|-----------------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  |                       |
|  |                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenanza de la Autoridad Reguladora en materia nuclear del Pakistán de 2001 (Ordenanza No. III de 2001)</li> <li>• Ley de control de las importaciones y las exportaciones de 1950</li> <li>• Reglamento de seguridad nuclear y protección radiológica del Pakistán de 1990: sustancias nucleares y materiales radiactivos</li> <li>• Orden sobre la política de exportación de 2004</li> <li>• Ley de aduanas de 1969</li> </ul> |  | <p><b>Artículo 44 1)</b><br/>44 1) Quien infrinja (...) será castigado con pena de prisión de hasta 7 años, multa de hasta 1 millón de rupias o con ambas penas simultáneamente.</p> <p><b>Artículo 156 (Prevé las penas para los delitos contemplados en la presente Ley)</b></p> |                       |
| Disposiciones sobre el régimen de licencias  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenanza de la Autoridad Reguladora en materia nuclear del Pakistán de 2001 (Ordenanza No. III de 2001)</li> </ul> <p><b>Artículos 19 a 23</b></p> <p><b>19. Facultad de expedir licencias</b></p> <p>1) A menos que haya quedado exento en virtud de la ley o sea titular de una licencia expedida por la Autoridad, nadie podrá: (...)</p>  | X  |  | Página 4 del informe. |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|--|-------------------------|---|--|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente   | Sí   | En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente |               |
|  |                         | <p>2) Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1), la Autoridad, tras recibir la correspondiente solicitud acompañada de las tasas, la información y los documentos prescritos por la ley, podrá expedir una licencia para llevar a cabo las actividades previstas en ella durante el período (...).</p> <p><b>20. Facultad de conceder autorizaciones</b></p> <p>1) La Autoridad, tras recibir la correspondiente solicitud acompañada de las tasas, la información y los documentos prescritos por la ley, podrá conceder una autorización para llevar a cabo las actividades previstas en ella durante el período (...).</p> <p><b>21. Autorización previa a la concesión de licencia</b></p> <p>Se prohíbe comenzar la construcción de una instalación nuclear sin contar con la previa autorización (...) de la Autoridad, en los términos previstos por la ley.</p> <p><b>22. Autorización previa al vertido y eliminación de desechos radiactivos</b></p> <p>Se prohíbe verter o eliminar desechos radiactivos en el medio ambiente sin contar con la previa autorización (...) de la Autoridad (...).</p> |  |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|--|-------------------------|---|--|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|  |                         | <p><b>23. Autorización para la entrada de vehículos, buques o aeronaves nucleares que transporten material nuclear</b></p> <p>Se prohíbe introducir en el Pakistán vehículos, buques o aeronaves nucleares que transporten material nuclear sin contar con la previa autorización de la Autoridad en los términos previstos por la ley.</p>   |  |   |               |
| Expedición de licencias individuales   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 23 de septiembre de 2004</li> </ul> <p><b>Artículo 5</b></p> <p><b>5. El Gobierno Federal controlará la exportación, la reexportación, el transbordo</b> y el tránsito de bienes, tecnologías, materiales y equipo que puedan utilizarse en el diseño, el desarrollo, la producción, el almacenamiento (...) o el uso de armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ordenanza de la Autoridad Reguladora en materia nuclear del Pakistán de 2001 (Ordenanza No. III de 2001)</li> </ul> <p><b>Artículos 19 a 23 ibíd.</b></p> | X  |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|--|-------------------------|---|--|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
| Régimen general de licencias   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 23 de septiembre de 2004</li> </ul> <p><b>Artículo 5 ibíd.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ordenanza de la Autoridad Reguladora en materia nuclear del Pakistán de 2001 (Ordenanza No. III de 2001)</li> </ul> <p><b>Artículos 19 a 23 ibíd.</b></p>   | X  |   |               |
| Excepciones al régimen de licencias  |                         |   |  |   |               |
| Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento de seguridad nuclear y protección radiológica del Pakistán de 1990</li> </ul> <p><b>Artículo 20</b></p> <p><b>20. Certificado de no objeción</b></p> <p>1) Quienes deseen importar o exportar material radiactivo o dispositivos radiológicos deberán solicitar al Director un certificado de no objeción.</p> <p>2) El Director podrá exigir al solicitante que presente facturas u otros documentos en los que conste el origen, las especificaciones técnicas y los demás datos que el Director estime necesarios.</p> |  |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones   |
|--|-------------------------|---|--|---|---|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |   |
|  |                         | 3) El Director podrá aplazar el examen de la solicitud y exigir al solicitante que realice todos los actos que estime necesarios de conformidad con las normas de seguridad establecidas (...).   |  |   |   |
| Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ordenanza de la Autoridad Reguladora en materia nuclear del Pakistán de 2001</li> </ul> <b>Artículo 19 ibíd.</b>   |  |   | Página 4 del informe.   |
| Examen interinstitucional de las licencias   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento 111(I)/2004</li> <li>Ley de la Autoridad Reguladora en materia nuclear del Pakistán de 2001</li> </ul> <b>Artículo 24</b><br><b>24. Revocación o suspensión de una autorización o licencia</b><br>1) Cuando se concluya que el titular de una autorización o licencia ha infringido algunas de las disposiciones de esta Ordenanza o de las leyes o reglamentos aplicables , o ha incumplido reiteradamente las condiciones bajo las que se otorgó la Autoridad podrá, de conformidad con el apartado 2), revocar o suspender la autorización o, en su caso, la licencia. |  |   | El Ministerio de Relaciones Exteriores exige que el Departamento de Aduanas colabore con la Autoridad Reguladora en materia nuclear del Pakistán y que se presente un certificado de no objeción. |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|--|-------------------------|--|--|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|  |                         | <p>2) Antes de tomar cualquier medida conforme al apartado 1), la Autoridad enviará una notificación al titular de la autorización o licencia para que presente sus argumentos, dándole la oportunidad de ser oído y de rectificar la omisión, de conformidad con las condiciones que establezca la Autoridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento de seguridad nuclear y protección radiológica del Pakistán de 1990</li> </ul> <p><b>Artículos 16 y 17</b></p> <p><b>16. Suspensión de la licencia</b></p> <p>Si en virtud de la información recibida o por cualquier otro motivo, el Director considera en cualquier momento que el titular de la licencia está infringiendo alguna de las disposiciones de la Ordenanza o el Reglamento o cualquiera de las condiciones de la licencia, podrá ordenar la suspensión inmediata de los trabajos o cualquier otra medida necesaria para detener, reducir al mínimo o controlar el incremento del nivel de radiación o cualquier daño nuclear. Si el titular de la licencia incumple dichas órdenes, el Director podrá hacerlas cumplir a expensas de aquél.</p> |  |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones  |
|--|-------------------------|---|--|---|--|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |  |
|  |                         | <p><b>17. Revocación de la licencia y renuncia a la licencia</b></p> <p>1) Si, tras haber dado al titular de la licencia la oportunidad de presentar sus argumentos, el Director resuelve que ha infringido alguna de las disposiciones de la Ordenanza o el Reglamento o cualquiera de las condiciones de la licencia, podrá revocar la licencia.</p> <p>2) El titular de una licencia podrá renunciar a ella dando un preaviso de tres meses (...).</p>   |  |   |  |
| Listas de control  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 2004</li> </ul> <p><b>Artículo 4</b></p> <p>1) El Gobierno Federal mantendrá listas de control, que se notificarán separadamente y contendrán los bienes y las tecnologías en relación con los que se hayan impuesto requisitos de obtención de licencia en los términos de la presente ley.</p> <p>2) Las listas de control serán objeto de exámenes periódicos para revisarlas o ponerlas al día, según las instrucciones del Gobierno Federal, y serán debidamente notificadas.</p> <p>3) El Gobierno Federal notificará todos los requisitos y trámites necesarios para el otorgamiento de licencias.</p> |  |   | La vigente Ordenanza de la Autoridad Reguladora en materia nuclear del Pakistán prevé el control de la exportación y otras transferencias de material radiactivo y sustancias nucleares en sus artículos 16, 19 y 23. Esos controles han sido notificados por el Ministerio de Comercio mediante su Orden sobre el procedimiento y la política de exportación de 2000, en su versión modificada por el Reglamento No. III(I)/2004. |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. | Observaciones              |
|--|-------------------------|--|--|----------------------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí   |                            |
| Actualización de las listas  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Notificaciones del Gobierno Federal</li> <li>• Reglamento y Orden general de aduanas</li> <li>• Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 2004</li> </ul> <p><b>Artículo 4 ibíd.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de aduanas de 1969</li> </ul> <p><b>Artículo 16</b></p>  |  | Páginas 4 y 5 del informe. |
| Inclusión de tecnologías   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 2004</li> </ul> <p><b>Artículo 2 I)</b> Se consideran comprendidos en el concepto de tecnología todos los documentos, incluidos bocetos, diagramas, modelos, fórmulas, cuadros, sistemas de ingeniería, diseños o especificaciones, manuales e instrucciones, que resulten necesarios para el desarrollo y la producción de armas nucleares o biológicas y sus sistemas vectores (...).</p> <p><b>Artículo 4 4) ibíd.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden general de aduanas de 2005</li> </ul> | <b>Artículo 8 ibíd.</b>  | Páginas 4 y 5 del informe. |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones              |
|--|-------------------------|--|--|---|----------------------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |                            |
|  |                         | <p><b>Restricciones – artículo 95</b></p> <p><b>Política industrial y procedimientos de autorización.</b> El Gobierno ha liberalizado su política industrial y ha desrregulado su procedimiento de autorización. Conforme a esa política, sólo es necesaria la autorización del Gobierno en los casos siguientes:</p> <p>i) (...)</p> <p>ii) Armas y municiones;</p> <p>iii) (...)</p> <p>iv) Explosivos de alto poder;</p> <p>v) (...).</p> |  |   |                            |
| Inclusión de sistemas vectores   | X                       | <p>Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 2004</p> <p><b>Artículo 4 ibíd.</b></p>  |  |   | Páginas 4 y 5 del informe. |
| Control de usuarios finales  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de explosivos de 1884</li> <li>• Ley de sustancias explosivas de 1908</li> <li>• Ordenanza de armas del Pakistán de 1965</li> <li>• Ley de entrega de armas ilícitas de 1991</li> <li>• Ley de lucha contra el terrorismo de 1997</li> </ul>  |  |   | Páginas 4 y 5 del informe. |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones  |
|--|-------------------------|---|--|---|--|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |  |
| Cláusula general   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 2004.</li> </ul> <p><b>Artículos 4 y 5</b></p> <p><b>4 1) El Gobierno Federal mantendrá listas de control</b>, que se notificarán separadamente y contendrán los bienes y las tecnologías en relación con los que se hayan impuesto requisitos de obtención de licencia en los términos de la presente ley.</p> <p>2) Las listas de control serán objeto de exámenes periódicos para revisarlas o ponerlas al día, según las instrucciones del Gobierno Federal, y serán debidamente notificadas.</p> <p>3) El Gobierno Federal notificará todos los requisitos y trámites necesarios para el otorgamiento de licencias.</p> <p><b>5. El Gobierno Federal controlará la exportación, la reexportación, el transbordo</b> y el tránsito de bienes, tecnologías, materiales y equipo que puedan utilizarse en el diseño, el desarrollo, la producción, el almacenamiento o el uso de armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de lucha contra el terrorismo de 1997</li> </ul> <p><b>6. Terrorismo.</b> 1) A efectos de la presente Ley, por “terrorismo” se entiende cualquier acto o amenaza que:</p> |  |   | <p>Páginas 4 y 5 del informe.</p> <p>Varias leyes, entre ellas la lucha contra el terrorismo de 1997, contemplan la posibilidad de tipificar ciertos delitos de forma general.</p> |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|--|-------------------------|---|--|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   |               |
|  |                         | <p>3) De conformidad con el párrafo 2), suponga el uso de armas de fuego, explosivos o de cualquier otra arma, con independencia de que se cumplan o no los criterios del apartado c) del párrafo 1.</p> <p>6) Quien cometa un delito tipificado en este artículo o en cualquier otra disposición de esta Ley será culpable de un acto de terrorismo.</p> | X  | <p><b>Artículo 7 en relación con el artículo 6 3), 4), 5) y 6)</b></p> <p><b>7. Sanción</b> por actos de terrorismo. Quien cometa un acto de terrorismo según se define en el artículo 6, será castigado con las siguientes penas:</p> <p>(...)</p> <p>h) Quien cometa los actos de terrorismo que se definen en los apartados h) a n) del párrafo 2 del artículo 6 será castigado con una pena de prisión de 1 a 10 años y con multa; e</p> <p>i) Quien cometa un acto de terrorismo no tipificado en los apartados a) a h) <i>supra</i> ni en ninguna otra disposición de esta Ley, será castigado con pena de prisión de seis meses a cinco años, con multa o con ambas simultáneamente.</p> | o             |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |  | Observaciones |
|--|-------------------------|---|--|--|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente                                   | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  |               |
|  |                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ordenanza de armas del Pakistán de 1965</li> </ul> |  | <p><b>Artículos 5 y 8 en relación con el artículo 13</b></p> <p><b>5. Facultad de prohibir el transporte.</b> El Gobierno podrá, en forma periódica y mediante notificación publicada en el Diario Oficial, regular o prohibir el transporte de todo tipo de armas, municiones o pertrechos militares en toda la Provincia o en cualquier parte de ella, salvo que se disponga de la licencia correspondiente, en cuyo caso la licencia determinará en qué medida y de qué forma podrá realizarse el transporte. Explicación. Transborde de armas, municiones o pertrechos militares en puertos de la Provincia a efectos de lo dispuesto en este artículo.</p> <p><b>7. Prohibición de portar armas sin licencia.</b> 1) Queda prohibido portar armas salvo que se disponga de licencia, en cuyo caso la licencia determinará en qué medida y de qué forma podrán portarse.</p> |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.  | Observaciones |
|--|-------------------------|---|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente | Sí  |               |
|  |                         |   | <p>2) Quien porte armas sin disponer de la licencia correspondiente o en infracción de sus disposiciones podrá ser desarmado por cualquier magistrado, agente de policía u otra persona facultada a esos efectos por el Gobierno (...).</p> <p><b>13. Sanción por incumplimiento de los artículos 4, 5, 8 y 11.</b> Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 13 A, quien cometa alguno de los siguientes delitos, a saber:</p> <p>(...)</p> <p>d. Vender, guardar, ofrecer o exhibir para la venta armas, municiones o pertrechos militares, o realizar (...);</p> <p>e. (...)</p> <p>f. Transportar armas, municiones o pertrechos militares en infracción de un reglamento o una prohibición dictada de conformidad con el artículo 5 d), e), f), i), g), h);</p> <p>Será castigado con pena de prisión de hasta siete años, con multa o con ambas penas simultáneamente:</p> |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |  | Observaciones |
|--|-------------------------|--|--|--|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  |               |
|  |                         |  |  | Si el delito se comete haciendo uso de:<br>a) Cañones, granadas, bombas o cohetes;<br>(...) Su autor será castigado con pena de prisión no inferior a tres años (...). |               |
| Transferencias intangibles   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 2004</li> </ul> <p><b>Artículo 2 l) i)</b><br/>Todo documento o información que sea de dominio público o relativa a la investigación científica básica (...).</p> <p><b>Artículo 4 4) ibíd.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ordenanza de la Autoridad Reguladora en materia nuclear del Pakistán de 2001</li> </ul> <p><b>Artículos 51 y 52</b><br/>51. Declaración de fidelidad y confidencialidad (...). Antes de tomar posesión de su cargo, el presidente y los miembros, asesores, consultores, oficiales y otros empleados de la Autoridad harán una declaración de fidelidad y confidencialidad de conformidad con la ley.</p> | X  | <b>Artículo 8 ibíd.</b>  |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|--|-------------------------|---|--|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |               |
|  |                         | <p>52. Condición de funcionario público del presidente, los miembros, etc. (...). Tendrán la consideración de funcionarios públicos a tenor de la definición contenida en el artículo 21 del Código Penal del Pakistán (Ley XLV de 1860), el presidente, los miembros, los oficiales y los empleados de la Autoridad cuando actúen o afirmen actuar en cumplimiento de alguna de las disposiciones de esta Ordenanza.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de secretos oficiales de 1923</li> </ul> <p><b>Artículo 5 ibíd.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenanza de la Comisión de Energía Atómica del Pakistán de 1965, artículo 18</li> <li>• Ordenanza de defensa del Pakistán de 1965</li> </ul> <p><b>Artículo 3 2) xxv)</b></p> <p>Prohíbe o regula la tenencia, el uso o la eliminación de (...):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Explosivos, sustancias inflamables o corrosivas y otras sustancias o artículos peligrosos, armas y municiones de guerra;</li> <li>b) Buques;</li> <li>c) Aparatos telegráficos inalámbricos o cualquier otro aparato capaz de transmitir mensajes;</li> </ol> |  |   |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones         |
|--|-------------------------|--|--|---|-----------------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |                       |
|  |                         | d) Aeronaves, y<br>e) Aparatos fotográficos y de señalización y sistemas de registro de información de cualquier tipo.   |  |   |                       |
| Control del tránsito   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 23 de septiembre de 2004</li> </ul> <p><b>Artículo 4 ibíd.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de aduanas de 1969</li> </ul> <p><b>Artículo 129</b></p> <p>Tránsito de bienes por el Pakistán con destino a un territorio extranjero. Cuando entren en el Pakistán bienes en régimen de tránsito con destino a un territorio extranjero, el agente competente podrá autorizar, con sujeción a la normativa aplicable, que queden exentos de los derechos con los que, de otra forma, quedarían gravados.</p> <p>No obstante lo anterior, el Gobierno Federal podrá, mediante notificación publicada en el Diario Oficial, prohibir la entrada en el Pakistán por mar, tierra o aire de cualquier bien o clase de bienes en régimen de tránsito.</p> |  |   | Página 4 del informe. |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones         |
|--|-------------------------|---|--|---|-----------------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |                       |
| Control del transbordo   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 23 de septiembre de 2004</li> </ul> <p><b>Artículo 4 ibíd.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ordenanza de armas del Pakistán de 1965</li> </ul> <p><b>Artículo 5</b></p> <p><b>Facultad de prohibir el transporte.</b> El Gobierno podrá, en forma periódica y mediante notificación publicada en el Diario Oficial, regular o prohibir el transporte de todo tipo de armas, municiones o pertrechos militares en toda la Provincia o en cualquier parte de ella, salvo que se disponga de licencia, en cuyo caso la licencia determinará en qué medida y de qué forma podrá realizarse el transporte.</p> <p>Explicación. Transbordo de armas, municiones o pertrechos militares en puertos de la Provincia a efectos de lo dispuesto en este artículo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento 7(I)/2001</li> </ul> <p><b>Artículo 333</b></p> <p>Mercancías cuyo transbordo no se permite. No se permitirá el transbordo de las siguientes mercancías a puertos u oficinas aduaneras del interior del país:</p> |  |   | Página 4 del informe. |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones         |
|--|-------------------------|---|--|---|-----------------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |                       |
|  |                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) (...)</li> <li>b) (...)</li> <li>c) (...)</li> <li>d) Explosivos, según se definen en la Ley de explosivos de 1884</li> <li>e) Armas y municiones (...).</li> </ul>   |  |   |                       |
| Control de la reexportación  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 23 de septiembre de 2004</li> </ul> <p><b>Artículo 4 ibíd.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento 7(I)/2001</li> </ul> <p><b>Artículos 253 y 357</b></p> <p>253. Reexportación de insumos importados. 1) De conformidad con este reglamento, se podrá autorizar al titular de una licencia a reexportar los insumos importados para la fabricación de bienes de exportación en su estado original y no transformado en un plazo máximo de tres años desde su importación, <i>sin perjuicio de las limitaciones y restricciones impuestas por la Orden sobre la política de importación y la Orden de control de las exportaciones en vigor en ese momento.</i></p> |  |   | Página 4 del informe. |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |  | Observaciones |
|--|-------------------------|--|--|--|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  |               |
|  |                         | 357. Reexportación de bienes almacenados. 1) El titular de una licencia podrá ser autorizado por un funcionario de categoría no inferior a la de Inspector Adjunto de Aduanas a reexportar los bienes almacenados en su estado original y no transformado en un plazo máximo de tres años desde su importación, <i>sin perjuicio de las limitaciones y restricciones impuestas por la Orden sobre la política de importación y la Orden de control de las exportaciones en vigor en ese momento.</i> |  |  |               |
| Control de la prestación de fondos   | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 23 de septiembre de 2004.</li> <li>• Código Penal del Pakistán de 1860</li> </ul>  | X  | <p><b>Artículo 8 2)</b></p> <p><b>Artículos 213 y 214</b></p> <p><b>213. Aceptación de regalos, etc., con el fin de eximir a un delincuente de la pena:</b> quien acepte o trate de obtener, o consienta en aceptar, alguna gratificación para sí u otra persona o la restitución de bienes para sí u otra persona a fin de que oculte un delito, exima de sanción al autor de un delito o no tome medidas para imponer a otro la pena que le corresponda con arreglo a la ley;</p> <p><b>Si fuera un delito sancionado con la pena de muerte:</b> será castigado con una pena de prisión de hasta siete años y una multa;</p> |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.   | Observaciones |
|--|-------------------------|---|--|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente | Sí   |               |
|  |                         |   | <p><b>Si fuera un delito sancionado con la pena de prisión o reclusión perpetua:</b> si el delito estuviera sancionado con la pena de reclusión perpetua o con prisión por un máximo de diez años, será castigado con una pena de prisión de hasta tres años y una multa. Si el delito estuviera sancionado con una pena de prisión de menos de diez años, será castigado con una pena de prisión de hasta la cuarta parte de lo que dure la pena más grave prevista para ese delito, con una multa o con ambas penas simultáneamente.</p> <p><b>214. Ofrecimiento de regalos o restitución de bienes con el fin de eximir a un delincuente de la pena:</b> Quien entregue, facilite, ofrezca o convenga en dar o facilitar alguna gratificación a una persona o restituya o haga restituir bienes a una persona con el fin de que oculte un delito, exima de sanción al autor de un delito o no tome medidas para imponer a otra persona la pena que le corresponda con arreglo a la ley;</p> |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.  | Observaciones |
|--|-------------------------|---|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   | Sí  |               |
|  |                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de lucha contra el terrorismo de 1997</li> </ul> <p><b>11 J Arreglos de financiación.</b><br/>Cometerá delito quien:</p> <p>a) Participe o intervenga en un arreglo de resultados del cual se faciliten sumas de dinero u otros bienes a otra persona, y</p> |   |               |
|  |                         |   | <p><b>Si fuera un delito sancionado con la pena de muerte:</b> será castigado con una pena de prisión de hasta siete años y una multa;</p> <p><b>Si fuera un delito sancionado con la pena de prisión o reclusión perpetua:</b> si el delito estuviera sancionado con la pena de reclusión perpetua o con prisión por un máximo de tres años, será castigado con una pena de prisión de hasta tres años y una multa. Si el delito estuviera sancionado con una pena de prisión de menos de diez años, será castigado con una pena de prisión de hasta la cuarta parte de lo que dure la pena más grave prevista para ese delito, con una multa o con ambas penas simultáneamente.</p> |               |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |  | Observaciones   |
|--|-------------------------|--|--|--|---|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  |   |
|  |                         | <p>b) Tenga motivos justificados para sospechar que esas sumas o bienes vayan a ser utilizados o puedan serlo con fines de terrorismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de sustancias explosivas de 1908</li> </ul>  |  | <p><b>11 N Sanción conforme a los artículos 11 H a 11 K. (...)</b> será castigado con pena de prisión de seis meses a cinco años y multa.</p> <p><b>6. Sanción del inductor:</b><br/>Quien, mediante la entrega o solicitud de dinero, la facilitación de locales, el suministro de material o de la forma que fuere favorezca, asesore o incite a la comisión de un delito contemplado en la presente ley, o sea cómplice en él, será castigado con la pena prevista para ese delito.</p> |   |
| Control de la prestación de servicios de transporte  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 2004</li> </ul> <p><b>Artículo 4 4) en relación con el artículo 8 ibíd.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenanza Nacional de seguridad vial de 1997</li> </ul> |  |  | El infractor también podrá ser enjuiciado a título de inductor. |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones         |
|--|-------------------------|--|--|---|-----------------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente |                       |
|  |                         | <p><b>Artículo 65 f), h) e i)</b></p> <p>Creación de un cuerpo de policía para la red viaria nacional (...)</p> <p>f) Practicar las diligencias iniciales con respecto a los delitos cometidos en la red viaria nacional y trasladar los expedientes a las comisarías de policía competentes para que realicen la investigación correspondiente.</p> <p>h) Mantener las carreteras libres de toda obstrucción y permanecer alerta frente a personas sospechosas y delincuentes.</p> <p>i) Tomar posesión de todo objeto abandonado para su eliminación de conformidad con la ley.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de ferrocarriles de 1890</li> </ul> <p><b>Artículo 59 1)</b></p> <p>Nadie podrá llevar consigo ni exigir al organismo ferroviario que transporte bienes peligrosos u ofensivos en el ferrocarril.</p> |  |   |                       |
| Control de la importación  | X                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden sobre la política de importación de 2004</li> <li>• Ley de explosivos de 1940</li> </ul>  |  |   | Página 3 del informe. |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |   | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones         |
|--|-------------------------|---|--|---|-----------------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente   | Sí   | En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente |                       |
|  |                         | <p><b>Capítulo III, parte III</b></p> <p><b>Importación por vía terrestre.</b> Se prohíbe la importación de explosivos por vía terrestre salvo que se cuente con la previa autorización del Gobierno Central, en cuyo caso la importación estará sujeta a las condiciones y restricciones que éste imponga.</p>   |  |   |                       |
| Aplicabilidad extraterritorial   |                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Código Penal del Pakistán de 1860</li> </ul> <p><b>Artículo 4 en relación con el artículo 108 A</b></p> <p><b>4. Aplicación del Código a los delitos extraterritoriales:</b> Las disposiciones del presente Código se aplican también a los delitos cometidos por (...)</p> <p>1) Los ciudadanos del Pakistán o cualquier persona al servicio del Pakistán que se encuentre fuera del país;</p> <p>Se omiten los incisos 2) y 3);</p> <p>4) Todo aquél que se encuentre en un buque o una aeronave registrada en el Pakistán, con independencia de su ubicación.</p> |  |   | Página 4 del informe. |

| ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos?<br>¿Se puede sancionar a los infractores? | Marco jurídico nacional |  | Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc. |   | Observaciones |
|--|-------------------------|--|--|---|---------------|
|  | Sí                      | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente  | Sí   | En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente   |               |
|  |                         | Explicación. A efectos de este artículo, por “delito” se entiende todo acto cometido fuera del Pakistán que, de haberse producido en su territorio, sería punible en virtud de lo dispuesto en el presente Código. |  | <b>108 A. Inducción en el Pakistán a la comisión de delitos fuera de su territorio.</b> Conforme al presente Código, quien induzca a otro a cometer un acto fuera del Pakistán que de haberse cometido en el país constituiría delito será considerado inductor del delito en cuestión. |               |
| Otros  |                         |  |  |   |               |

**Párrafos 6 y 7 y apartado d) del párrafo 8 – Listas de control, asistencia e información**

**Estado: Pakistán**

**Fecha del informe: 27 de octubre de 2004**

| <i>¿Se puede proporcionar información sobre los asuntos siguientes?</i> | <i>Sí</i> |  | <i>Observaciones</i>   |
|---|-----------|--|------------------------|
| Listas de control – artículos (bienes/equipo/materiales/tecnologías)    | X         | 1. Sustancias químicas de las Listas I, II y III de la Convención sobre las armas químicas.<br>2. Ley de control de las exportaciones de bienes, tecnologías, materiales y equipo relacionados con las armas nucleares y biológicas y sus sistemas vectores de 2004. | Página 8 del informe.  |
| Listas de control – otros   | X         | En fase de elaboración.  |                        |
| Asistencia ofrecida   | X         | El Pakistán está en condiciones de prestar asistencia en respuesta a las peticiones que reciba por conducto de la Misión Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas  | Página 9 del informe.  |
| Asistencia solicitada   |           |  |                        |
| Asistencia con que se cuenta (bilateral/plurilateral/multilateral)      | X         | Asistencia bilateral de los Estados Unidos en virtud del programa del Departamento de Estado para la asistencia en materia de control de las exportaciones y la seguridad fronteriza conexas.  |                        |
| Información para la industria   | X         | El Gobierno mantiene una estrecha relación de trabajo con la industria, en particular con la industria química y con las cámaras de comercio.  | Página 10 del informe. |
| Información para el público   |           |  |                        |